

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, contempla como su primer propósito hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, cuya estrategia incluye la implementación del sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local.

El artículo 42 de la Constitución Política menciona que las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes, y por ende, cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Bajo ese orden de ideas, la carta magna en su artículo 43 señala que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, y la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

El artículo 93 de la Constitución señala que los tratados y contratos internacionales ratificados por Colombia prevalecen en el orden interno, los cuales hacen parte hoy en día, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional del bloque de constitucionalidad.

Las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.

El numeral 5° de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 señala que —Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos los mismos pesos”.

Por su parte, mediante la Ley 74 de 1968 fueron aprobados los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales fueron ratificados por Colombia en 1969 y entraron en vigor a partir del año 1976.

La Ley 823 de 2003 “Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”, promueve y garantiza a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación.

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

A su turno, mediante la Ley 1257 de 2008 se realiza una adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

La Ley 1413 de 2010 “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas”, define la economía del cuidado como el “(...) trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad” (Decreto 237 de 2020).

La Ley 1761 de 2015 tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

Existen relaciones de poder y desigualdad en razón del género entre mujeres y hombres, que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos, y terminan tanto por afianzar las brechas de desigualdad como por impedir el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria.

En este sentido, a continuación, se abordará el estado de tres de los ocho derechos de las mujeres a nivel distrital y local, a saber:

- Derecho a la participación y representación con equidad.
- Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.
- Derecho a una vida libre de violencias

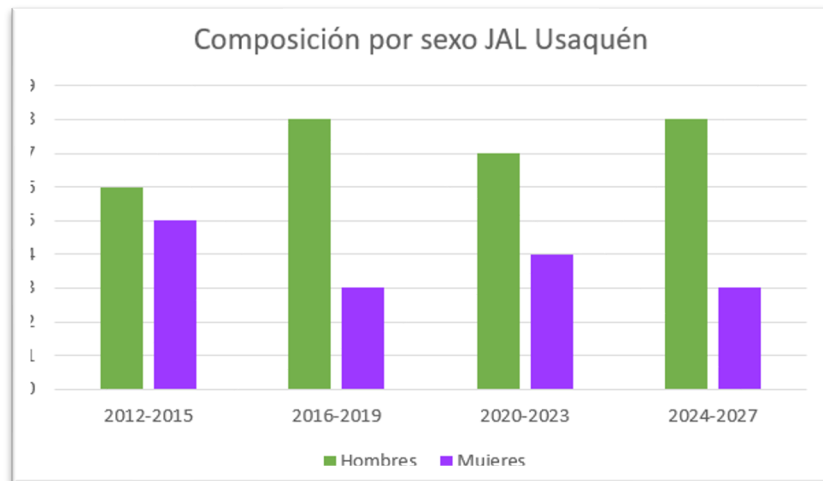
#### **Derecho a la participación y representación con equidad**

La existencia de brechas reales entre hombres y mujeres, y la consecuente reproducción de estereotipos de género contribuyen a la asignación de capacidades y roles a cumplir dentro de una sociedad según el sexo biológico, lo cual dificulta la participación, en condiciones de igualdad, de hombres y mujeres tanto en la esfera pública como la privada. Lo anterior ha implicado hoy en día una participación diferenciada entre los hombres y mujeres en la esfera público-política, siendo las mujeres quienes ocupan escasas posiciones de poder en las instituciones políticas, o también ocasionando ello que tengan poca influencia en los poderes fácticos.

ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Si bien se ha tenido un avance en relación con esta problemática, este ha sido paulatino, al observarse que de las 20 localidades que tiene Bogotá, para el periodo 2016-2019, tan solo el 25% fueron alcaldesas, mientras que bajo el periodo actual de 2019-2023, las mujeres en dicho cargo representan el 40% (Secretaría Distrital de Gobierno, 2020).

En los comicios locales, se observó una disminución de mujeres en la Junta de Acción Local en el periodo comprendido entre 2012-2015 y 2016-2019, pasando de 5 a 3 respectivamente. Con respecto a la composición actual de la Junta de Acción Local (JAL) de Usaquéen, en relación con el periodo inmediatamente anterior, tampoco hay paridad y mucho menos mayoría, debido a que solo 4 de las 11 curules de la Localidad son ocupadas por mujeres.



Esta misma tendencia se observa en la participación de las mujeres en las Juntas de Acción Comunal de la Localidad, la cual también disminuyó entre 2015 y 2019 en 4,6 p.p., al pasar del 46,9 al 42,3%, en tanto la participación general de las mujeres en las JAC de Bogotá aumentó en el mismo periodo en 0,5% (44,4% en 2015 y 44,9% en 2019). En los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, 2018, la participación de las mujeres en la localidad llegó al 44,4%, inferior al promedio de Bogotá en 7,7 p.p. (Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá -OMEG, 2020).

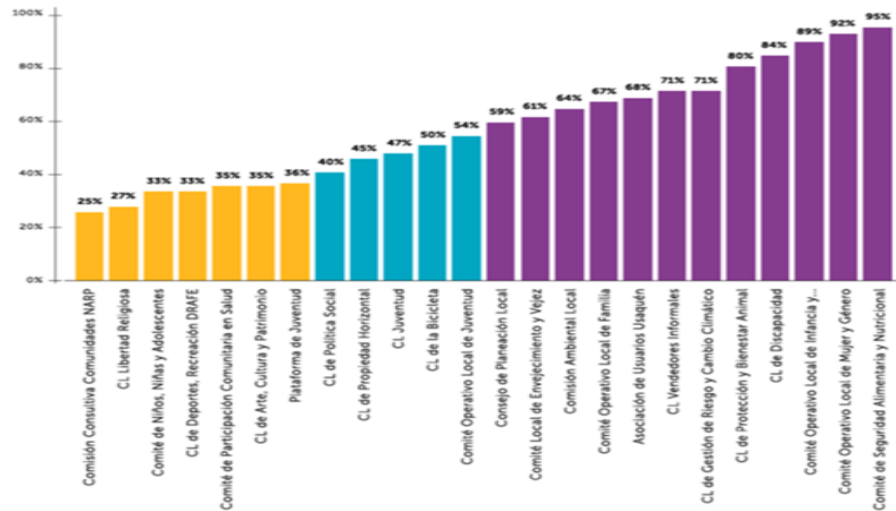
En la JAL de Usaquéen, la participación de mujeres elegidas disminuyó en 9,1 p.p. entre el periodo 2016-2019 y el periodo 2020-2023 (del 36,4 al 27,3%). Diagnostico local 2023 OMEG.

Por último, en relación con la representación de las mujeres en las diversas instancias de participación ciudadana de la Localidad de Usaquéen, la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer a corte de agosto 2021, elaboró el documento “Diagnóstico de paridad en las instancias de participación local del Distrito desagregado por localidad” y el panorama es el siguiente:

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Gráfico 26. % de participación de mujeres en instancias de Usaquéen



Fuente: Sistematización instancias de participación local 2022 – 2023.

El anterior panorama refleja que persisten diversos obstáculos que impiden la injerencia y participación plena de las mujeres en los escenarios políticos de la esfera pública. Obstáculos de partida, que consisten en la carencia de las mujeres de una serie de destrezas, conocimientos y oportunidades para entrar en el juego político en igualdad de condiciones con los hombres y que son resultado de la socialización diferencial de hombres y mujeres. Obstáculos de entrada, que son los impuestos por la cultura en términos de los estereotipos sobre las esferas de acción y los papeles que deben cumplir las mujeres y que la aleja del mundo de lo público. Obstáculos de permanencia, que encuentran las mujeres una vez han logrado entrar en la política y que son las características y dinámicas mismas del quehacer política en nuestro país, con las que las mujeres muchas veces no se sienten identificadas y se constituyen en la razón principal por lo que la mayoría decide retirarse a la esfera privada o al trabajo comunitario (Bernal, 2006).

Cabe señalar que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia 2021 capacitó 305 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres, mientras que en el año 2022 se capacitaron para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres a 343 personas, en la vigencia 2023 se capacitaron 400 personas, para un total entre las tres vigencias de 1.048 personas capacitadas.

Con el fin de no retroceder en el fortalecimiento de la incidencia política y participación de las mujeres dentro del territorio de la localidad de Usaquén, se debe darle continuidad a procesos de formación que lleven a las mujeres a constituirse en sujetos que conocen, exigen y defienden sus derechos de manera permanente, garantizando la

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

protección del derecho a la participación y representación con equidad de las mujeres pertenecientes a los diversos colectivos de la localidad.

De acuerdo con los **Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Mujeres 2021-2024** frente al Concepto de Gasto *Construcción de Ciudadanía y Desarrollo de Capacidades para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres* para Presupuestos Participativos, se relacionan las siguientes Opciones Elegibles:

- Opción elegible 1: Desarrollar procesos de formación, capacitación, visibilización y promoción desde la innovación social, para organizaciones, grupos, redes y mujeres en Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en Derechos Humanos de las Mujeres, su exigibilidad y visibilización en el ámbito local.
- Opción elegible 2: Desarrollar actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas de conmemoración de fechas emblemáticas asociadas a los Derechos de las Mujeres y priorizadas por la PPMYEG.
- Opción elegible 3: Desarrollar espacios de visibilización y encuentro como foros, talleres y diálogos de saberes que permitan el encuentro intercultural entre mujeres desde su diversidad, que aborden las formas alternativas de hacer política que tienen las organizaciones de mujeres, la participación de las mujeres en las instancias locales y distritales, desde los principios de paridad y alternancia, que permitan la identificación y articulación de acciones de incidencia en lo local y territorial, para el posicionamiento, exigibilidad y garantía de sus Derechos.
- Opción elegible 4: Desarrollar procesos de formación, capacitación y promoción desde la innovación social, en planeación participativa con enfoque de género, que promuevan e incentiven la capacidad de acción de las mujeres y sus organizaciones en la formulación, ejecución y seguimiento de presupuestos sensibles al género en el marco de los procesos de planeación local y distrital.
- Opción elegible 5: Propiciar la participación de las mujeres y sus organizaciones en los procesos de control social en la formulación, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas en el nivel local.
- Opción elegible 6: Desarrollar un proceso de formación que permita fortalecer las organizaciones, grupos y redes de mujeres en cuanto a aspectos jurídicos, administrativos y financieros enfocados en la gestión de recursos a través de proyectos.
- Opción elegible 7: Realizar actividades que permitan la construcción, visibilización y promoción de la memoria histórica de los ejercicios de participación de las mujeres de la localidad, visibilizando hitos, procesos emblemáticos, logros y avances en la garantía de los Derechos de las Mujeres.

Estas opciones fueron tenidas en cuenta en el proceso de Laboratorios Cívicos Sector mujeres 2023. De dicho proceso, para este concepto de gasto fue priorizada la iniciativa *“sembrando semillas para mujeres multiplicadoras en Usaquén”* frente a la cual se desarrolló la respectiva concertación con la promotora de la iniciativa y en la cual se relacionaron diferentes actividades a desarrollar durante la vigencia 2024.

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

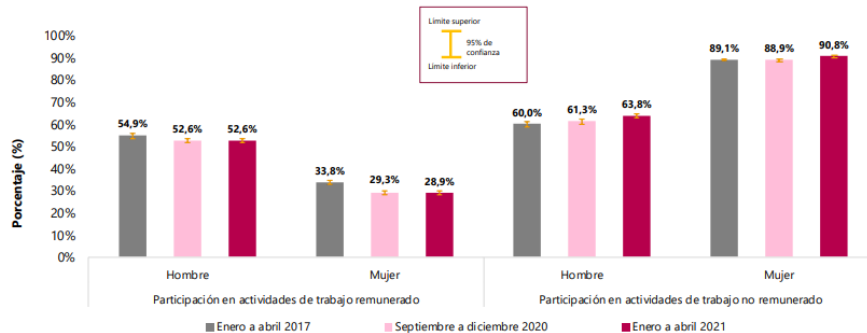
Con el fin de dar respuesta a la gran mayoría de dichas actividades, también se adelanta el presente proceso de contratación.

#### Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad

La sobrecarga de las labores de cuidado no remunerado es un problema histórico que enfrentan las mujeres, el cual se encuentra relacionado con variables estructurales que hacen que las mujeres deban tener dobles y hasta triples jornadas laborales (entre trabajos remunerados y no remunerados), y cuya causa son las creencias y estereotipos sobre los roles tradicionales de cuidado que deben tener las mujeres al interior de los hogares. Precisamente, la contingencia sanitaria del COVID 19, que aún no termina, permitió que esas tareas de cuidado aumentaran de manera exponencial, pero no necesariamente en que ello se tradujera en una redistribución de las mismas entre hombres y mujeres.

La Secretaría Distrital de la Mujer define como cuidado “un conjunto de trabajos que abarcan entre otros, el mantenimiento de la casa, la limpieza, el arreglo de la ropa, la preparación de las comidas o el transporte del agua, actividades que benefician a todo el conjunto de personas que habitan en el hogar- (y) a la atención de aquellos integrantes del hogar que requieren distintos niveles de apoyo bien sea porque han perdido autonomía (en la vejez), porque no la han desarrollado (en la niñez) o porque viven con alguna discapacidad” (Boletín informativo de la Secretaría Distrital de la Mujer ¿Qué pasó con las mujeres en Bogotá durante el primer año de pandemia?, 2021). Existen grandes diferencias de uso de tiempo entre hombres y mujeres al hablar de cada una de las labores de cuidado que se realizan dentro del hogar, tal como lo devela la última Encuesta Multipropósito de Bogotá realizada por el DANE en 2021:

**Tiempo diario promedio por participante en actividades de trabajo y actividades personales según sexo**  
Total nacional  
Enero-abril de 2017 / septiembre-diciembre de 2020 / enero-abril de 2021



Fuente: DANE – ENUT

Esta situación no es ajena a la localidad de Usaquén, si se tiene en cuenta que el 22,7% de las mujeres de 15 años o más realizan trabajos domésticos y de cuidado no remunerados como actividad principal. La persistencia de esta situación se fundamenta sustancialmente en mitos, creencias y/o estereotipos desarrollados a largo de la crianza, a su vez, reforzados en diversas instituciones que componen la sociedad. Al cierre del año 2020, la

## ESTUDIOS PREVIOS

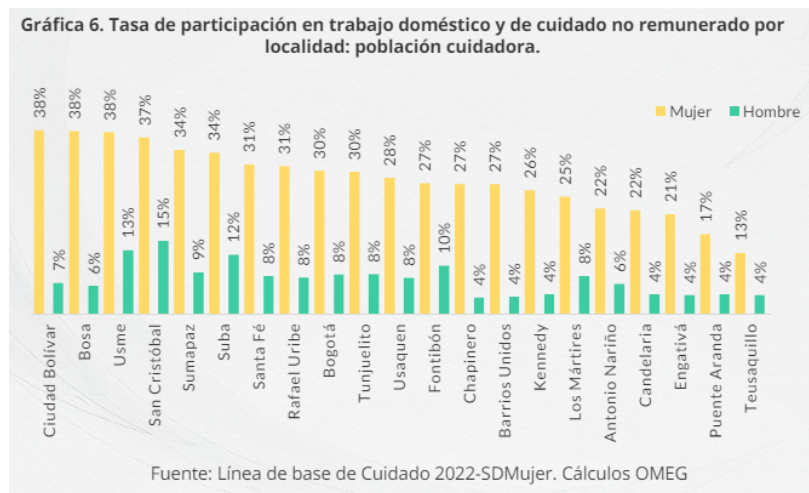
### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial, implementó una encuesta virtual entre personas cuidadoras (9 mujeres por cada hombre) de la localidad, indagando su percepción sobre diversas temáticas, a continuación, se relacionan los principales resultados:

- 8 de cada 10 respondieron que por causa de la pandemia las mujeres cuidadoras experimentaron ansiedad o angustia, depresión, desesperanza o desánimo, temor o estrés.
- 7 de cada 10 respondieron estar de acuerdo o muy de acuerdo con la siguiente afirmación “Está bien que las mujeres trabajen, siempre y cuando no descuiden las tareas domésticas y el cuidado de los miembros del hogar”.
- 3 cada 10 respondieron estar de acuerdo o muy de acuerdo con la siguiente afirmación “Los hombres deben encargarse de generar ingresos para el hogar y las mujeres de las tareas domésticas y del cuidado dentro del hogar”.

Por tanto, se puede evidenciar que aún persiste la idea entre hombres y mujeres de Bogotá, que les corresponde a las mujeres asumir el trabajo de cuidado, imaginario que hace parte de una cultura machista que genera una injusta división sexual del trabajo y que redundará en menores oportunidades para las mujeres e impacta su calidad de vida, debido a que estas deben invertir una cantidad significativa de su tiempo en el trabajo de cuidado.

Según los resultados de la línea base, en Bogotá el 30% de personas son mujeres cuidadoras y el 8% son hombres cuidadores. Sin embargo, la tasa de participación por localidad varía significativamente.



De acuerdo al diagnóstico local adelantado por la secretaria distrital de la mujer en el 2023 en la localidad de Usaquén, se evidencia que el 81.8% de las personas cuidadoras son mujeres.

ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN



Cabe señalar que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia 2021 vinculó 175 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado, mientras que en el año 2022 se vincularon a estrategias de cuidado 204 mujeres cuidadoras, en la vigencia 2023 se vincularon 179 mujeres para un total entre las tres vigencias de 558 mujeres cuidadoras impactadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es imprescindible continuar con el desarrollo de acciones que buscan fomentar el autocuidado y el descanso para las cuidadoras, de tal manera que alivie la sobrecarga de trabajo que presentan y su escasez de tiempo para dedicarse a sí mismas, lo cual contribuye a reconocer y valorar el trabajo de cuidado no remunerado que realizan; y procesos de formación que fomenten el desarrollo de capacidades para las mujeres cuidadoras, como respuesta a las barreras para acceder a otros niveles educativos y, en consecuencia, a mejores condiciones para el empleo. Lo anterior en atención al avance del derecho de las mujeres al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.

De acuerdo con los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Mujeres 2021-2024 frente al Concepto de Gasto Estrategia de cuidado a cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad para Presupuestos Participativos, se relacionan las siguientes Opciones Elegibles:

- Opción elegible 1: Implementar escenarios de respiro o cuidado para el esparcimiento y oferta de autocuidado en lo local, que contengan servicios psicosociales y sociojurídicos, de recreación y ocio para el bienestar físico, emocional y mental de las personas cuidadoras.
- Opción elegible 2: Realizar procesos de educación complementaria, formación titulada o evaluación-certificación de competencias, que permitan el desarrollo de capacidades según las necesidades de las personas cuidadoras de la localidad y el tipo de cuidado que ejercen.
- Opción elegible 3: Implementar una estrategia pedagógica y de cambio cultural que, a través de herramientas de sensibilización, formación y comunicación, fomente la redistribución del trabajo no remunerado en hombres y mujeres de la localidad.
- Opción elegible 4: Desarrollar acciones que permitan la reducción del tiempo empleado en trabajos de cuidado para contribuir a la reducción de la pobreza de tiempo de las personas cuidadoras, coadyuvando al desarrollo de

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

sus capacidades y a la redistribución del trabajo doméstico y del cuidado en los hogares.

Estas opciones fueron tenidas en cuenta en el proceso de Laboratorios Cívicos Sector mujeres 2023. De dicho proceso, para este concepto de gasto fue priorizada la iniciativa “Usaquén empodera y reconoce las mujeres cuidadoras”, frente a la cual se desarrolló la respectiva concertación con la promotora de la iniciativa y en la cual se relacionaron diferentes actividades a desarrollar durante la vigencia 2024. Con el fin de dar respuesta a la gran mayoría de dichas actividades, también se adelanta el presente proceso de contratación.

#### **Derecho a una vida libre de violencias**

De acuerdo con el Decreto 166 de 2010, “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, el Derecho a Una Vida Libre de Violencias, busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. También promueve la garantía al goce y ejercicio de las mujeres del derecho a la libertad, al respeto de la vida, la integridad física y psicológica, a reconocer su cuerpo como el primer ejercicio de identidad y dignidad humana, a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la seguridad personal y humana, al acceso a la justicia en equidad, a vivir sin miedo y sin temor, tanto en el ámbito público como privado a través de los siguientes componentes:

- Sanción de la violencia contra las mujeres.
- Cultura del respeto a la vida y dignidad de las mujeres
- Bogotá: una ciudad segura para las mujeres
- Asistencia y protección para las mujeres víctimas de las violencias de género.

En este contexto, es necesario reconocer que no todas las expresiones de violencia son iguales, que las mujeres son víctimas de violencias por su condición de género y que este tipo de violencias son manifestaciones de las relaciones desiguales y jerárquicas entre los sexos que perpetúan su discriminación y subordinación (Documento CONPES D.C 14, 2020).

Los estándares internacionales en materia del Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencias, en particular la Convención Belém do Pará, reconocen que las violencias contra las mujeres trascienden el ámbito privado y pueden presentarse en las calles, el barrio, medios de transporte, trabajo, centros educativos, centros de salud, lugares de entretenimiento y en general en todos los espacios donde las mujeres participan y desarrollan sus actividades cotidianas. También abarcan los actos ocurridos en el marco de relaciones interpersonales no familiares o sin vínculos legales como los vecinos, jefes, compañeros de trabajo, profesores, clientes, entre otros.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) contempla la “discriminación contra la mujer” como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La Ley 1257 de 2008, en su artículo 2 define las violencias contra las mujeres como Cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado, igualmente amplía el concepto de las tres modalidades establecidas en la Convención Belém do Pará, estableciendo los siguientes: 1) Violencia Psicológica, 2) Violencia Física, 3) Violencia Sexual, 4) Violencia Patrimonial y 5) Violencia Económica.

No obstante, según lo planteado en el Documento Conpes 14 de 2020, es evidente que esta tipificación se ha quedado corta en relación con las múltiples manifestaciones de violencia a las que se enfrentan las mujeres por su condición de género, por lo que es necesario tener en cuenta: el acoso callejero, la violencia obstétrica, la violencia política, la violencia mediática y las violencias digitales. En relación con el espacio público, persiste el imaginario que su ocupación es un privilegio masculino y por tanto vedado para las mujeres. Por tal motivo se culpabiliza a las mujeres cuando son víctimas de algún delito en este espacio, por circular a determinadas horas o ir vestidas de determinada manera.

Todo esto contribuye a que las mujeres vivan la ciudad con miedo y a que se restrinjan las posibilidades de ejercicio de su ciudadanía y de uso y apropiación de la ciudad. El acoso sexual en el espacio y el transporte público, la existencia de lugares y horarios en los que las mujeres no pueden circular y delitos como los feminicidios asociados a ocupaciones estigmatizadas como el ejercicio de la prostitución, constituyen algunas de las expresiones de las violencias contra las mujeres en el espacio público.

Estas manifestaciones de discriminación contra las mujeres se exacerbaban en la medida en que confluyen otros factores estructurales que, además de incrementar las situaciones particulares de riesgo y amenaza que enfrentan las mujeres al habitar la ciudad, omiten las obligaciones estatales en materia de protección y garantía de un territorio seguro y libre de violencias. El desconocimiento, por parte de los operadores de justicia, de los derechos y mecanismos de protección a las víctimas del delito de acoso sexual, así como la ausencia de acciones encaminadas a la transformación de los determinantes sociales, culturales y políticos que reproducen la desigualdad y discriminación contra las mujeres, afectan sus libertades y disminuyen sus posibilidades de habitar la ciudad. Estos a su vez son factores críticos que deben ser abordados en las estrategias institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el espacio público.

En el marco de la revisión al derecho a una vida libre de violencias, el estado de la localidad es el siguiente:



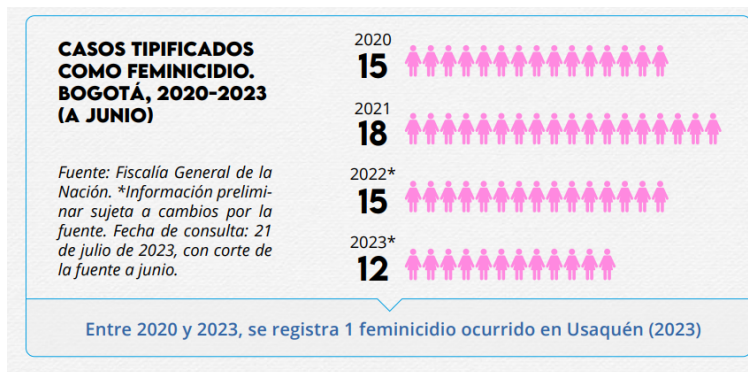
Código: GCO-GCI-F024  
Versión: 05  
Vigencia: 14 de septiembre de 2023  
Caso Hola No. 343604

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Fuente: Siedco de la Dijin, elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Datos preliminares, sujetos a cambios por la fuente. Fuente del gráfico: Elaboración propia a partir de la información suministrada en el Diagnóstico Local para las Mujeres por derecho -Usaquén 2020 y los datos proporcionados por el visualizador de datos del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá OMEG (Corte a 2023).

En el año 2020, se registraron cinco asesinatos de mujeres en la Localidad, dos más que en el 2019, lo cual corresponde al 5,3 % de las muertes de mujeres por asesinato en Bogotá. Lo que esto demuestra es que tener a las mujeres confinadas en sus hogares no fue un factor de protección para no ser asesinadas. Si bien durante 2021 no se registró ningún caso, este panorama no se mantuvo en el 2022 y 2023 al registrarse durante estos dos años diez casos.



Se observa una tendencia oscilante frente al número de asesinatos de mujeres en la localidad. En el año 2022, se registraron 4 asesinatos a mujeres en la localidad; para la vigencia inmediatamente anterior el registro local fue de 0 asesinatos de mujeres en Usaquén mientras que el total reportado a nivel distrital fue de 57 mujeres asesinadas. Durante el año de la pandemia se registraron 5 casos, lo que demostró que el hogar es uno de los lugares más peligrosos para las mujeres. En el año 2019 en la localidad se presentaron 3 casos y por último en el 2018 el reporte total fue de 5 casos.

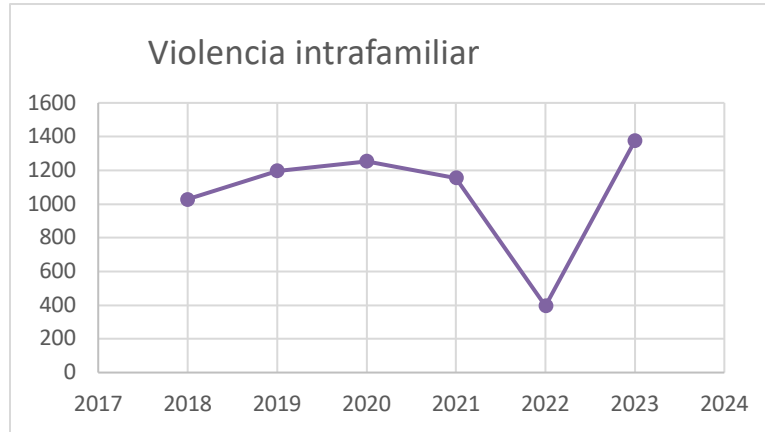


## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

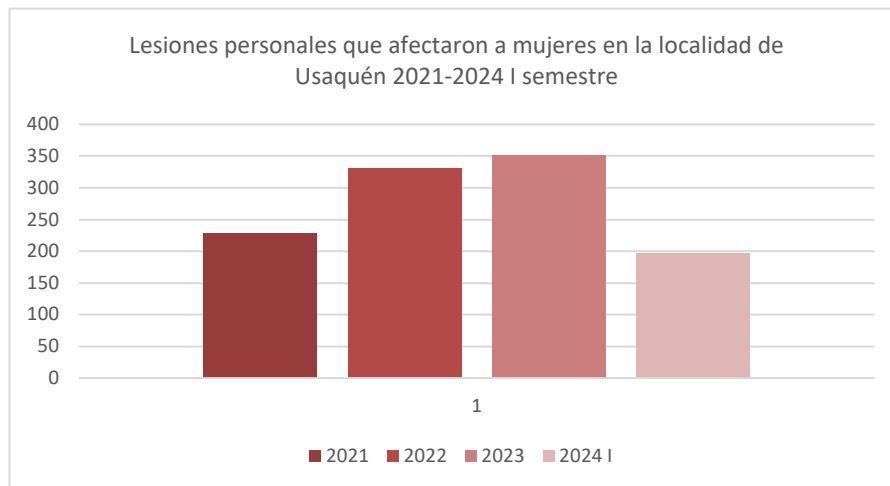
Fuente: Siedco de la Dijin, elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Datos preliminares, sujetos a cambios por la fuente. Fuente del gráfico: Elaboración propia a partir de la información suministrada en el Diagnóstico Local para las Mujeres por derecho -Usaquén 2020 y los datos proporcionados por el visualizador de datos del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá OMEG (Corte a 2023).

Si bien en el año 2020 disminuyeron los delitos sexuales en la localidad contra las mujeres en relación con los dos años inmediatamente anteriores, hay un aumento con 16 casos para la siguiente vigencia. Vigencias 2022 y 2023 se presenta una disminución en los casos pero persiste este delito en la localidad.



Fuente: Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional, Siedco14, los delitos de alto impacto (DAI) relacionados con violencia física y víctima mujer. Fuente del gráfico: Elaboración propia a partir de la información suministrada en <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/violencia-intrafamiliar/2023>. Datos preliminares sujetos a cambios por la fuente original o primaria.

En la localidad se observa una tendencia al alza en los casos de violencia intrafamiliar en los cuales la víctima es una mujer entre el año 2018 y 2020. Para el año 2019 hubo un aumento del 16,5% por ciento en relación con el año 2018, mientras que para el año 2020 dicho aumento en relación con el año 2019 fue de 4,67%. En los últimos cuatro años se reportan más de 4.000 casos en la localidad.



## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Fuente: Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional, Siedco14, los delitos de alto impacto (DAI) relacionados con violencia física y víctima mujer. Fuente del gráfico: Elaboración propia a partir de la información suministrada en el Diagnóstico Local para las Mujeres en pandemia Usaquéen 2021 y el visualizador de datos OMEG de la Secretaria Distrital de la Mujer (Corte 31 de diciembre de 2022). Datos preliminares sujetos a cambios por la fuente original o primaria.

En la localidad, durante los últimos tres años los casos de lesiones personales que afectan a las mujeres han disminuido. Entre el año 2019 y el año 2018, se registró una disminución de 37,8%. En esta misma tendencia de disminución, para el año 2020 este porcentaje bajó un 18,3% en comparación con la cifra registrada en el 2019, mientras que en el año 2021 tuvo una disminución del 25% paralelo al año 2020. Sin embargo, en 2022 se produjo un aumento del 22% en relación con el número de casos presentado en 2021. Al igual que 2023 presentándose una cifra de 350 casos y lo que va corrido del primer semestre 2024 196 casos reportados.

En relación con la violencia contra las mujeres, a nivel local, adicionalmente, se cuenta con las siguientes cifras:

- Violencia física de pareja: Según la Secretaria Distrital de Integración Social y los datos observados en el documento “Estrategia Territorial Integral Social- ETIS: Localidad Usaquéen” del año 2021, las formas de violencia contra las mujeres en la localidad de Usaquéen son; La violencia de pareja se presenta en mayor porcentaje con un 43.9%, seguida por la violencia interpersonal (30.9%), presunto delito sexual (10.4%), violencia con otros familiares (7.9%), violencia contra niñas y adolescentes (5.7%) y violencias contra adultas mayores (1.1%).
- Feminicidios: Según los registros del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) en el 2017 se registraron un feminicidio en la localidad. Total, de mujeres a quienes una o varias personas la lesionaron de manera intencional causándoles la muerte. El porcentaje feminicidios es de 0,4 por ciento por cada 100.000 mujeres que residen en la localidad. La tasa para Bogotá es de 2,6 por ciento. En el año 2021 no se registran homicidios en la localidad. Entre 2020 y 2023, se registra 1 feminicidio ocurrido en Usaquéen (2023).
- Percepción de inseguridad: Según el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá - OMEG, “Mujeres en pandemia: Usaquéen” en la Encuesta de Percepción y Victimización 2020, Cámara de Comercio de Bogotá 2021 aclara que 8 de cada 10 mujeres en Bogotá consideraron que la percepción de inseguridad en 2020 aumentó (en 2019 eran 6 de cada 10 mujeres) . Según la Encuesta de Percepción Virtual Mi Voz Mi Ciudad, Bogotá Cómo Vamos, tercera medición (febrero 2021) 2 de cada 10 mujeres en Usaquéen afirman que ellas o algún miembro de su familia han sido víctimas de algún delito en pandemia.

Tasa por delito (POR CADA 10.000 MUJERES) USAQUÉN, 2022 0,1 Asesinatos 9,2 Delitos sexuales 33,9 Violencia intrafamiliar (VIF) 13,0 Lesiones personales.

Según Medicina Legal, las proporciones de mujeres víctimas de violencias valoradas por esa entidad en 2022 y que, cuando fueron agredidas, estaban realizando trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (TDCNR) son las siguientes en Usaquéen: 0% Asesinatos 21% Presunto delito sexual 23% Violencia de pareja 23% Violencia contra niñas y adolescentes (VIF) 21% Violencia entre otros familiares (VIF) 38% Violencia contra adultas mayores (VIF) 14% Violencia interpersonal.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

Conforme a los datos expuestos y a la presunta realidad violenta que afrontan las mujeres en sus relaciones cotidianas en Usaquén, es necesario adelantar acciones que contribuyan a prevenir el feminicidio y todo tipo de violencias contra las mujeres.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta que parte de la discriminación y violencia contra las mujeres se sustenta en la construcción de estereotipos de género que se transmiten social y culturalmente, se trata de representaciones que buscan fijar, marcar o moldear a las mujeres debido a su sexo, condicionando las esferas de acción de sus vidas.

Cabe señalar que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia **2021** se vincularon 473 personas en acciones para la prevención del feminicidio y violencia contra la mujer, mientras que en el año **2022** se vincularon en acciones para la prevención del feminicidio y violencia contra la mujer 878 personas, en el **2023** se vincularon 664 personas, para un total entre las dos vigencias de 2.015 personas impactadas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, las mujeres de la localidad de Usaquén afrontan una realidad violenta hacia ellas, por tanto, se deben adelantar acciones de formativas, pedagógicas y de sensibilización que contribuyan a prevenir todos los tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres, a prevenir la materialización del feminicidio y continuar difundiendo las líneas de atención a la violencia, centros de orientación y atención psicológica, psicosocial y jurídica lo cual contribuye al avance del **derecho a una vida libre de violencias.**

De acuerdo con los **Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Mujeres 2021-2024** frente al Concepto de Gasto *Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer* para Presupuestos Participativos, se relacionan las siguientes Opciones Elegibles:

- Opción elegible 1: Desarrollar acciones e intervenciones de tipo artísticas, culturales, deportivas, de movilización social, entre otras, en el espacio público, para la resignificación y recuperación de espacios identificados como inseguros por las mujeres, que permita avanzar en la desnaturalización de las violencias ejercidas contra las mujeres y la transformación de los imaginarios y prejuicios que las sustentan.
- Opción elegible 2: Diseñar e implementar una estrategia de espacios seguros en el ámbito local con sensibilización a diferentes sectores del ámbito local como las y los tenderos, comerciantes, empresas del sector privado, entre otros, para desnaturalizar las violencias ejercidas contra las mujeres, manejo del enfoque Diferencial, de Género y de Derechos de las Mujeres y conocer y/o difundir la ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio y actuar de manera corresponsable.
- Opción elegible 3: Implementar una estrategia de construcción y consolidación de redes comunitarias que realicen acciones orientadas a la exigibilidad del Derecho de las Mujeres en su diversidad a una vida libre de violencias.
- Opción elegible 4: Desarrollar actividades de conmemoración de fechas emblemáticas asociadas a los Derechos de las Mujeres y priorizadas por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como el 25 de noviembre, sus 16 días de activismo y el 4 de diciembre.

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

- Opción elegible 5: Desarrollar espacios como foros, talleres, encuentros de intercambio de experiencias para la ciudadanía y procesos de fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias que permitan avanzar en la garantía y la protección del Derecho a una vida libre de violencias y la transformación de los prejuicios culturales e institucionales.
- Opción elegible 6: Desarrollar una estrategia de fortalecimiento con organizaciones, grupos y redes de mujeres, que favorezca la comprensión de las distintas formas de violencias, la identificación de riesgo de feminicidio y la exigibilidad del Derecho de las Mujeres en su diversidad a una Vida Libre de Violencias.

Estas opciones fueron tenidas en cuenta en el proceso de Laboratorios Cívicos Sector mujeres 2023. De dicho proceso, para este concepto de gasto fueron priorizadas las iniciativas ***“Dale la vuelta a las violencias hacia las mujeres en Usaquén”*** y ***festival deportivo filmarte usaca sin miedo 2023*** (Laboratorio Cívico Diferencial Jóvenes) frente a las cuales se desarrollaron las respectivas concertaciones con las promotoras de la iniciativa y en la cual se relacionaron diferentes actividades a desarrollar durante la vigencia 2024. Con el fin de dar respuesta a la gran mayoría de dichas actividades, también se adelanta el presente proceso de contratación.

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género incorpora de manera transversal los siguientes enfoques:

- Enfoque de derechos humanos de las mujeres

El enfoque de derechos humanos supone el reconocimiento de las personas, como titulares de derechos cuya garantía corresponde a los Estados en los diferentes niveles de la intervención pública. Su implementación implica prestar especial atención a la materialización efectiva de los derechos, con énfasis en los grupos con mayores niveles de vulnerabilidad social, así como a la interdependencia e integralidad de los derechos humanos, la participación desde el reconocimiento de las personas como protagonistas de las políticas públicas y no como simples receptoras de sus beneficios. En este sentido, para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que profundizan la desigualdad de género. Por tal razón, la política promueve tanto el empoderamiento de las mujeres como el avance de los derechos de las mujeres en términos políticos, económicos, sociales, culturales, sexuales y reproductivos.

- Enfoque de género

El enfoque de género permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos (Acuerdo 761 de 2020).

- Enfoques poblacional-diferencial

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

Este enfoque reconoce a las personas y colectivos como titulares de derechos con particularidades y necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones debido a la existencia de situaciones de vulnerabilidad, discriminación o exclusión. A través de su implementación se propone generar acciones para la transformación o supresión de las inequidades y diferentes formas de subordinación, discriminación, exclusión social, política y económica (Comisión Intersectorial Poblacional, 2014). En este enfoque también se visibiliza la interrelación con lo territorial, en la medida que este factor les imprime características propias a los diferentes grupos poblacionales. Igualmente, genera potencialidades o limitaciones para el desarrollo integral de las personas y sus comunidades (García Ruiz, 2010).

- Enfoque territorial

El enfoque territorial tiene por objeto observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales. Para ello, se proponen un conjunto de intervenciones que involucran la capacidad de colaboración político-institucional entre los sectores de la Administración central y las Alcaldías Locales, con el fin de posicionar los intereses estratégicos de las mujeres y la generación de decisiones y actuaciones capaces de ofrecer cursos de acción que mejoren la calidad de vida de las mujeres y potencien el ejercicio de su ciudadanía.

- Enfoque ambiental

El enfoque ambiental reconoce la “relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos naturales, y asumir que el ambiente es indisociable de la realidad social, económica y cultural” (Secretaría Distrital de Planeación, 2018). El enfoque ambiental, parte de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza. En esta misma línea, busca dar preponderancia a sus esfuerzos y trabajos en la adaptación y mitigación frente a la variabilidad y el cambio climático, así como visibilizar sus apuestas y aportes en materia de soberanía y seguridad alimentaria, espacio público y ordenamiento territorial, producción y consumo responsable, con el fin de contribuir en la construcción de una ciudad más ecológica, adaptada y resiliente.

Normas a nivel Internacional, Nacional y Distrital que como referencias normativas enmarcan el presente proyecto:

- Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana. Olympe de Gouges. Año: 1789.
- Ley 124. Congreso de Colombia. Año: 1928. Artículo 12.
- Ley 28. Congreso de Colombia. Año: 1932.
- Decreto 1972. Presidente de la República y Ministerio de Educación nacional. Año: 1933.
- Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Organización de Estados Americanos –OEA-. Año: 1948.

**ESTUDIOS PREVIOS****CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

- Convenio sobre igualdad de remuneración (No.100). Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. Año: 1951.
- Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. Año: 1951.
- Acto legislativo número 3. Congreso de Colombia. Año: 1954.
- Decreto 1260. Presidencia de la República. Año: 1970. Con sus respectivas modificaciones, reformaciones y derogatorias.
- Primera Conferencia Internacional sobre la Mujer. Año: 1975
- Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (siglas en inglés CEDAW). Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1979.
- Ley 051 de 1981
- Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1980.
- Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1985.
- Ley 50 de 1990
- Decreto 1252 de 2020.
- Ley 54. Congreso de Colombia. Año: 1990.
- Decreto 1398. Presidencia de la República. Año: 1990.
- Constitución Política de Colombia (artículos 13, 43, 48 y 49. Año: 1991.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1993. Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1993.
- Ley 82. Congreso de Colombia. Año: 1993. Con sus respectivas modificaciones.
- Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Organización de estados americanos -OEA-. Año: 1994.
- Cuarta Conferencia mundial sobre la Mujer. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1995.
- Ley 248. Congreso de Colombia. Año: 1995.
- Decreto 1182. Departamento administrativo de la presidencia de la república. Año: 1999.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Año: 1999.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de personas especialmente mujeres y niños. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 2000
- Ley 599. Congreso de Colombia. Año:2000
- Ley 906 de 2004
- Resolución 412 del Ministerio de Salud. Año:2000
- Ley 581. Congreso de Colombia. Año:2000
- Ley 679. Congreso de Colombia. Año:2001
- Ley 750. Congreso de Colombia. Año: 2002
- Ley 755. Congreso de Colombia. Año: 2002
- Ley 575. Congreso de Colombia. Año: 2002
- Ley 731. Congreso de Colombia. Año: 2002
- Ley 823. Congreso de Colombia. Año: 2003. Con sus respectivas modificaciones.
- Acuerdo 091 del 2003 (Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres)
- Ley 984. Congreso de Colombia. Año: 2005
- Decreto 4444. Año: 2006
- Sentencia C-804-96. Año: 2006
- Ley 1098. Congreso de Colombia. Año: 2006. Con sus respectivas modificaciones y reglamentaciones.

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

- Ley 1009. Congreso de Colombia. Año: 2006
- Ley 1146. Congreso de Colombia. Año: 2007
- Ley 1122. Congreso de Colombia. Año: 2007
- Decreto 3039. Ministerio de Salud y la Protección Social. Año: 2007-2010
- Ley 387. Año: 2007
- Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Quito. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Año: 2007.
- Ley 1257. Año: 2008. Con sus correspondientes reglamentaciones parciales.
- Auto 092. Año: 2008
- Auto 237. Año: 2008
- Auto 251. Año: 2008
- Resolución 1889 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Año: 2009
- Acuerdo 421 del 2009 (Sistema SOFIA)
- XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Brasilia. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Año: 2010
- Ley 1413. Año: 2010.
- Decreto 166 2010 (Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito)
- Acto Legislativo N° 1. Congreso de Colombia. Año: 1936.
- Declaración Internacional de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1948
- Pacto Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles. Año: 1966.
- Ley 74 de 1968. Artículo 2.
- Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Año: 1966.
- Conferencia Internacional de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1968.
- Decreto 2820. Presidencia de la República. Año: 1974.
- Ley 1. Congreso de Colombia. Año: 1976. Con sus correspondientes adiciones.
- La Declaración de Caracas (OPS). Año: 1990.
- Ley 25. Congreso de Colombia. Año: 1992. Reglamentada por el Decreto Nacional 782 de 1995
- C-588-92. Corte Constitucional de la República de Colombia. Año: 1992.
- Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1993.
- Ley 136. Congreso de Colombia. Año: 1994.
- V Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1994.
- Ley 258. Congreso de Colombia. Año: 1996. Modificado por el art. 1, Ley 854 de 2003.
- Ley 294. Congreso de Colombia. Año: 1996. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 652 de 2001, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4799 de 2011.
- Ley 360. Congreso de Colombia. Año: 1997.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de las Naciones Unidas. Año: 1998
- Declaración del Milenio. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 2000

El Plan de Desarrollo Local de Usaquén, denominado **USAQUÉN REVERDECE 2021-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA USAQUÉN**, adoptado mediante Acuerdo Local No. 002 de 2020, establece en su artículo 1 la importancia de “*generar espacios que faciliten igualdad de*

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

*oportunidades para la inclusión social, productiva y política, que prioricen la inclusión, que cuente con la participación de las diferentes poblaciones del territorio y la representación de las mujeres como sujetas de derechos y actores políticos para el ejercicio pleno de su ciudadanía, a partir de un enfoque de derechos, de género y diferencial?*

Por su parte el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto **No. 1989**, el cual tiene por objeto desarrollar estrategias de cuidado, buscando promover acciones para la formación, reconocimiento y atención de las labores asociadas al cuidado que reduzcan y redistribuyan las cargas del cuidado de las mujeres cuidadoras en la localidad de Usaquén, y cuyo recurso asociado para este contrato es de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$583.404.000) M/CTE**. Para la vigencia **2024** mediante este contrato se esperan vincular **154** mujeres a las estrategias de cuidado.

El proyecto **No. 1991**, cuyos componentes son: i) construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres y ii) prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. Con respecto al primer componente, para la vigencia 2024 mediante este contrato se esperan capacitar **382** personas en construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres y cuyo recurso asociado para este contrato es de **DOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$251.799.000) M/CTE**. En el marco del segundo componente, se esperan vincular **596** personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer y cuyo recurso asociado para este contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL PESOS (\$389.003.000) M/CTE**.

### 1.2 Conveniencia de la contratación

Que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en concordancia con las demás disposiciones legales que regulan la materia, las entidades estatales, podrán contratar directamente, siempre que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señaladas en la ley o reglamento.

Que el artículo 92 del Decreto 1474 de 2011 el cual modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que se podrán celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o sus reglamentos. Por lo anterior, el contrato se celebrará con una institución cuyas funciones tengan relación directa con las obligaciones y el objeto del contrato a desarrollar.

Que de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa mediante contrato o Contratos Interadministrativos.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad e igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines de estado.

### 1.3 Conveniencia Técnica:

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Persisten inequidades, barreras, brechas, desigualdad, discriminación, subordinación de género y violencias contra las mujeres de la Localidad de Usaquén, que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, a lo largo de su curso de vida. Por esta razón, la implementación de las actividades previstas en el contrato permitirá promover el fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias en torno al conocimiento y exigibilidad de los derechos de las mujeres y a la sensibilización al respecto de quienes habitan en la localidad.

#### 1.4 Conveniencia Cultural:

Persisten inequidades, barreras, brechas, desigualdad, discriminación, subordinación de género y violencias contra las mujeres que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, a lo largo de su curso de vida, por tanto, las actividades contribuye directamente al fortalecimiento de las capacidades de la comunidad en general sobre los derechos de las mujeres, especialmente el derecho a una vida libre de violencias, el derecho a participación y representación con equidad y el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.

#### 1.5 Conveniencia Institucional:

De acuerdo con los CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR MUJERES el operador del proyecto “debe contar como mínimo con tres años de experiencia general y mínimo 1 año y 6 meses de experiencia específica, en proyectos relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género...(y) “deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en el conocimiento de la normatividad jurídica respecto a los derechos de las mujeres, de tal manera que se cumplan los propósitos del proyecto”

En este sentido, se propone suscribir el contrato interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia de toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1210 de 1993, Acuerdo 011 de 2005 y los artículos 84 y siguientes de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, es un ente universitario autónomo e independiente del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial cuyo objeto es la educación superior, investigación y extensión. En virtud del cumplimiento de sus fines la Universidad Nacional de Colombia no genera utilidad en su ejercicio financiero, y sus actividades y funcionamiento son financiadas por los aportes de la Nación y por recursos propios.

Es importante destacar que la Escuela de Estudios de Género de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia es pionera en el país en la producción de conocimiento y formación especializada en el campo de los estudios de género y feministas. Desde 1994, la Escuela viene trabajando con el compromiso de la defensa de los derechos de las mujeres, las niñas y las adolescentes y en la búsqueda de un mundo más justo. En ese sentido, la Escuela cuenta con una importante trayectoria de más de 25 años en la asesoría, acompañamiento y apoyo a la formulación e implementación de políticas públicas de equidad de género e igualdad de oportunidades a nivel nacional, departamental y local (incluida el Distrito Capital), como también, en trabajos de formación y atención a las comunidades, con énfasis en sensibilización y prevención de las violencias por razones de género, con la participación de la Escuela de

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Psicoanálisis y del Departamento de Trabajo Social con amplia experiencia en formación, atención y acompañamiento psicosocial con grupos y comunidades.

Adicionalmente, se busca dar continuidad con la Universidad Nacional de Colombia, teniendo en cuenta los importantes logros obtenidos y los lazos construidos con la comunidad de la localidad de Usaquén, mediante el desarrollo de los siguientes contratos:

No. de Contrato	Objeto
FDLUSA No. 288-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con la Universidad Nacional de Colombia - Escuela de Estudios de Género para desarrollar un proceso pedagógico, un proceso de orientación psicosocial y una estrategia de comunicación, centradas en: i) la promoción y fortalecimiento de capacidades para el empoderamiento de las mujeres habitantes de Usaquén en el ejercicio de sus derechos y la vivencia plena de su ciudadanía; ii) la prevención del feminicidio y violencias contra las mujeres habitantes de Usaquén, en atención a la exigibilidad de un derecho a una vida libre de violencias; iii) estrategias de cuidado que promuevan el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de las mujeres cuidadoras habitantes de Usaquén, y iv) acciones pedagógicas para mitigar los escenarios de violencia intrafamiliar y sexual, lo cual se encuentra inserto en los proyectos No. 1989 USAQUÉN CUIDADORA, No. 1991 USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO y No. 1988 FORMACIÓN DE FAMILIA USAQUÉN
FDLUSA-CI-478-2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con la Universidad Nacional de Colombia - Escuela de Estudios de Género para formular e implementar una estrategia centrada en la desnaturalización de las violencias ejercidas contra las mujeres y la transformación de los imaginarios y prejuicios que las sustentan, lo cual se encuentra inserto en el PROYECTO NO.1991 USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO
FDLUSA-CI-403-2023	Prestar servicios profesionales para la prevención de las violencias contra las mujeres y el feminicidio, el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de los derechos y ciudadanía de las mujeres y el reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado, mediante el desarrollo de procesos de formación, atención psicosocial, bienestar y sensibilización, lo cual se encuentra inserto en EL PROYECTO NO.1991 USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO Y EL PROYECTO NO.1989 USAQUÉN CUIDADORA.

Durante el año 2023, la Administración Distrital continuó reconociendo la importancia de la planeación participativa y de la ciudadanía, como actores cada vez más interesados e interesadas en hacer parte de la agenda pública con el derecho a ejercer la participación en su sentido amplio, y por tanto desplegó nuevamente para dicha vigencia la estrategia Presupuestos Participativos con el fin de que la ciudadanía hiciera parte activa del desarrollo de la ciudad, así como de sus respectivas localidades. En ese sentido, las especificaciones técnicas

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

establecidas en el presente contrato provienen de cuatro propuestas ciudadanas del sector Mujer y Género, que fueron priorizadas en Presupuestos Participativos 2023 denominadas “*sembrando semillas para mujeres multiplicadoras en Usaquén*”, “*Usaquén empodera y reconoce las mujeres cuidadoras*”, “*Dale la vuelta a las violencias hacia las mujeres en Usaquén*” y *festival deportivo filmarte usaca sin miedo*”.

Esta estrategia innovadora no solo permitió que las alcaldías locales invirtieran los recursos públicos en estas iniciativas y trabajaran de la mano con los colectivos promotores de las mismas, sino también que la ciudadanía se apropiara de los problemas y contribuyera de manera proactiva en su solución, aumentando el tejido social en los barrios de Usaquén y en la lucha por el cumplimiento de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género -PPMyEG.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

- 1) Carta de presentación de la Propuesta.
- 2) RUT: Registro Único Tributario - DIAN
- 3) Para personas jurídicas, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato.
- 4) Documentación soporte que acredite la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar mínimo 3 certificaciones emitidas por clientes del sector público, privado o mixto, con los cuales haya desarrollado proyectos relacionados con los aspectos anteriormente mencionados o afines. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del Contratista, objeto del contrato, fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año), estado de cumplimiento del contrato, descripción de las actividades realizadas.
- 5) Certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador en el que conste que el proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
- 6) Propuesta económica, la cual en ningún caso podrá exceder la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.224.206.000)**
- 7) IVA incluido.
- 8) Propuesta Técnica y Metodológica que defina y detalle la metodología de trabajo a implementar para lograr el objeto propuesto.

**Ver Anexos: “PROPUESTA TECNICA PARA EL SECTOR MUJERES Y GÉNERO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN, BOGOTÁ D. C. MAYO DE 2024”.**

La Alcaldía solicitó a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO, allegar propuesta, por considerar que es la entidad idónea para cumplir con el objeto del contrato.

La Universidad Nacional de Colombia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1210 de 1993, Acuerdo 011 de 2005 y los artículos 84 y siguientes de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, es un ente universitario autónomo e independiente del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial cuyo objeto es la educación superior, investigación y extensión. En virtud del cumplimiento de sus fines

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

la Universidad Nacional de Colombia no genera utilidad en su ejercicio financiero, y sus actividades y funcionamiento son financiadas por los aportes de la Nación y por recursos propios.

A través de la propuesta allegada y las certificaciones se evidenció que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO**, ha realizado importantes contratos en el desarrollo de proyectos de estudios de vocación de derechos humanos-género-mujer, y que cuenta con experiencia en esta materia.

Analizada la experiencia de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO**, la entidad determinó que es la persona idónea para adelantar el Proyecto objeto de este *Estudio Previo*.

**2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.****2.1 Objeto.**

El contrato interadministrativo que se pretende celebrar, tendrá por objeto: "342 PRESTAR SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y EL FEMINICIDIO, EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y CIUDADANÍA DE LAS MUJERES Y EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE CUIDADO NO REMUNERADO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ATENCIÓN PSICOSOCIAL, BIENESTAR Y SENSIBILIZACIÓN, LO CUAL SE ENCUENTRA INSERTO EN EL PROYECTO NO.1991 USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO Y EL PROYECTO NO.1989 USAQUÉN CUIDADORA".

**2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
86000000 Servicios educativos y de formación	86110000 Sistemas educativos alternativos	86111600 Educación de adultos
86000000 Servicios educativos y de formación	86110000 Sistemas educativos alternativos	86111500 Servicios de aprendizaje a distancia
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos

## 2.3 Especificaciones Técnicas

### 2.3.1 COMPONENTE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y TODAS LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES:

Cobertura total: 596 personas

Para el año 2024, en el marco de las propuestas "*Dale la vuelta a las violencias contra las mujeres en Usaquén*" y "*Festival deportivo filmarte Usaca sin miedo*", se proyecta impactar a un total de 596 participantes y fomentar la reflexión sobre las violencias contra las mujeres, desde diferentes escenarios. Se pretende visibilizar las experiencias de iniciativas que trabajan sobre prevención de violencias en la localidad y generar espacios de reflexión que permitan, a partir de las vivencias de las mujeres, deconstruir algunos de los imaginarios del amor romántico.

#### Eje de sensibilización

En este eje se espera impactar un promedio de 244 mujeres por medio de:

#### a. Talleres para el diálogo de saberes sobre la desmitificación del amor romántico y VCM

Se realizarán talleres de sensibilización sobre la deconstrucción de imaginarios en torno del amor romántico dirigido a personas de la localidad de Usaquén. Cada sesión incluirá un tiempo de sensibilización a través de herramientas como la narración de cuentos, cortometrajes, noticias, e imágenes seguido de momentos de reflexión y diálogo sobre el tema. Se proyecta la realización de 4 talleres de seis horas cada uno, con grupos aproximados de 30 personas, para un impacto total de **120 personas**. Algunos talleres se realizarán de manera presencial y otros de manera virtual según las posibilidades y respuesta de la comunidad.

#### b. Ciclo experiencial de la ruta de atención a VCM con efecto multiplicador

Se realizarán 2 recorridos vivenciales por las instituciones de la localidad de Usaquén que forman parte de la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias. Estos recorridos tienen como objetivo promover la cualificación de **40 personas** en la activación de la ruta.

Cada jornada contará con una actividad de presentación y sensibilización sobre la identificación y denuncia de las violencias contra las mujeres. Después, se llevará a cabo un recorrido guiado en que las participantes podrán conocer de manera vivencial las instituciones que forman parte de la ruta.

#### a. Jornadas de prevención de las VCM

Se llevarán a cabo cuatro jornadas de sensibilización y prevención de violencias contra las mujeres, con un impacto estimado en aproximadamente **86 personas**. Durante estas jornadas, se dispondrá de un espacio para una exposición fotográfica que mostrará las iniciativas de prevención y atención de colectivos, organizaciones y personas de la comunidad de Usaquén que han contribuido a la sensibilización, prevención y atención de la violencia basada en género (VBG).

#### Eje de formación y bienestar para jóvenes

En este eje se impactarán **252 participantes** por medio de 4 acciones, 2 de formación y 2 de bienestar para jóvenes, como se presenta a continuación:

**a. Curso de formación en prevención de la VCM y la VBG: *Una Habitación Propia*:**

En el marco del desarrollo de acciones de formación dirigidas a las mujeres jóvenes se llevarán a cabo procesos de promoción de la lectura y producción oral, escrita o mediante diversos lenguajes a partir de la obra "*Una habitación propia*" de Virginia Woolf, teniendo en cuenta la propuesta específica registrada en el acta El objetivo es impactar a **90 personas** a través de **3 procesos** de formación de **10 horas** cada uno, en prevención de violencias. Durante estos espacios, se analizarán fragmentos de la obra en relación con reflexiones sobre un lugar seguro para las mujeres, que no necesariamente tiene que ser físico.

**b. Taller de defensa personal**

Se ofrecerán talleres de defensa personal dirigidos a **100 mujeres** jóvenes y adolescentes. Estos talleres se llevarán a cabo en 5 grupos, con aproximadamente 20 mujeres en cada uno. El proceso constará de 4 sesiones de 2 horas cada una.

**c. Círculos de apoyo psicosocial para mujeres jóvenes**

Se realizarán **4 círculos** de apoyo psicosocial dirigidos a **60 mujeres jóvenes**. Los círculos ofrecen un espacio seguro donde las participantes pueden compartir abierta y honestamente sus experiencias y emociones. A través de esta metodología, se fomenta un desarrollo personal saludable al proporcionar herramientas para la comunicación efectiva, la gestión emocional y el autoconocimiento. Se prevé la realización de 3 sesiones de 2 horas cada una con cada grupo, en los que pueden participar hombres y mujeres.

*Eje de visibilización de las memorias locales*

En el marco del 25 de noviembre, se realizará el **Festival Usaca sin miedo** con proyección de impactar a **100 personas**. Este festival se concibe como un espacio de unión entre la comunidad y las instituciones, donde las organizaciones de mujeres y las mujeres jóvenes, en alianza con los sectores institucionales, trabajarán en la organización de un evento local de conmemoración del día de la no violencia contra las mujeres, este año con un énfasis en la visibilización de las vivencias de las mujeres jóvenes. Se proyecta que sea mayoritariamente planificado y dinamizado por mujeres pertenecientes a las organizaciones.

**a. Festival Usaca sin miedo:**

El Festival impactará a 100 personas de la localidad de Usaquén. Contará con diferentes actividades, entre ellas un taller de defensa personal feminista, la exposición de fotografía sobre iniciativas de prevención de violencias contra las mujeres nombrada anteriormente, además de diversas actividades artísticas que serán concertadas con las mujeres y los grupos de mujeres jóvenes. El festival se llevará a cabo a lo largo de un día.

Componente	Ejes	Actividad	Meta	Total por eje	Total por componente
------------	------	-----------	------	---------------	----------------------

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

<b>Prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres</b>	Sensibilización	Talleres para desmitificar el amor romántico y las VCM (4 grupos)	120	244	5 9 6
		Ciclo experiencial sobre la ruta local de atención a la VCM (2 recorridos)	40		
		Jornadas de prevención de las VCM (4 jornadas)	86		
	Formación y bienestar para jóvenes	Taller de defensa personal (5 grupos)	100	252	
		Curso de formación en prevención de la VCM y la VBG (3 grupos)	90		
		Círculos de apoyo psicosocial para mujeres jóvenes (4 grupos)	60		
	Visibilización de las memorias locales	Festival Usaca sin miedo	100	100	

**Fuente:** Elaboración propia EEG

### 2.3.2 COMPONENTE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Cobertura total: 382 personas.

Este componente recoge la iniciativa ciudadana priorizada “Sembrando semillas para mujeres multiplicadoras de Usaquén” y busca fortalecer las capacidades de las mujeres de Usaquén para actuar colectivamente desde el reconocimiento de sus saberes y trayectorias. La principal estrategia es la conformación de una Escuela de Formación Política para mujeres que ejercen o quieren ejercer liderazgos colectivos en la localidad de Usaquén. Entonces este componente se implementará a partir de dos ejes: Formativo y Memoria colectiva

#### Eje formativo

##### a. Escuela de Formación Política para mujeres

Se realizará el diseño temático, metodológico y pedagógico de una escuela de formación política dirigida a lideresas de la localidad, en modalidad híbrida con una duración de 40 horas académicas de trabajo sincrónico. La escuela está dirigida a mujeres con inquietudes o trayectorias de liderazgos en la localidad que quieran

multiplicar los conocimientos a otras mujeres. En términos generales la escuela tendrá las siguientes características:

- Se espera formar a **30 mujeres** de la localidad de Usaquén con o sin liderazgos en ejercicio, pero con deseo de multiplicar el conocimiento.
- El diseño pedagógico se estructurará en cinco módulos con las siguientes temáticas preliminares, las cuales se conversarán con las promotoras de la iniciativa y el comité técnico:

**b. Réplicas de la Escuela de Formación Política**

Con las seis lideresas seleccionadas se realizarán 3 réplicas de una parte de los contenidos de la Escuela en tres sesiones presenciales de 3 horas con 30 mujeres o personas interesadas, en total se impactarán **90 personas** con esta actividad. Se organizarán duplas de trabajo las cuales serán acompañadas por el equipo docente de la Escuela, tanto para el diseño de las sesiones de trabajo como para su implementación. Esto supone unas mesas de trabajo para la preparación temática y metodológica de las réplicas.

**c. Taller sobre derechos de las mujeres dirigido a jóvenes de la localidad**

Con las lideresas seleccionadas se realizará el diseño e implementación de un taller sobre alguno de los derechos de la PPMYEG con jóvenes de la localidad, preferiblemente de colegios. Se espera realizar en 3 colegios dicho taller y llegar a **90 jóvenes, hombres y mujeres** con metodologías lúdicas que permitan motivar a estos chicos y chicas.

**d. Encuentro de experiencias pedagógicas de las réplicas de la Escuela**

Una vez terminada la implementación de los ejercicios de réplica se realizará un Encuentro con algunas de las participantes para recoger los aprendizajes del proceso y propiciar una reflexión sobre la memoria colectiva del ejercicio de los derechos de las mujeres de Usaquén. Este encuentro se realizará de manera presencial con al menos **40 de las personas** asistentes a los ejercicios de réplica.

Eje Memoria colectiva

1. Con base en los ejercicios de recuperación de la memoria que se realizarán durante la implementación de la Escuela y de las réplicas de la misma, se realizarán dos productos comunicativos: un podcast que recoja la memoria del liderazgo de las mujeres en la localidad y un fanzine elaborado a partir de las sesiones de la escuela de formación política. Este eje se organiza en dos actividades:

**a. Conversatorio con lideresas para la memoria histórica**

Se organizará un conversatorio con lideresas de la localidad con el ánimo de realizar la grabación de un podcast que recoja la memoria de los liderazgos de las mujeres en la localidad.

**b. Jornada cultural de memoria**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Los productos elaborados (podcast y Fanzine) se presentarán en una jornada cultural con una duración aproximada de cuatro horas en la que se realizará la presentación de una obra de teatro o un performance de un grupo de la localidad y se realizará un ejercicio de memoria colectiva que se plasmará en un mural. Las actividades de este eje impactarán a 132 personas de la localidad.

Componente	Eje	Actividad	Meta	Total por eje	Total por componente
Construcción de ciudadanía y fortalecimiento de capacidades	Formativo	Escuela de Formación Política (1 grupo)	30	250	382
		Réplicas de la Escuela por parte de lideresas (3 grupos)	90		
		Encuentro pedagógico de experiencias escuelas (1 grupo)	40		
		Talleres con jóvenes sobre los derechos de las mujeres (3 grupos)	90		
	Memoria colectiva	Conversatorio con lideresas (1 conversatorio)	20	132	
		Jornada de divulgación de los derechos de las mujeres y las memorias locales de sus luchas (1 jornada)	112		

Fuente: Elaboración propia EEG

2.3.3 COMPONENTE RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE CUIDADO NO REMUNERADO

Cobertura total: 154 mujeres cuidadoras;

Este componente tiene como objetivo sensibilizar y posicionar la importancia del cuidado, el autocuidado y la autonomía económica de las mujeres cuidadoras de la localidad, mediante espacios que les brinden herramientas para reflexionar alrededor del cuidado propio y grupal y del tiempo de descanso y respiro, así como de desarrollar algunas habilidades enfocadas en generar alternativas económicas para su sostenimiento. A través de la transformación de plantas medicinales y del marketing digital, así como de técnicas artísticas, biodanza, yoga y el bordado, se busca que las mujeres cuidadoras encuentren alternativas para la economía propia y familiar y se sitúen como sujetos de cuidado.

Eje formativo

Cobertura de **60 mujeres**.

- Se implementará un curso de **Formación en desarrollo artístico a mujeres cuidadoras** con el objetivo de brindar a las participantes un espacio de reflexión, encuentro y reconocimiento de sus saberes-haceres a través de ejercicios creativos mediante los cuales se aproximen a sentipensar su

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

cotidianidad y su trabajo como cuidadoras desde técnicas artísticas como el dibujo, la acuarela y los acrílicos. Este curso será presencial y contará con la participación aproximada de **20 mujeres**, tendrá una duración de **20 horas**.

- Se realizará un curso de **Desarrollo laboral y cuidadoso** cuyo objetivo es acercar a las participantes a temas relacionados con el manejo de plantas medicinales para la elaboración de cremas, tinturas y jabones que aporten a la economía doméstica y su autonomía económica, así como a la posibilidad de aprender algunos tips de cuidado a través de las plantas, la siembra y la agroecología. Este curso tendrá una duración de 20 horas y busca la participación aproximada de **20 mujeres** cuidadoras, se realizará de manera presencial.
- Tendremos un curso sobre **Marketing digital para la autonomía económica** en el que mediante de la enseñanza del uso de redes sociales, aplicaciones digitales y lenguaje asertivo, las asistentes del curso logren acercarse desde perspectivas feministas, de género y cuidadoras, a la creación de marcas y de publicidad para sus emprendimientos y los de sus familiares, amigas y vecinas. Este curso tendrá una duración de 20 horas y se desarrollará de manera híbrida. Se espera contar con la participación de al menos **20 mujeres** cuidadoras de la localidad.

#### Eje de respiro y autocuidado

Cobertura de **94 mujeres cuidadoras**.

Este eje está enfocado en brindar a las mujeres cuidadoras de la localidad herramientas y metodologías prácticas que promuevan su bienestar y autocuidado, así como construir de manera colectiva espacios de respiro y desconexión que les permitan fortalecer habilidades enfocadas en el cuidado de su bienestar físico, emocional y mental. Estos espacios de respiro, esparcimiento y autocuidado se realizarán a través de 3 cursos y una salida de respiro:

#### a. **Curso de yoga para cuidadoras**

Se realizarán dos ciclos de yoga para el bienestar y el autocuidado dirigidos a **34 mujeres cuidadoras**. Cada ciclo contará con un promedio de **16 mujeres** y tendrá una duración total de **20 horas** distribuidas en **10 sesiones de dos horas** cada una. Los ciclos de yoga buscan generar un espacio de apoyo incluyente, respetuoso y amable y están orientados a que sus participantes consigan por medio del yoga, la meditación y las técnicas de respiración, iniciar procesos orientados al bienestar físico y emocional, el descanso consciente, la relajación y alivio físico y emocional.

#### b. **Biodanza y cuerpo presente**

Se brindará un curso de Biodanza mediante el cual se busca ofrecer a las mujeres cuidadoras de la localidad un espacio cuidadoso y de respiro en el que mente, cuerpo y emoción se conecten a través del movimiento corporal, la música y la juntanza con otras mujeres. Este curso tendrá una duración de 10 sesiones de dos horas y se realizará de manera presencial. Contará con la participación aproximada de

ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

20 mujeres, cuidadoras.

c. **Bordando el autocuidado**

Mediante la elaboración de un autorretrato bordado, este curso busca generar espacios de autopercepción, autocuidado y cuidado colectivo como estrategias para el fortalecimiento emocional de las mujeres que ejercen labores de cuidado no remunerado. Este curso tendrá una duración total de **20 horas**, se desarrollará de manera presencial y busca llegar a **20 mujeres cuidadoras** de la localidad.

d. **Salida de respiro para cuidadoras**

Se realizará una salida de respiro y autocuidado con **20 mujeres que hayan participado del 100% del curso autocuidado para cuidadoras**. Se incluirá en esta salida el transporte y el refrigerio. La salida tendrá una duración de 8 horas. **La Universidad Nacional no se compromete con relevos del cuidado**. Los cursos de yoga y bordando el autocuidado, así como la salida de respiro contarán con la vinculación de dos lideresas de la localidad con experiencia en dichas actividades. Una de las lideresas apoyará el curso de yoga y la otra lideresa el curso de autocuidado y la salida de respiro. El proceso de selección se realizará de acuerdo con la concertación con el comité técnico.

Componente	Eje	Actividad	Meta	Total por eje	Total por componente
Componente Reconocimiento del trabajo de cuidado no	Formativo	Desarrollo laboral y cuidadoso	20	60	154
		Formación en desarrollo artístico a mujeres cuidadoras	20		
		Marketing digital para la autonomía económica	20		
	Respiro y Auto cuidado	Curso de yoga para cuidadoras (2 grupos)	34	94	
		Biodanza y cuerpo presente	20		
		Bordando el autocuidado	20		
		Salida de respiro para cuidadoras	20		

Fuente: Elaboración propia EEG

30 de 54

### 2.3.4 ESTRATEGIAS TRANSVERSALES A LOS TRES COMPONENTES

#### Estrategia de Comunicaciones y sensibilización

##### Alistamiento

**Articulación con la institucionalidad:** Se establecerá una comunicación estrecha con la Alcaldía local, el Comité de Seguimiento y otras entidades designadas por el contratante. Aunque ya se cuenta con experiencia en los procesos de aprobación, se buscará adaptar y acordar prácticas con la nueva administración. Esto incluye la revisión, los aportes y la aprobación de contenidos, el uso de la imagen institucional y otros aspectos relacionados con el manejo de la imagen que sean pertinentes para el proyecto.

**Generación de contenidos para la convocatoria:** Se crearán mensajes con la información brindada por las profesoras y coordinadoras de cada componente, que, convertidos en herramientas comunicativas, faciliten la convocatoria y promuevan una participación activa de la comunidad en los diferentes espacios ofrecidos por el proyecto.

**Articulación interna del equipo de la Universidad Nacional:** Se llevarán a cabo reuniones periódicas con los equipos de cada uno de los tres componentes del proyecto, con el objetivo de recopilar información precisa que servirá como insumo para la generación de herramientas comunicativas que permitan la convocatoria para cada actividad.

##### Convocatoria:

- **Divulgación:** Se utilizarán diversos canales de divulgación, incluyendo espacios de encuentros masivos en la localidad, canales oficiales de comunicación de la Alcaldía Local de Usaquén, las redes sociales de la Escuela de Género, los grupos de Facebook y WhatsApp de la comunidad local, medios de comunicación locales, Universidades, comercio y el voz a voz con lideresas y líderes comunales, entre otros.
- **Generación de contenidos para la convocatoria:** Se continuará produciendo contenido en estrecha colaboración con los distintos equipos profesionales de los componentes. Esto se llevará a cabo conforme avancen los cursos y actividades y se profundicen las temáticas del proyecto, asegurando que los materiales comunicativos estén siempre actualizados y disponibles para informar y como apoyo para el conocimiento en el marco del desarrollo de las actividades.
- **Articulación con el equipo territorial:** Se establecerá una comunicación continua con el equipo territorial para proporcionar materiales promocionales que serán distribuidos en lugares estratégicos de la localidad. Esto permitirá alcanzar de manera estratégica a la comunidad y promover la convocatoria del proyecto.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

- **Alianzas estratégicas:** Buscaremos establecer colaboraciones con instituciones, entidades, colegios, lideresas y líderes comunales entre otros, para que algunos eventos, encuentros y espacios donde la comunidad de Usaquén participe, sean plataformas estratégicas para la divulgación. El objetivo es promover la convocatoria y difundir la oferta del proyecto de manera efectiva y masiva en diversos escenarios.

**Actividades de Comunicación, Sensibilización y Memoria:**

- **Componente: Construcción de ciudadanía y fortalecimiento de capacidades**

**Personas alcanzadas: 132**

En coordinación con el componente de construcción de ciudadanía, se llevará a cabo una jornada de sensibilización sobre los derechos de las mujeres, en donde se combinarán el arte y la cultura en ejercicios de memoria para destacar los aportes de las organizaciones y/o iniciativas de mujeres de la localidad en la lucha por sus derechos. Ver complemento Anexo propuesta técnica.

- **Componente: Prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres**

**Personas alcanzadas: 194**

- En el marco del Festival *Usaca sin miedo* se identificarán a las mujeres participantes como gestoras u organizadoras con pañoletas moradas que tengan el nombre del evento. Con proyección de 100 pañoletas-
- Se creará una cartilla como ejercicio de memoria con cada componente que recopilará en escritos, dibujos y/o frases de las mujeres de la localidad, reflejando sus vivencias, experiencias y luchas en relación con las temáticas abordadas. Para la recolección del material se tendrán en cuenta tres cortes, uno por cada proceso realizado. Con proyección de finalización de los tres procesos para la última semana de octubre o primera semana de noviembre.
- Como apertura del festival "Usaca sin Miedo," se llevará a cabo un cine foro en un espacio que puede ser abierto o cerrado, donde se proyectará una película que aborde las problemáticas de violencia contra las mujeres y sus derechos. Esta iniciativa, de acceso gratuito, tiene como objetivo llegar a un público masivo, sensibilizando y generando conocimiento. La proyección estará acompañada de una charla con una experta, quien ofrecerá orientación a las mujeres de la localidad sobre cómo generar narrativas visuales que permitan dar a conocer sus vivencias y otras historias, ya sea sobre los procesos locales, de las organizaciones o cualquier otra experiencia que deseen compartir. El festival continuará en un espacio abierto, con más actividades y la participación activa de las mujeres de las organizaciones y de la comunidad en general.
- A propósito de las **Jornadas de prevención de las VCM** se hará una exposición fotográfica que permita hacer memoria del recorrido y labor de las iniciativas, colectivos u organizaciones de Usaquén que trabajan por los derechos de las mujeres, la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
- Piezas audiovisuales denominadas *Desconectados* de algunos de los cursos de este componente que permita a la comunidad conocer desde las voces de las mujeres cómo aportan estos espacios a sus vidas, qué han aprendido y qué mensajes le dan a la comunidad luego de esta experiencia.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

- 46 chalecos con impreso de identificación, como mujeres informadas acerca de la Ruta única de atención de mujeres víctimas de Violencias.

**Componente: Reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado**

- Piezas audiovisuales del componente, que permita a la comunidad conocer desde las voces de las mujeres cómo aportan estos espacios a sus vidas, qué han aprendido y qué mensajes le dan a la comunidad luego de esta experiencia.
- Se creará una cartilla como ejercicio de memoria que recopilará en escritos, dibujos y/o frases de las mujeres de la localidad, reflejando sus vivencias, experiencias y luchas en relación con las temáticas abordadas en este componente.

**Estrategia de Territorialización****Objetivo:**

- Proporcionar apoyo operativo a las actividades relacionadas con los tres componentes del proyecto, teniendo en cuenta la diversidad de la comunidad de Usaquén, mediante la intervención activa del equipo de trabajo operativo y de territorio integrado por gestoras locales.

**Metodología**

- Considerando que el trabajo operativo en territorio se llevará a cabo de manera transversal, apoyando tanto la convocatoria e inscripción como las diferentes actividades presenciales y virtuales en cada uno de los componentes, se establecen las estrategias metodológicas para su desarrollo.
- En primer lugar, las actividades serán planificadas y dirigidas por la coordinadora operativa y de territorio, con el respaldo de 3 gestoras locales que aportarán su conocimiento y experiencia en la localidad al ser lideresas de la comunidad. La comunicación dentro del equipo será constante para el seguimiento de tareas y la revisión y mejora de metodologías implementadas en el transcurso del proyecto. Se organizarán reuniones periódicas para evaluar los avances y abordar cualquier imprevisto.
- El trabajo en territorio se realizará de manera colaborativa para garantizar la cobertura de actividades en cada uno de los componentes, así como también en la ejecución de la estrategia de comunicaciones, incluyendo la convocatoria e inscripción de las personas interesadas. Inicialmente, se realizará un plan de trabajo a partir del conocimiento tanto de las gestoras territoriales como de la coordinadora territorial en articulación con otras entidades e instancias locales. En este orden de ideas, se realizará una divulgación de la oferta del proyecto en instancias de participación ciudadana tales como el COLMYEG, y se articulará de la misma manera con las Juntas de Acción Comunal de la localidad de Usaquén, el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Simón Bolívar y con otras instituciones presentes en el territorio tales como la Dirección Local de Educación (DILE).
- Esto con el fin de contribuir a la divulgación de las actividades con actores locales que a su vez puedan compartir esta información con personas de la comunidad interesadas en participar de una o más actividades.
- Se priorizará el contacto directo y presencial con la comunidad, visitando barrios y lugares de alto tráfico de personas para entregar material informativo y promocionar la participación. Adicionalmente, se participará en eventos y ferias locales, para brindar información sobre las actividades a implementar en

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

la localidad, resolver dudas y realizar en estos espacios inscripciones. En este mismo orden de ideas, se organizarán recorridos territoriales junto con otras instituciones tales como la Alcaldía Local de Usaquén, CIOM, y Manzana del Cuidado, con el fin de llegar a más personas que vivan, trabajen y habiten la localidad. La información de las actividades y del proyecto en general también podrán ser socializadas en otros espacios o actividades que se desarrollen en la localidad y cuya temática esté asociada a los tres componentes del proyecto.

- Se establecerá un contacto constante con las personas participantes a través de llamadas telefónicas y medios virtuales como correo electrónico y WhatsApp, con el suministro a cargo del proyecto de los minutos y datos de internet. Esto permitirá ampliar la difusión de las actividades, y además servirá como un apoyo para recordar las sesiones de las actividades. Por otro lado, otra estrategia para la convocatoria, además de utilizar las redes sociales de la Alcaldía Local de Usaquén, será compartir información con instituciones locales, líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal, redes de mujeres y otras organizaciones con presencia en la localidad. Para esto será importante que desde la coordinación territorial haya una comunicación constante con las diferentes instancias de la localidad y las instituciones que por su misionalidad tienen relación con alguno de los componentes del proyecto. Así mismo, las gestoras locales jugarán un papel crucial en este proceso.
- Finalmente, las gestoras locales serán responsables de recopilar y organizar la información de asistencia, así como de realizar seguimiento a las actividades. Así mismo, el equipo de territorio se encargará de recibir, revisar y distribuir los materiales necesarios para las actividades en cada componente, en colaboración con el resto del equipo.

**2.4 METODOLOGÍA COMITÉS:****Comité Técnico de seguimiento:**

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, se conformará un Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- Alcalde Local o su delegado(a), quien ejercerá como apoyo a la supervisión del proyecto;
- Ejecutor (a) público (a) delegado (a) por la Universidad Nacional de Colombia.
- Promotor (a) de la iniciativa priorizada en Presupuestos Participativos 2023 y/o una (1) delegada del COLMYG y/o la delegada territorial del Consejo Consultivo de Mujeres por Usaquén.
- Representante de la Secretaria Distrital de la Mujer.

El Comité tendrá las siguientes obligaciones:

- ☐ Socializar el plan técnico para la ejecución del contrato y revisar periódicamente el plan técnico para el cumplimiento de los objetivos y metas de este.
- ☐ Realizar seguimiento a las obligaciones.
- ☐ Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el desarrollo del objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

- ☐ Formalizar todas las sesiones mediante actas en la que se registren las decisiones (la persona delegada por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén realizará las actas respectivas).
- ☐ En general todas aquellas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del contrato, y que requieran ser concertadas de acuerdo con las dinámicas y contextos locales, que no estén contemplados en el presente lineamiento.

Los comités técnicos de seguimiento deberán ser realizados en la medida en la que se requieran; serán convocados por el apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local y/o Interventor, previo aviso por escrito a personas integrantes del Comité (oficio o mensaje electrónico o por el canal de comunicación accesible y concertado previamente entre las partes).

No	Entidad de los (as) integrantes	Delegado (a) por	Rol que desempeña	Toma de decisiones	
				Voz	Voto
1	<b>Alcaldía Local Apoyo a la Supervisión</b>	Delegado (a) del alcalde Local para ejercer funciones de apoyo a la supervisión del proyecto)	Liderazgo del comité, acciones de supervisión, seguimiento, aprobación exigibilidad de cumplimiento de las actividades contratadas, convoca a comités y realiza las actas	Sí	Sí
2	<b>Representante de la Universidad Nacional de Colombia</b>	El (la) ejecutor(a) resulta del proceso de selección de la Alcaldía Local.	Desarrollo de las actividades contractuales, rinde informes a las solicitudes del comité.  Armonización de la agenda de trabajo para cada sesión del comité.  Las demás asignadas en el contrato	Sí	Sí
3	<b>Promotor (a) de la iniciativa priorizada en Presupuestos Participativos 2023 y/o una (1) delegada del COLMYG y/o la delegada territorial del CCM</b>	Representante de la Asociación Red de Mujeres de Usaquén, quienes presentaron la propuesta ciudadana priorizada en el marco de Presupuestos Participativos 2023.	Observar las acciones del proyecto.  Asistir de manera permanente a los comités.	Sí  <b>Todas las mujeres que asistan al comité</b>	<b>Sí (Solo tendrán voto las mujeres promotoras de las iniciativas, en caso de no estar presente la promotora, la delegada por la meta la que corresponda la iniciativa podrá tener voto)</b>

ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

4	Representante secretaria Distrital de la Mujer	Delegado (a) por la Secretaría Distrital en el Sector Mujer y Género	Orientar la gestión territorial, la participación, brindar asesoría y asistencia técnica para la formulación y ejecución de proyectos y ser ente rector para el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos.	Sí	Sí
---	--	--	--	----	----

## 2.5 TALENTO HUMANO

### 2.5.1 Coordinación general

**Dirección del proyecto:** Profesional de las ciencias humanas, sociales o educativas, con estudios de posgrado y especialista en estudios feministas y de género; amplia experiencia en la intervención social con perspectiva de género y feminista; profesora de planta de la UN.  
Experiencia mínima: 36 meses de experiencia profesional certificada.

#### Obligaciones

- Realizar la dirección general del proyecto para garantizar su adecuada implementación académica, financiera y comunicativa.
- Representar y llevar la vocería de la Facultad de Ciencias Humanas de la UN en relación con las responsabilidades del proyecto ante la Alcaldía de Usaquén en las instancias y reuniones que sean necesarias.
- Coordinar con profesionales líderes responsables de coordinación de los diferentes componentes y estrategias del proyecto.

**Coordinación académica y técnica:** Profesional de las ciencias sociales, humanas educativas o bellas artes, con posgrado en el campo de género y estudios feministas o en ciencias sociales y humanas; amplia experiencia en la intervención social con perspectiva de género y feminista.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

#### Obligaciones:

- Orientar el diseño metodológico y de articulación de los componentes de prevención del feminicidio, construcción de ciudadanía y reconocimiento del trabajo de cuidado.
- Coordinar la implementación de las actividades del equipo
- Hacer seguimiento a la implementación de las actividades del proyecto según los cronogramas establecidos
- Coordinar la elaboración de informes técnicos periódicos y el informe final de actividades del proyecto.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

**Asistente administrativa:** Profesional en Administración de Empresas, Contaduría o Economía, con experiencia en gestión de procesos administrativos en proyectos sociales o proyectos de investigación para realizar los trámites y gestiones administrativas y documentales, en particular con la Universidad Nacional.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Brindar soporte técnico-administrativo a la dirección del proyecto.
- Hacer seguimiento de la ejecución del presupuesto programado para la ejecución del proyecto.
- Gestionar las acciones financieras necesarias para la compra de materiales y la impresión de material.
- Realizar los trámites correspondientes al proceso de adquisición de bienes y servicios, transferencias, avances, cumplidos y demás y llevar a cabo el respectivo seguimiento, teniendo en cuenta el cronograma de actividades y pagos establecidos en el proyecto.

**Asistente de dirección (comunicaciones institucionales y del equipo):** Profesional en Administración de Empresas o Economía con experiencia en procesos administrativos, apoyo logístico y/o en comunicaciones para la consecución de proyectos; acompañamiento y apoyo en la presentación y redacción de informes periódicos, recopilación de información a través de relatorías o actas. Manejo de plataformas informáticas.

Experiencia mínima: 12 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Apoyar a la dirección central del proyecto en la organización de las actividades necesarias para la implementación de los componentes.
- Asistir y apoyar a la directora del proyecto en la consecución de las actividades a nivel logístico, comunicativo y administrativo y en la elaboración de los informes finales entregables.
- Elaborar actas y/o relatorías con los principales acuerdos de las reuniones en las que se requiera.
- Apoyar a los diferentes componentes y estrategias del proyecto.

**2.5.2 Componente Prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres**

Este componente estará conformado por una coordinadora, tres docentes y facilitadoras, dos estudiantes de la escuela de estudios de género de la Universidad Nacional y una gestora territorial, cuyos perfiles se relacionan a continuación:

**Coordinadora del componente:** Profesional de las ciencias sociales, humanas o ciencias educativas, con posgrado y experiencia en el campo de estudios de género y feministas, con amplia experiencia en proyectos sociales con perspectiva de género.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

- Apoyar el diseño metodológico de los ejes sensibilización, formación y bienestar para jóvenes, y conmemoración.
- Liderar la implementación de los tres ejes y hacer seguimiento a las actividades.
- Diseñar e implementar un curso de prevención de violencias contra las mujeres dirigido a 90 jóvenes, hombres y mujeres con 4 sesiones y 3 grupos de trabajo.
- Elaborar informes técnicos periódicos y un informe final de actividades del componente de Prevención del Femicidio y de todas las violencias contra las mujeres.

### Eje Sensibilización

**Formadora:** Profesional de ciencias sociales o humanas, con estudios o experiencia en proyectos sociales con perspectiva de género.

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada:

#### Obligaciones

- Diseñar e implementar 4 talleres de 3 sesiones cada uno sobre desmitificación del amor romántico y prevención de Violencias contra las mujeres.
- Diseñar e implementar dos experiencias vivenciales para la cualificación de mujeres en el conocimiento de la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencia
- Elaborar un informe final por cada uno de los espacios facilitados que dé cuenta de aspectos cualitativos y cuantitativos del desarrollo de las actividades de formación y sensibilización.

**Formadora de apoyo:** Una (1) estudiante activa de posgrado de la Escuela de Estudios de Género, profesional de las ciencias sociales, económicas, humanas, políticas, licenciaturas o comunicación social.

Experiencia mínima requerida: No se requiere.

#### Obligaciones:

- Apoyar la implementación de 4 jornadas de prevención de las VCM en articulación con la coordinadora del componente (12 horas)
- Acompañar las experiencias vivenciales para la cualificación en la Ruta de atención a las violencias contra las mujeres. (8 horas)
- Apoyar el desarrollo de 4 talleres de diálogo sobre la desmitificación del amor romántico con mujeres (24 horas)

### Eje Formación y Bienestar para Jóvenes:

**Formadora:** Profesional en Ciencias sociales o Humanas, Trabajadora social o psicóloga con experiencia procesos psicosociales con mujeres y jóvenes.

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

Obligaciones:

o Diseño e implementación de 4 círculos de apoyo a mujeres jóvenes de tres sesiones cada uno de acuerdo con la meta definida para tal actividad.

- o Elaborar un informe final por cada uno de los espacios facilitados que dé cuenta de aspectos cualitativos y cuantitativos del desarrollo de la actividad.

**Formadora de apoyo:** Una (1) estudiante activa de posgrado de la Escuela de Estudios de Género, profesional de las ciencias sociales, económicas, humanas, políticas, licenciaturas o comunicación social.

Experiencia mínima requerida: No se requiere

Obligaciones:

- o Apoyar el diseño e implementación de un curso de prevención de violencias contra las mujeres dirigido a 90 jóvenes, hombres y mujeres con 4 sesiones y 3 grupos de trabajo.
- o Apoyar la selección y edición de textos resultantes de la implementación del curso con jóvenes.
- o Apoyar la elaboración del informe final del curso.

**Formadora en defensa personal feminista:** Profesional en Ciencias Humanas o Políticas, licenciatura en educación física o equivalentes, con experiencia en procesos de formación, autocuidado y/o acciones para la prevención de violencias basadas en género.

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- o Diseñar metodológicamente un taller de defensa personal para mujeres desde un enfoque feminista
- o Facilitar las sesiones del taller de defensa personal de acuerdo con la meta definida para esta actividad
- o Elaborar un informe técnico final de la implementación del taller de defensa personal que dé cuenta de procesos cualitativos observados durante la actividad.

**Eje de Visibilización de las memorias locales:**

**Gestora para apoyar Festival Usaca sin miedo:** lideresa comunitaria de la localidad de Usaquén con experiencia en trabajo social comunitario y con organizaciones de mujeres

Experiencia mínima: 6 meses de trabajo comunitario en la localidad de Usaquén certificado por una organización de mujeres.

Obligaciones:

- Apoyar la identificación de grupos de mujeres, organizaciones, movimientos de mujeres y jóvenes de Usaquén
- Apoyar la convocatoria de organizaciones de mujeres, movimientos, parches, grupos y mujeres jóvenes de Usaquén para participar en el evento y sus expresiones artísticas.
- Participar en las reuniones de planeación del evento.
- Apoyar la implementación del evento de conmemoración.

**Artistas:** Profesionales de todas las áreas, preferiblemente de campo artístico y/o cultural con experiencia en trabajo comunitario y/o violencias contra las mujeres. Por definir el número de artistas.

### 2.5.3 Componente Construcción de ciudadanía y fortalecimiento de capacidades

El componente de Construcción de ciudadanía y fortalecimiento de capacidades está conformado por una coordinadora, una docente, seis gestoras formadoras y al menos dos lideresas que tengan experiencia artística.

**Coordinadora del componente:** Profesional de las ciencias sociales y humanas o bellas artes con estudios de posgrado en el campo de los estudios de género; amplia experiencia en la intervención social con perspectiva de género y feminista.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

#### Obligaciones

- Apoyar el diseño metodológico y liderar la implementación de los ejes formativo y de memoria colectiva
- Diseñar e implementar la Escuela de Formación Política para mujeres de Usaquén y acompañar las réplicas y talleres que realizarán las lideresas en articulación con la docente formadora.
- Diseñar e implementar un encuentro de experiencias pedagógicas con participantes en las réplicas de la escuela en articulación con la docente formadora.
- Diseñar metodológicamente las jornadas de divulgación de los derechos de las mujeres y las memorias locales de sus luchas y acompañar su implementación.
- Elaborar, en conjunto con la docente de apoyo, los informes de cada una de las actividades del componente.
- Elaborar informes técnicos periódicos y un informe final de actividades del componente de construcción de ciudadanía y fortalecimiento de capacidades.

#### **Eje Formativo**

**Docente formadora:** Profesional en Ciencias políticas, sociales, humanas o económicas, de la comunicación o bellas artes con estudios de género o experiencia de trabajo con enfoque de género o en procesos de formación con mujeres

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada.

#### Obligaciones:

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

- Elaborar, en articulación con la coordinadora del componente, el diseño metodológico y de contenidos de la Escuela de formación política para mujeres de Usaquén.
- Facilitar las sesiones de la Escuela de formación política según el diseño metodológico y las metas establecidas
- Acompañar las réplicas y talleres que realizarán las lideresas según la distribución que se le asigne
- Diseñar e implementar un encuentro de experiencias pedagógicas con participantes en las réplicas de la escuela en articulación con la coordinadora del componente.
- Acompañar la implementación de una jornada de divulgación de los derechos de las mujeres y las memorias locales de sus luchas
- Elaborar, en conjunto con la coordinadora del componente, los informes de cada una de las actividades del componente que den cuenta de aspectos cualitativos y cuantitativos correspondientes.

**Gestoras formadoras:** Seis (6) lideresas comunitarias participantes en la Escuela de Formación política que hayan aprobado el proceso de selección para realizar sesiones de réplica de la Escuela.

Experiencia mínima: No se requiere.

Obligaciones:

- Apoyar la identificación y convocatoria de mujeres que quieran participar en la réplica de la Escuela de Formación Política
- Participar en el diseño metodológico de 3 sesiones de réplica de la escuela de formación política.
- Implementar 3 talleres de réplica de la Escuela de Formación Política según la meta de la actividad.
- Diseñar e implementar un taller sobre los derechos de las mujeres con estudiantes de colegio de la localidad de Usaquén según la meta de la actividad.
- Realizar un informe de cada una de las actividades realizadas.

**Eje de Memoria colectiva**

**Jornadas artísticas y Culturales:** lideresas comunitarias con experiencia en procesos artísticos de visibilización de los derechos de las mujeres

Una lideresa comunitaria con experiencia en la elaboración de murales.

**2.5.4 Componente Reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado**

El componente de Reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado está conformado por una coordinadora, cinco formadoras y 3 lideresas de la localidad.

**Coordinadora del componente:** Profesional de las ciencias, sociales o humanas, con posgrado en estudios de género, con experiencia en trabajo con mujeres y género con enfoque diferencial, con énfasis en trabajo del cuidado.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Orientar el diseño metodológico de las actividades del eje de reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado.
- Diseñar e implementar un curso de autocuidado para cuidadoras según la meta establecida para esta actividad.
- Diseñar e implementar una salida de respiro para cuidadoras
- Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades definidas en el componente a su cargo.
- Elaborar informes técnicos periódicos y un informe final de actividades del componente de reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado.

**Eje Formativo**

**Formadoras (3):** Profesionales en bellas artes, ecología, biología, áreas de la salud alternativa, ciencias sociales o humanas o licenciaturas y marketing digital, publicidad, diseño y comunicación, con estudios de posgrado en género o con experiencia en proyectos con enfoque de género, trabajo comunitario o trabajo con mujeres.

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Elaborar el diseño metodológico y de contenidos del curso asignado.
- Facilitar las sesiones del curso asignado según el diseño metodológico y las metas establecidas para el mismo.
- Elaborar un informe final por cada uno de los espacios facilitados que dé cuenta de aspectos cualitativos y cuantitativos del desarrollo del curso.

**Gestora formadora:** lideresa comunitaria con conocimiento y experiencia en el uso de plantas medicinales para acompañar el curso de desarrollo laboral cuidadoso.

Experiencia mínima: No se requiere.

Obligaciones:

- Apoyar la implementación del curso de desarrollo laboral cuidadoso
- Recolectar y sistematizar los datos de asistencia al curso asignado.
- Apoyar la elaboración del informe final de actividades del curso.

**Eje de Bienestar**

**Actividades de yoga y mindfulness, y Biodanza:** Profesional de cualquier área de conocimiento, instructora de yoga terapéutico o biodanza con experiencia en espacios de formación grupales e individuales y enfoque en el trabajo de bienestar emocional, colectivo e individual.

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Elaborar el diseño metodológico y de contenidos del curso asignado.
- Facilitar las sesiones del curso asignado según el diseño metodológico y las metas establecidas para el mismo.
- Elaborar un informe final por cada uno de los espacios facilitados que dé cuenta de aspectos cualitativos y cuantitativos del desarrollo del curso asignado.

**Lideresas de bienestar y autocuidado:** Dos (2) lideresas de la localidad de Usaquén que posean conocimiento sobre yoga, cuidados, ecoterapia, meditación o artoterapia y cuenten con experiencia en trabajo comunitario con mujeres de la localidad.

Experiencia mínima: No se requiere.

Obligaciones:

- Apoyar la elaboración del diseño metodológico y de contenidos del curso de autocuidado para cuidadoras o los de Yoga.
- Apoyar la implementación de las sesiones del curso de autocuidado para cuidadoras o los de Yoga.
- Acompañar y desarrollar actividades para la salida de respiro para cuidadoras.
- Recolectar y sistematizar los datos de asistencia al curso asignado.
- Apoyar la elaboración del informe final de actividades del curso asignado.

### 2.5.5 Estrategia de Comunicaciones y sensibilización

El eje de comunicaciones y divulgación está conformado por una coordinadora y dos profesionales, con los perfiles descritos a continuación.

**Coordinadora:** profesional en comunicación social y/o periodismo, con estudios de posgrado y con conocimientos de enfoque de género.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Orientar el diseño metodológico y de contenidos del eje de comunicaciones y sensibilización.
- Coordinar la implementación de las actividades del equipo encargado del eje de comunicaciones y sensibilización.
- Hacer seguimiento a la implementación del eje y presentar reportes periódicos de avance.
- Elaborar informes técnicos periódicos y un informe final de actividades del eje de comunicaciones y divulgación.

**Diseñador/a:** Profesional en diseño gráfico con conocimiento en enfoque de género y derechos de las mujeres.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Diseñar piezas, contenidos gráficos y multimediales para alimentar redes sociales, de acuerdo con la estrategia de comunicaciones.
- Apoyar el diseño de la estrategia de comunicaciones según los énfasis definidos.
- Apoyar el seguimiento de las aprobaciones de cada una de las piezas gráficas diseñadas.
- Apoyar la elaboración de informes parciales y el informe final.

**Productor/a audiovisual:** Comunicador/a social y/o realizador audiovisual: Profesional con conocimientos en fotografía, realización audiovisual.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada

Obligaciones:

- Hacer registro de video y fotografía de las actividades según la estrategia de comunicación.
- Realizar producción y edición de las piezas audiovisuales especificadas en la estrategia de comunicación.
- Compilar una carpeta virtual con todos los registros audiovisuales del proyecto.

### 2.5.6 Equipo de Territorio

Para el trabajo en territorio se contará con una coordinadora y 3 gestoras locales.

**Coordinadora operativa y de territorio:** Profesional en ciencias sociales o humanas con experiencia en ejecución de proyectos sociales con enfoque diferencial, coordinación operativa y manejo de bases de datos e información.

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Apoyar la coordinación de las actividades del equipo en territorio.
- Realizar la planeación de las actividades del equipo en el territorio y ajustarla según las dinámicas del proceso en articulación con el equipo de comunicaciones.
- Procesar las bases de datos de la población de Usaquén para apoyar los procesos de convocatoria y la caracterización de las personas participantes.
- Apoyar la elaboración de informes periódicos sobre la información cuantitativa de los componentes.

**Gestoras locales:** 3 mujeres habitantes y lideresas de la localidad de Usaquén, con experiencia en trabajo social comunitario y con organizaciones de mujeres, que tengan conocimiento de las problemáticas sociales de la localidad, y que no hayan participado como gestoras territoriales en las últimas 3 vigencias del convenio.

Experiencia mínima: 6 meses de trabajo comunitario en la localidad de Usaquén certificado por una organización de mujeres.

Obligaciones:

- Apoyar el proceso de convocatoria y contactar telefónicamente a las personas inscritas y presentes en bases de datos de la localidad.
- Realizar el seguimiento a la asistencia de las y los participantes, apoyando el registro y diligenciando el formato destinado para este fin.
- Apoyar la identificación de puntos estratégicos en la localidad de Usaquén, para la entrega de información e inscripción.
- Realizar el acompañamiento en la implementación de las actividades virtuales y presenciales que le sean asignadas.

**2.4 Identificación del contrato a celebrar.**

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a CONTRATO INTERADMINISTRATIVO regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** (Ley 489 de 1998 en caso de convenio) y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a CONRATACIÓN DIRECTA a través de un Contrato Interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.”

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Así las cosas, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén desea aunar esfuerzos para lograr la optimización de los recursos de los proyectos 1989 y 1991 dentro de los parámetros adecuados por la Secretaría Distrital de Mujer y Género.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.224.206.000) M/CTE** con cargo al proyecto No. 1991 “USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO” y el proyecto No.1989 “USAQUÉN CUIDADORA”

Para determinar el valor del presente proceso de contratación, se toma como base los costos de honorarios establecidos en la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2024 determinados por el la Secretaría Distrital de Gobierno. Los valores presentados por la Universidad Nacional de Colombia se encuentran por debajo del tope máximo de la escala salarial registrada por la entidad ya mencionada, lo cual permite cumplir a cabalidad con el presupuesto destinado para los perfiles específicos y especializados que se requieren para el buen desarrollo de este contrato, y los cuales cumplieron con los estándares de calidad presentados en el desarrollo del contrato entre el Fondo de Desarrollo local de Usaquén y la Universidad

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo Estudio de sector

#### 5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Local de Usaquén, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, estimados en la Matriz de Riesgos.

**Ver Anexo Matriz de Riesgo.**

#### 6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

- a. Contrato de seguro.
- b. Patrimonio Autónomo.

ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

c. Garantía bancaria.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

Garantía	PRE- CONTRACT UAL	CONTRACT UAL	POST- CONTRACT UAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
<b>Cumplimiento:</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		X		SI	20	Por el termino de ejecución hasta la liquidación del contrato
<b>Calidad del servicio:</b> Este amparo cubre la calidad del servicio prestado.		X		SI	20	Por el termino de ejecución y 6 meses más
<b>Devolución del pago anticipado</b>	N/A					
<b>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</b> Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		X		SI	5	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

El CONVENIENTE/CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FDLUSA, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros.

El CONVENIENTE/CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Nota: El inicio de las vigencias de las pólizas solicitadas por el FDLUSA se da a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

**7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.**

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

**8.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO****8.1 PLAZO**

El plazo del contrato es de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**8.2 VALOR**

El valor del contrato se estima por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.224.206.000) M/CTE) M/CTE** con cargo al proyecto No. 1991 “USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO” y el proyecto No.1989 “USAQUÉN CUIDADORA”.

**8.3 FORMA DE PAGO**

ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

**Primer pago del 30%** contra entrega de:

- a) Documento con lineamientos metodológicos para el desarrollo de las actividades previstas en el marco de los componentes: i) prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres; ii) construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades; iii) reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado
- b) Plan de trabajo, cronograma detallado y hojas de vida del equipo

**Segundo pago del 40%** contra entrega de:

Avance de las actividades desarrolladas en los tres componentes correspondiente a un cumplimiento del 50% de la meta global de personas a impactar, es decir: 566 personas aportando los siguientes medios de verificación:

- Listados de asistencia debidamente diligenciados y firmados para las actividades presenciales (base de datos),
- Certificados de participación en procesos formativos
- Fotografías de las actividades de sensibilización
- Informe técnico de avance de las actividades de los tres componentes: i) prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres; ii) construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades; iii) reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado.

**Tercer pago del 20%** contra entrega de:

Informe Final de ejecución con la realización del 100% de las actividades previstas en el marco de los componentes: i) prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres; ii) construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades; iii) reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado, aportando los siguientes medios de verificación:

- a) Listas de asistencia debidamente diligenciados y firmados para las actividades presenciales (bases de datos).
- b) Certificados de participación en procesos de formación.
- c) Informe técnico final.

**Cuarto pago del 10%** contra entrega de:

Un 10% restante del valor del contrato se cancelará una vez se suscriba por las partes el Acta de Recibo Final de actividades y el Acta de Liquidación, documentos que deberán estar aprobados en su contenido por Supervisor (a) designado (a) por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el párrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los requisitos solicitados.

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO TERCERO: El porcentaje por concepto de Impuesto de Valor Agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

**Nota:** *(Sólo aplica para responsables de IVA)* De conformidad con el Numeral 6° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

#### 8.4 DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLO

1. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente
2. Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT.
3. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros con destinación específica para el manejo de los recursos del contrato, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
4. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista
5. Certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.
6. Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos cinco (5) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
7. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

#### 8.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (EJECUTOR)

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, de acuerdo con el procedimiento establecido.
2. Suscribir las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el apoyo a la supervisión del mismo, cuando corresponda.
4. Entregar al apoyo a la supervisión del mismo los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

5. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
8. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos cinco (5) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación e identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiarias.
11. Facilitar a la supervisión del contrato todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
12. Proporcionar los elementos de bioseguridad requeridos para el presente contrato interadministrativo.

**8.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. En desarrollo del cumplimiento del objeto, realizar oportuna y cabalmente todas y cada una de las actividades que le son inherentes, conforme al plan y cronograma de trabajo que en efecto sean aprobados por las partes conforme al procedimiento.
2. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interadministrativo, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones específicas.
3. Al iniciar la ejecución del contrato, el/la Asociado/a deberá presentar a la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión, el plan y cronograma de trabajo detallando las actividades, tiempos de ejecución y metodologías a utilizar para su aprobación.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
5. Contratar el personal específico acordado para adelantar el presente contrato.
6. Solicitar autorización al Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión para efectuar los cambios del recurso humano y cuyos reemplazos deben asegurar igual o superior nivel de estudios y experiencia al presentado en la propuesta y aceptado por el/la Supervisor/a y/o Apoyo a la Supervisión.
7. Velar porque se mantenga el equipo de trabajo completo con los perfiles exigidos y con la permanencia señalada en la propuesta, así como la adecuada organización técnica y administrativa.
8. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte de la Alcaldía, Entidades Distritales, Comités y comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes realizadas en el menor tiempo posible.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

9. Prestar los servicios y/o suministrar los elementos que se establecen en el contrato, en los tiempos y necesidades específicas para cada actividad.
10. Garantizar la cantidad y la calidad de los elementos y servicios necesarios para el cabal desarrollo de cada una de las actividades y del contrato en general, proporcionando las condiciones idóneas para su desarrollo.
11. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el talento humano con el perfil e idoneidad necesaria para la adecuada ejecución del contrato. Este recurso humano debe ser acorde con el perfil profesional requerido.
12. Establecer contacto permanente con la Oficina de Prensa del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la implementación de la Estrategia de Comunicaciones con lenguaje incluyente, la aprobación de las piezas comunicativas, la difusión de todas las actividades a realizar y las convocatorias a través de las redes sociales, en observancia a lo establecido en el Acuerdo 381 de 2009.
13. Realizar la entrega de los listados de asistencia o medios de verificación de las personas participantes.
14. Acatar las orientaciones que para el desarrollo del Contrato Interadministrativo le imparta el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén por medio del Apoyo a la Supervisión.
15. Realizar la entrega de los productos establecidos en el estudio previo en los tiempos acordados.
16. Facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo respectivo, permitiendo el acceso a la información requerida para tales efectos por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
17. Garantizar los pagos del personal a cargo para la realización de las actividades contempladas en el Contrato.
18. Garantizar el suficiente recurso físico, virtual y de apoyo logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las actividades objeto del Contrato Interadministrativo, y demás que sean afines para el buen desarrollo del objeto contratado.
19. Informar al Fondo de Desarrollo Local de manera inmediata las novedades que puedan ocasionar el incumplimiento de las actividades programadas en el cronograma avalado del presente Contrato Interadministrativo.
20. Garantizar el recurso físico y tecnológico y hacer la apropiación presupuestal para garantizar el recurso financiero necesario para cumplir con las actividades programadas y demás que se requieran y sean afines.
21. Presentar al Comité técnico de Seguimiento para su visto bueno los eventuales cambios que sean necesarios y que estén debidamente justificados.
22. Asistir a reuniones periódicas, las cuales se harán constar en actas suscritas con los integrantes del comité técnico y en ellas se dejará constancia de las recomendaciones y decisiones a que haya lugar. Las actas las elaborará el apoyo a la supervisión designado (a).
23. Garantizar la realización de recargas de plan de datos y/o minutos de teléfono a quienes lo requieran, previa inscripción, para facilitar la conexión a los procesos virtuales ofrecidos en el contrato. Las recargas se harán por intermedio de una empresa que preste estos servicios.
24. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato o contrato, garantizando que la vinculación se realice en plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
25. Entregar al supervisor (a) o al apoyo a la supervisión que designe la Alcaldía Local de Usaquén una manifestación bimensual (2 veces al mes) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista del cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación de mujeres (según lo establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020).

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

25. Desarrollar las actividades establecidas, en modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con la respuesta de la comunidad.
26. Los elementos o insumos requeridos para el desarrollo de las actividades serán empleados con la comunidad en lugares físicos (No aplica ingreso a Almacén).
27. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

#### 8.7 OBLIGACIONES COMUNES PARA LAS PARTES:

1. Participar activamente en las reuniones y mesas de trabajo, así como en el comité técnico.
2. Participar en las actividades que programe tanto el Fondo de Desarrollo Local como el cooperante, para el desarrollo y seguimiento del presente Contrato.
3. Participar en reuniones y/o rendiciones de cuentas a solicitud de las partes interesadas o actores de la localidad.

#### 8.8. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Realizar a través del apoyo a la supervisión el seguimiento periódico que garantice el control de la ejecución del objeto del Contrato.
2. Suministrar oportunamente la información, y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones.
3. Realizar los desembolsos del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través de la supervisión del contrato, que el contratista propenda por dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente y lo establecido en el presente contrato.

#### 8.9 SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será ejercida por el Alcalde Local y por quien designe o contrate como su Apoyo.

El o la supervisora y su Apoyo están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones del Contrato.

ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

En todo caso El alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del Apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al Asociado y al anterior Apoyo a la supervisión.

En ningún caso el supervisor del Contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

De acuerdo con la obligación legal consagrada **LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012**, [reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013](#), las partes, con el propósito de dar cumplimiento a esta disposición normativa, se comprometen a manejar la información respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Así mismo deberá adoptar las medidas pertinentes para proteger la información, frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma, por cualquier medio permitido por la ley.

**8.8 LIQUIDACIÓN**

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

ORTIZ QUINTERO  
DANIEL HERNANDO

Firmado digitalmente por ORTIZ  
QUINTERO DANIEL HERNANDO  
Fecha: 2024.11.27 17:46:36  
-05'00'

**DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO**  
Alcalde Local de Usaquén

**Elaboró:** Gina Marcela Barrera Pinilla - Contratista Área de Gestión Local

**Revisó:** Miguel De la Espriella - Abogado Contratista FDLUSA

**Revisó:** León D. Ramírez – Abogado Contratista FDLUSA

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

Que conforme al artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el que, a su vez, se fundamentó en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró que: "El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, (gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales."

Que reglamenta la capacidad y competencia administrativa y funcional de las Alcaldías Locales del Distrito, se dispuso en el Capítulo 5°, artículos 87 y 88, del Decreto Ley 1421 de 1993, la naturaleza y patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, financian las actividades de servicio y de construcciones que la administración local requiera para los logros trazados en el plan, así mismo, el artículo 8° del Decreto 101 de 2010, dispuso "Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente".

Que, en este orden de ideas, se expidió 'por parte del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., el Decreto Distrital 101 de 2010, que. "(...) fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa..."

En cumplimiento del Decreto 768 de 2019, que tiene por objeto reglamentar el Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.", en él se estableció la necesidad prevenir la violencia en el contexto familiar, fomentar los entornos protectores y el buen trato para con los niños y las niñas de Bogotá y la garantía de sus derechos, lo que generará una disminución en los índices de la vulneración de los mismos e incrementará los factores protectores para las poblaciones vulnerables, desde el hogar.

Por consiguiente, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Usaquén, "USAQUÉN REVERDECE 2021-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA USAQUÉN", adoptado mediante Acuerdo Local No. 002 de 2020, se constituye como un instrumento

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<

orientador de la política local en coherencia con el plan de desarrollo distrital.

En este sentido, la Alcaldía Local de Usaquén, cuenta con el proyecto 1988 “Formación de familia Usaquén” componente de prevención de violencias, el cual tiene como objetivo formar, sensibilizar, acompañar, movilizar y visibilizar la violencia en el contexto familiar, violencia sexual en adolescentes.

Mediante este proyecto durante la vigencia **2021** se impactaron **185** personas, durante la vigencia **2022** se impactaron **185** personas, para la vigencia **2023** se impactaron **185** personas, cuya sumatoria total es de **555** personas impactadas. Por tanto, para el último año **2024**, se impactarán **465** personas para cumplir con la meta del cuatrenio establecida en el PDL de Formar 1.020 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o sexual.

Con este proceso se espera impactar 182 personas en los componentes del proyecto. En la vigencia 2023 se desarrolló el Laboratorio Cívico de Presupuestos Participativos frente al tema de Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para población en situaciones de riesgo y vulneración de derechos. Para este concepto de gasto fue priorizada la iniciativa Círculos de paz, frente a la cual se desarrolló la respectiva concertación con la promotora de la iniciativa y en la cual se relacionaron diferentes actividades a desarrollar durante la vigencia 2024. Con el fin de dar respuesta a la gran mayoría de dichas actividades, también se adelanta el presente proceso de contratación.

<b>Número de proyecto de inversión:</b>	1988
<b>Proyecto de inversión:</b>	FORMACIÓN DE FAMILIA USAQUÉN
<b>Metas del proyecto de inversión:</b>	Formar 1020 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
<b>Presupuesto establecido por concepto (s) de gasto:</b>	<b>DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$247.648.634)</b>
<b>Número de beneficiarios/as proyectado:</b>	<b>182</b> personas
<b>Meta 2024:</b>	<b>465</b> personas

De conformidad con lo anterior, es pertinente precisar que la violencia sin duda es una problemática multicausal que en Colombia se asocia a diversos factores de tipo social, individual, político, económico y comunitario. Entre los factores individuales se incluyen el sexo, la edad, otros factores biológicos y fisiológicos, el nivel socioeconómico, la situación laboral, el nivel de educación, el uso de alcohol o drogas y haber sufrido o presenciado maltrato físico en la niñez. Aunque los elementos anteriores inciden, estos no necesariamente determinan las situaciones de violencia; sin embargo, las cifras sí evidencian una mayor incidencia de la violencia contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes. La violencia en el contexto familiar incluye diferentes

Página 2 de 66

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<

expresiones dentro de las cuales se encuentran la violencia física, económica, emocional, el abandono y la negligencia.

Ahora, la realidad es que dentro del proceso funcional de una familia, sus integrantes y el mismo sistema, se pueden encontrar situaciones de conflicto y crisis que desborda su capacidad de respuesta, creando interacciones estresantes y un ambiente de presión en el grupo familiar, donde surgen diversas tensiones que atentan contra el bienestar de todos sus miembros, desdibujando de alguna manera esa función protectora que de por sí se le ha adjudicado socio culturalmente desencadenando conductas inadecuadas que enmarcaría la violencia en el contexto familiar.

Así, la violencia intrafamiliar comprendida como: “toda acción u omisión protagonizada por uno o varios miembros de la familia, a otros parientes infringiendo daño físico, psicoemocional, sexual, económico o social”; por lo tanto, es el resultado de la convergencia de un conjunto de procesos complejos<sup>1</sup>.

En Bogotá, al igual que en otras ciudades del mundo, se observan cambios en las familias que son el resultado de las transformaciones sociales, económicas y culturales que viven constantemente las sociedades<sup>2</sup>, siendo estas el espacio inicial de aprendizaje y construcción de escenarios para la convivencia social y quien tiene responsabilidad directa sobre la crianza de la infancia, debiendo velar por su cuidado y bienestar hasta el momento de la adultez, por lo que garantizar sus derechos es impactar en la misma vida de la ciudad y sus habitantes, para contribuir a la consolidación de una sociedad justa y equitativa.

La violencia contra los niños, las niñas y los adolescentes es denominada como violencia infantil definida en la Ley 1098 del 2006 como “(...) toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona (...)” la cual no necesariamente se presenta al interior del hogar, sino que existen diferentes entornos de vulneración; sin embargo, es la familia el primer respondiente frente a la protección y la garantía de derechos.

En este sentido y de acuerdo con el “Diagnóstico de niños, niñas y adolescentes, con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas” del año 2014, las violencias verbales y emocionales que sufren al interior de las familias, los menores de edad que se apartan de la norma heterosexual, es decir, que no se ajustan a los espacios heteronormativos que no promueven la diversidad, reconociendo solamente los comportamientos binarios hombre-mujer; se vuelven sistemáticas, porque permean la mayor parte de su vida cotidiana, generándose aislamiento, insultos, silenciamiento e invisibilizarían de su orientación sexual o sus expresiones de género.

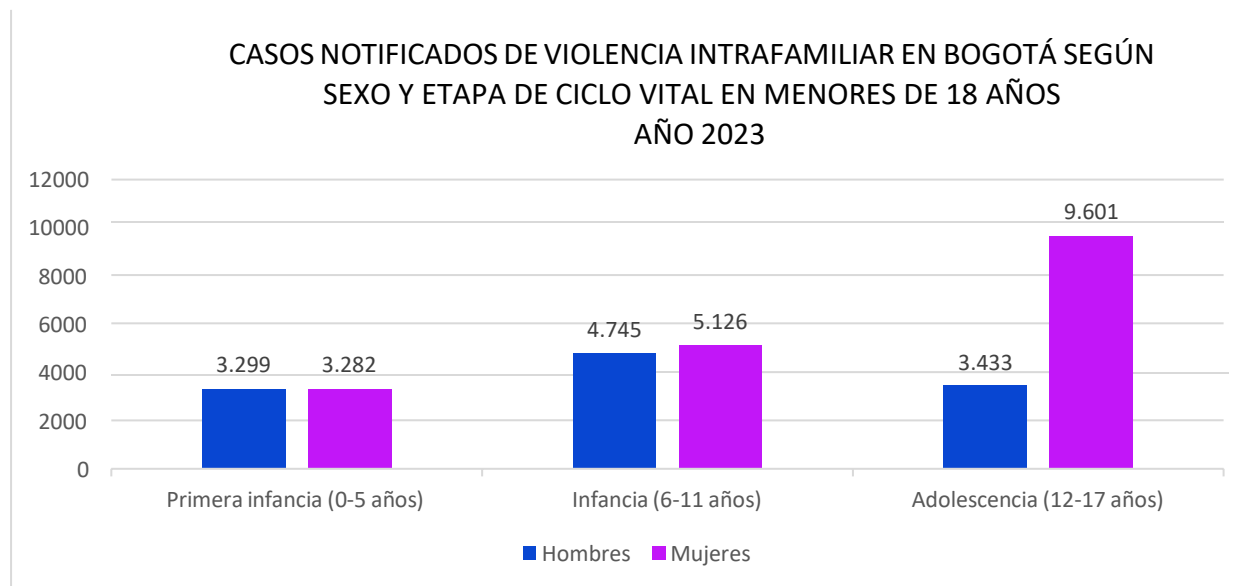
En este orden de ideas otros autores definen el maltrato infantil como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, des-

<sup>1</sup> Gutiérrez M. Et al. Conflicto Violencia Intrafamiliar. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2003 .

<sup>2</sup> Así son las familias bogotanas. Una mirada desde la política pública. Universidad de la Sabana- Alcaldía Mayor de Bogotá .2017

atención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, niña o adolescente, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil (OMS, 2016).

De acuerdo con la información publicada en el Observatorio de Salud de Bogotá- SaluData, para el año 2023 en Bogotá, los casos notificados de violencia intrafamiliar según sexo y etapa de ciclo vital, específicamente en menores de 18 años, se encuentran distribuidos de la siguiente manera: primera infancia (0 a 5 años) hombres 3.299 casos, mujeres 3.282 casos; infancia (6 a 11 años) hombres 4.745 casos, mujeres 5.126 casos; adolescencia (12 a 17 años) hombres 3.433 casos, mujeres 9.601 casos. Ver siguiente Grafica.



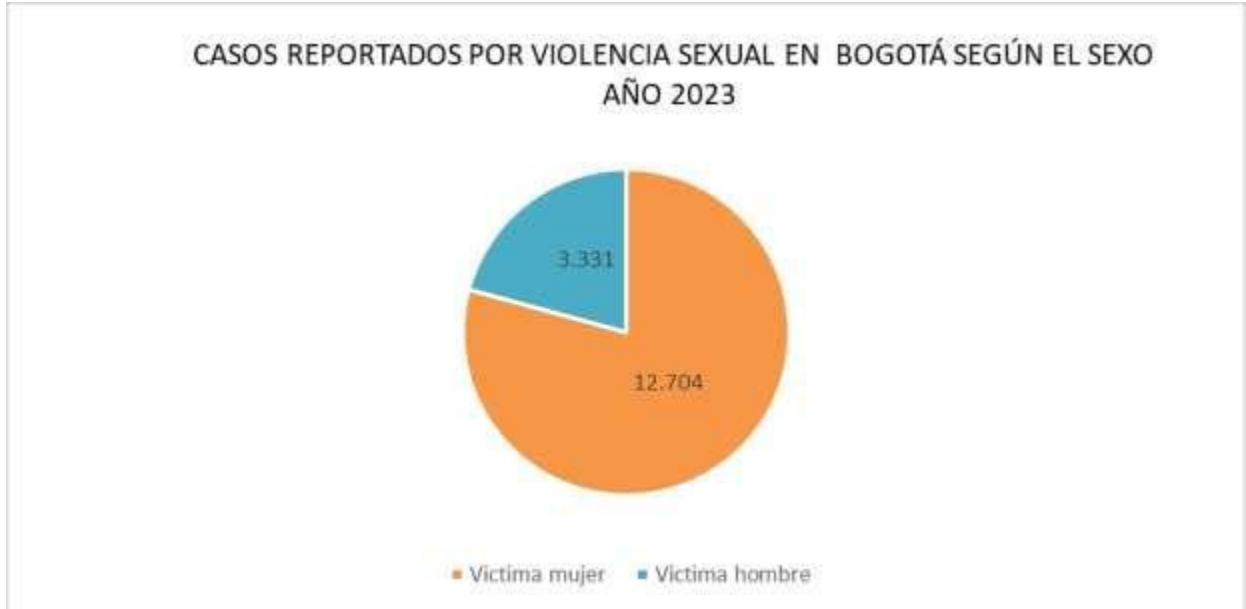
Fuente: Datos tomados de Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>

La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, “comprende todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”. La violencia sexual se presenta de muchas formas, todas con graves consecuencias. Según lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual se identifican las siguientes tipologías: acto sexual, acceso carnal, explotación sexual comercial, acoso sexual y otras formas de violencia sexual como (esclavitud sexual, embarazo forzado, desnudez forzada, aborto forzado, esterilización forzada, anticoncepción forzada y mutilación genital femenina).

En cuanto a la violencia sexual en Bogotá para el año 2023, se reportaron 16.035 casos, de los cuales 12,704 de los casos reportados la víctima es mujer y 3.331 de los casos reportados la víctima es hombre. Por otra parte, al comparar los casos reportados del año anterior (2022) se encuentra una disminución muy baja pasando de

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<

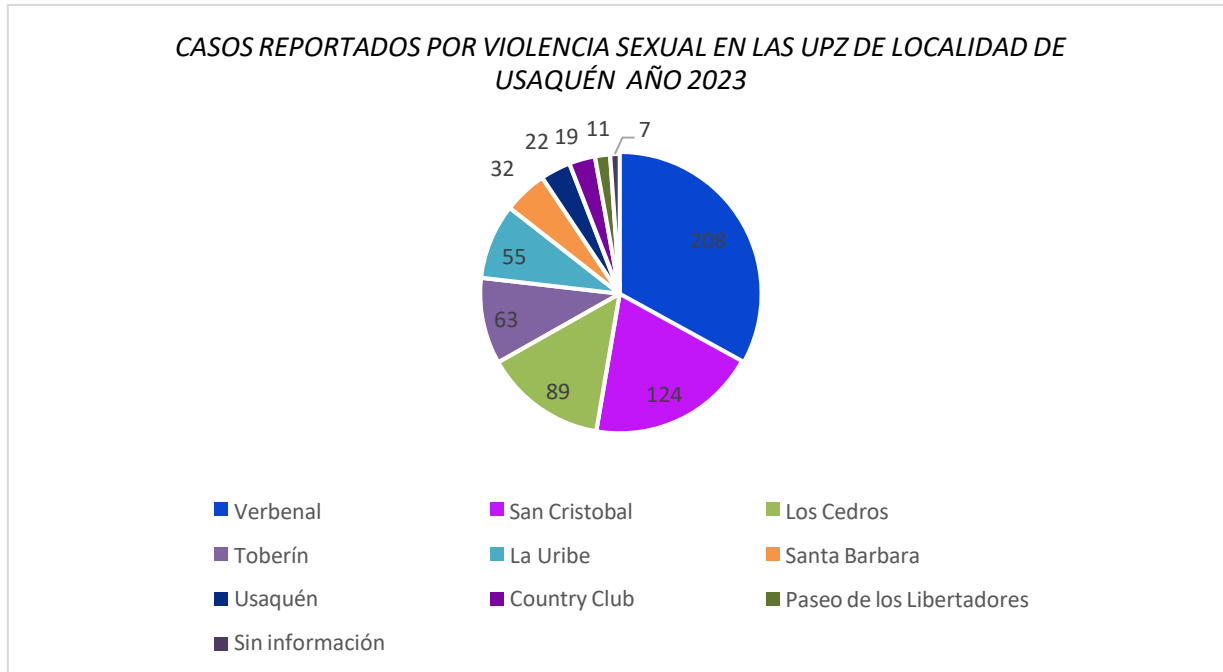
16.715 a 16.035 casos reportados, es decir, un mínimo porcentaje entre un año y el otro.



Fuente: Datos tomados de Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>

Adicionalmente, se observa que para la localidad de Usaquén en el año 2023, se reportaron 630 casos por violencia sexual, de los cuales 208 casos fueron reportados en la UPZ Verbenal, 124 casos reportados en la UPZ San Cristóbal Norte, 89 casos reportados en la UPZ Los Cedros, 63 casos reportados en la UPZ Toberín, 55 casos reportados en la UPZ La Uribe, 32 casos reportados en la UPZ Santa Barbara, 22 casos reportados en la UPZ Usaquén, 19 casos reportados en la UPZ Country Club, 11 casos reportados en la UPZ Paseo de los Libertadores y 7 casos reportados sin información.

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<



Fuente: Datos tomados de Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>

Con relación a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA 3en nuestro país es un flagelo que crece, una problemática compleja y muchas veces casi imperceptible que vulnera gravemente el ejercicio de los derechos humanos en la niñez y que compromete la salud, la dignidad, la seguridad y la autonomía de los menores de edad. UNICEF en el informe del 2018 en Forensis estima que, de la población total de menores de edad colombianos, aproximadamente 35.000 son explotados sexualmente y la edad en la que son involucrados en estas actividades ilícitas es menor a los 10 años. Es importante continuar el esfuerzo por visibilizar este flagelo en nuestro país y cumplir desde las diferentes entidades estatales con la atención de las víctimas y el juzgamiento de los responsables.

Por otro lado, el embarazo a temprana edad es considerado un evento de alto impacto en salud pública no solo por las repercusiones en salud asociadas a mayor riesgo de morbilidad y mortalidad maternoperinatal, sino por los impactos directos que genera sobre la niña o adolescente que lo experimenta, los cuales se asocian a alteraciones en su proyecto de vida, originadas por: deserción escolar, inadecuadas condiciones laborales en las que prevalece el trabajo informal, posible ausencia de la figura paterna del niño (a), inadecuadas redes de apoyo y discriminación en diferentes ámbitos sociales, entre otros. Este fenómeno se asocia a una baja movilidad social,

<sup>3</sup>“Una violación de los derechos fundamentales de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o en especie para el niño-a o para una tercera persona o personas. Los menores de 18 años son tratados como objetos sexuales y como mercancías. La explotación sexual comercial es una forma de coerción y violencia contra la Niñez” Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez realizado en Estocolmo, Suecia en 1996

## ESTUDIOS PREVIOS

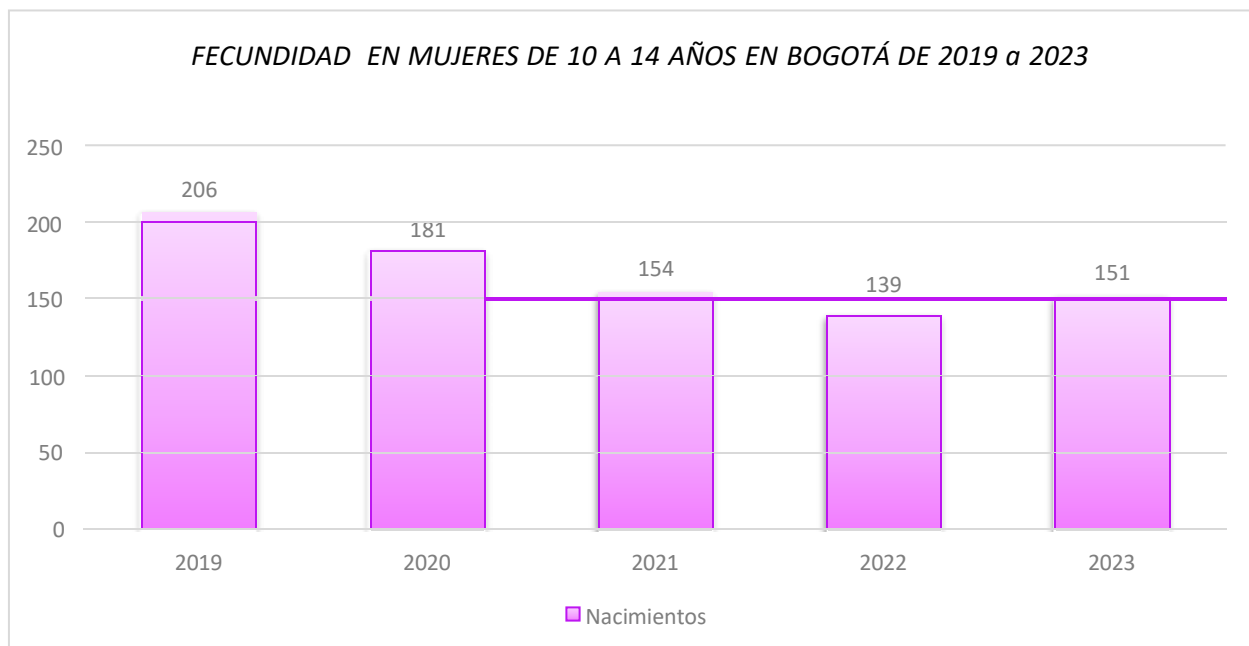
### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<

conocida como trampa de pobreza; situación que repercute directamente sobre la crianza de los y las niñas en los primeros años de vida, en los cuales se pone en riesgo su estabilidad psicológica y emocional, afectando de manera importante su crecimiento y desarrollo. (Secretaría de Salud-Observatorio de Bogotá SaluData, 2022).

De acuerdo con el Observatorio de Salud de Bogotá SaluData, los nacimientos presentados en la población de 10 a 14 años de edad disminuyen casi a la mitad entre 2018 y 2021, pasando de 275 casos a 154, y se pasa de una tasa específica de fecundidad de 1,1 a 0,6 nacimientos por cada 1.000 mujeres de este grupo de edad. Se identifica durante este periodo una reducción en la tasa del 41,5 %. La ciudad ha logrado disminuir los nacimientos de este grupo poblacional, sin embargo, a nivel distrital se continúa trabajando por la cero tolerancia hacia esta sentida situación.

Ahora bien, tomando la periodicidad entre los años 2019 a 2023 en Bogotá, los nacimientos presentados en la población de 10 a 14 años de edad siguieron disminuyendo hasta el año 2022, mientras que para el año 2023 se observa un incremento de nacimientos como se muestra en la siguiente gráfica:



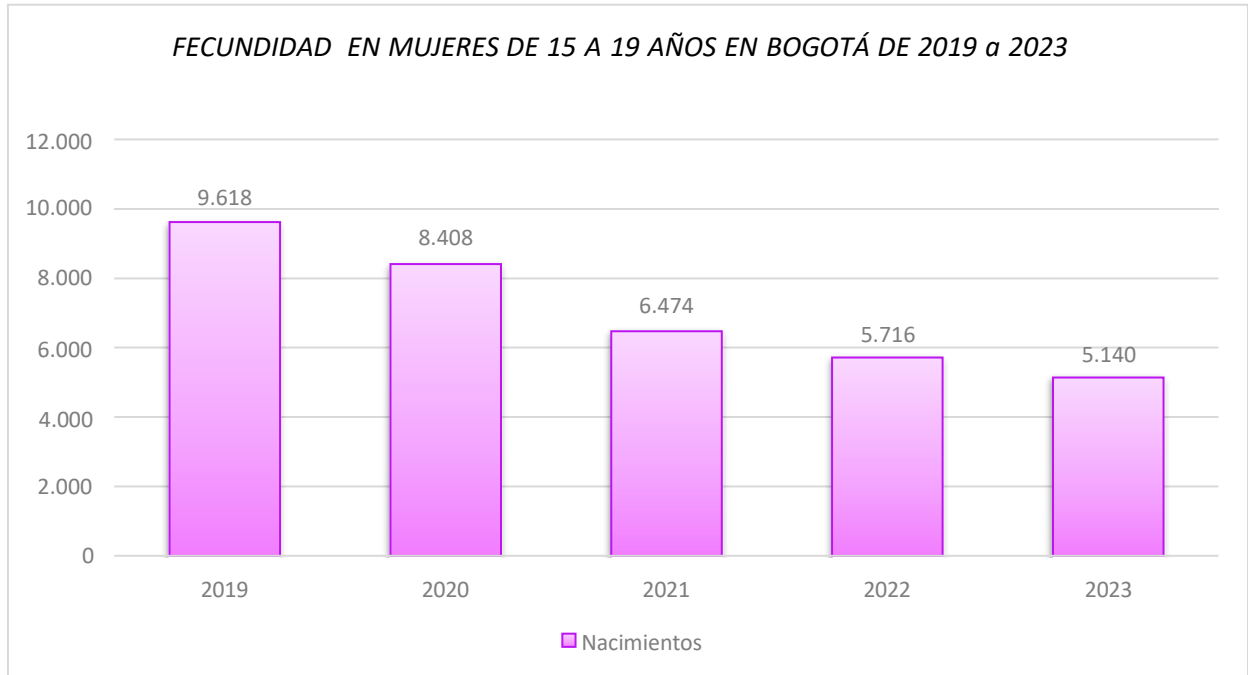
Fuente: Datos tomados de Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb>

Así mismo, según SaluData, para la población de 15 a 19 años, los datos de 2021 con relación a nacimientos de año 2018, también se observa una disminución en el total de nacimientos, pasando de 10.676 a 6.446, con una reducción de la tasa en un 35,6%, pasando de 37,5 a 24,1 nacidos por cada 1.000 mujeres de este grupo de edad.

Ahora bien, tomando la periodicidad entre los años 2019 a 2023 en Bogotá, los nacimientos presentados en la población de 15 a 19 años de edad siguieron disminuyendo hasta el año 2022, y se observa que para el año 2023

Página 7 de 66

continúo reduciendo el número de nacimientos como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Datos tomados de Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb>

Por otro lado, en relación a los delitos sexuales y de violencia intrafamiliar contra las mujeres, la Secretaría de la Mujer de Bogotá reveló que entre enero y octubre del 2022, por cada 10 hechos delictivos de alto impacto asociados con violencia física que ocurrieron en Bogotá, seis reportaron como víctima a una mujer. No obstante, fueron los delitos sexuales y de violencia intrafamiliar los que más se registraron en la ciudad pues, de cada 10 mujeres 7 fueron víctimas de estos. La Secretaría de la Mujer en su informe adicionalmente señaló “en el grupo de mujeres, 3 de cada 4 registradas como víctimas de delito sexual son menores de 19 años y es el grupo de 10 a 14 años el que más aporta a este delito con el 27 %”.

Aunque estos datos evidencian la necesidad de atender a la población vinculada a hechos de violencia, esta actividad requiere aunar esfuerzos y recursos a nivel interinstitucional e intersectorial para brindar a las víctimas y sus familias de las violencias intrafamiliar y sexual, la protección integral de sus derechos de acuerdo con la competencia y alcance de cada sector.

Colombia, como Estado Social de Derecho, refiere que los derechos humanos son vitales para el desarrollo de la sociedad, por ende, el goce efectivo propio de los derechos humanos es prioritario para el Estado. Como función primordial del Estado está la de hacer respetar los derechos fundamentales y asegurar que las leyes se cumplan, debiendo promover las condiciones para la garantía y el goce efectivo de estos derechos por parte de la sociedad en general y prioritariamente las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Desde allí el principio de corresponsabilidad, la sociedad y la familia son responsables de respetar los derechos y de contribuir a la eliminación de la violencia. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, población en condición de discapacidad y personas mayores, entre otros. Es por ello, que la prevención implica incluir acciones escalonadas, dinámicas y realizables que pueden apuntar a disminuir los índices de violencia y maltrato a los que se ven expuestas las poblaciones más vulnerables.

Por otra parte, como elemento fundamental para la prevención de violencias principalmente contra los niños, las niñas y los adolescentes, la Ley 1098 de 2006 expresa la importancia del Buen Trato, en concordancia con ello el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la resolución 652 de 2011, en el numeral 2. Naturaleza jurídica, menciona que “cuenta con unas dependencias multidisciplinarias, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes (...)”.

La relación directa que existe entre el fortalecimiento del Buen Trato y la reducción de las vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, así como la eliminación de las violencias intrafamiliar y sexual; manifiesta la necesidad de hacer acciones orientadas a la prevención, atendiendo a los enfoques diferencial, de género, poblacional, de derechos y territorial.

De lo anterior, y atendiendo los criterios técnicos para la formulación de proyectos del Sector de Integración Social “ANEXO 8. PROYECTO TIPO PROPUESTA INTEGRAL PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE DERECHOS”, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, se dispone que para la vigencia actual se deben llevar a cabo acciones de prevención de violencias y promoción de entornos protectores y buen trato.

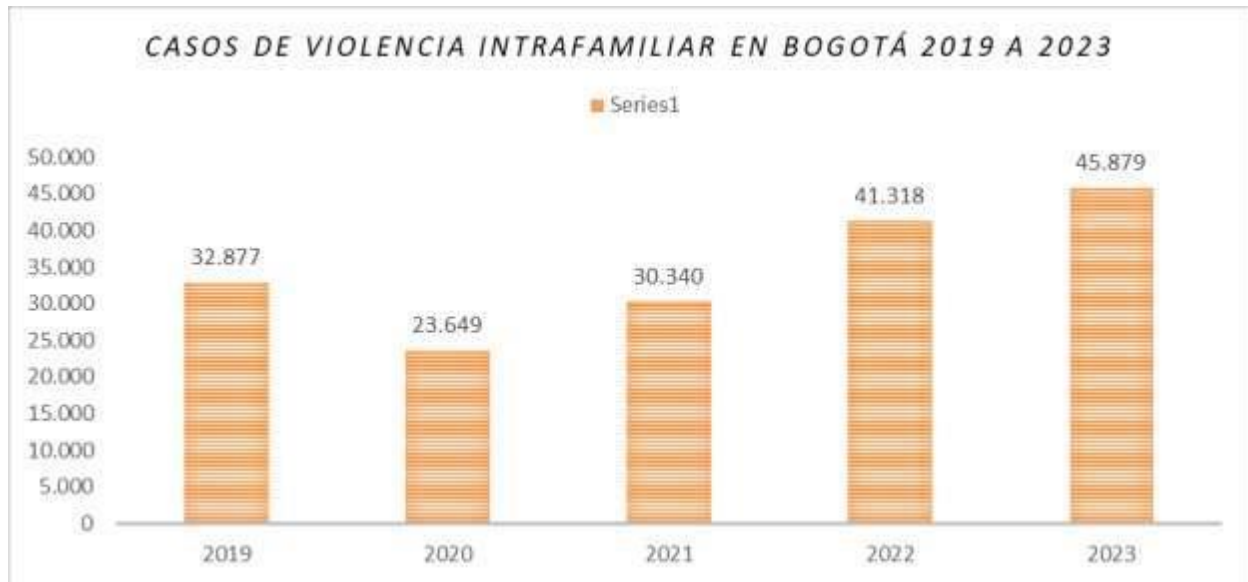
En Bogotá persisten situaciones que impiden el goce efectivo de derechos de las familias. Por un lado, la baja capacidad de respuesta institucional para proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar, que por lo general son mujeres, niños, niñas y adolescentes impide el acceso de las familias a herramientas que les brinden habilidades para el cuidado y la protección de los suyos, de modo que se transite hacia entornos más seguros y libres de violencias.

Factores como la violencia en el contexto familiar y sexual son decisivos a la hora de la convivencia y la composición de las familias, pues es la resultante de la compleja interacción entre diversos factores tales como, el nivel educativo de padres y madres, la formación específica en pautas de crianza y las condiciones sociales y económicas que determinan a su vez el acceso a la educación, así como los factores relacionados con la aceptación de la escuela por parte del menor de edad.

Si bien, la violencia en el contexto familiar incluye diversas expresiones dentro de las cuales se encuentran la violencia emocional, física, sexual, económica, el abandono y la negligencia. Para el I semestre del año 2022, el subsistema Distrital de vigilancia de violencia en el contexto familiar y género, maltrato infantil y violencia sexual (SIVIM) tuvo una notificación de 21.198 casos de violencia en el contexto familiar, un incremento del 3,9% (n=8.238) con respecto al mismo periodo del año anterior (N=12.960).

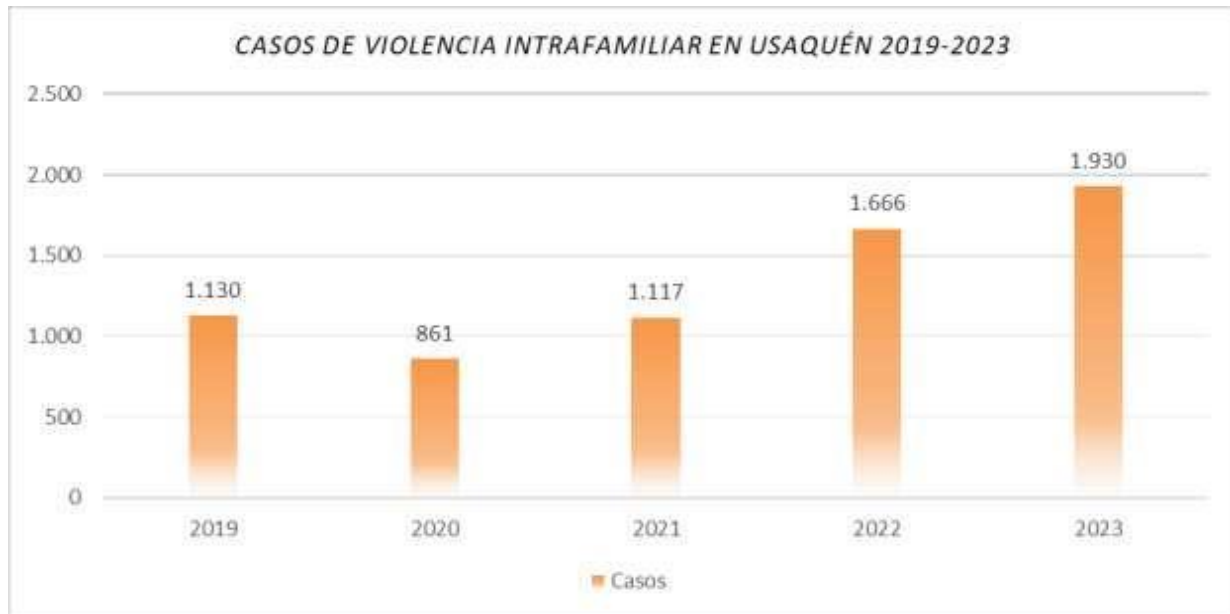
ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<

Tomando los datos del Observatorio de Salud de Bogotá SaluData, entre el periodo comprendido 2019 a 2023, se observa una disminución de casos de violencia intrafamiliar en Bogotá entre el año 2019 y 2020, pasando de 32.877 casos a 23.649 casos. Ahora bien, para los años siguientes, 2021, 2022 y 2023 se evidencia un alto incremento de casos reportados por cada año como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Datos tomados de Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb>

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<

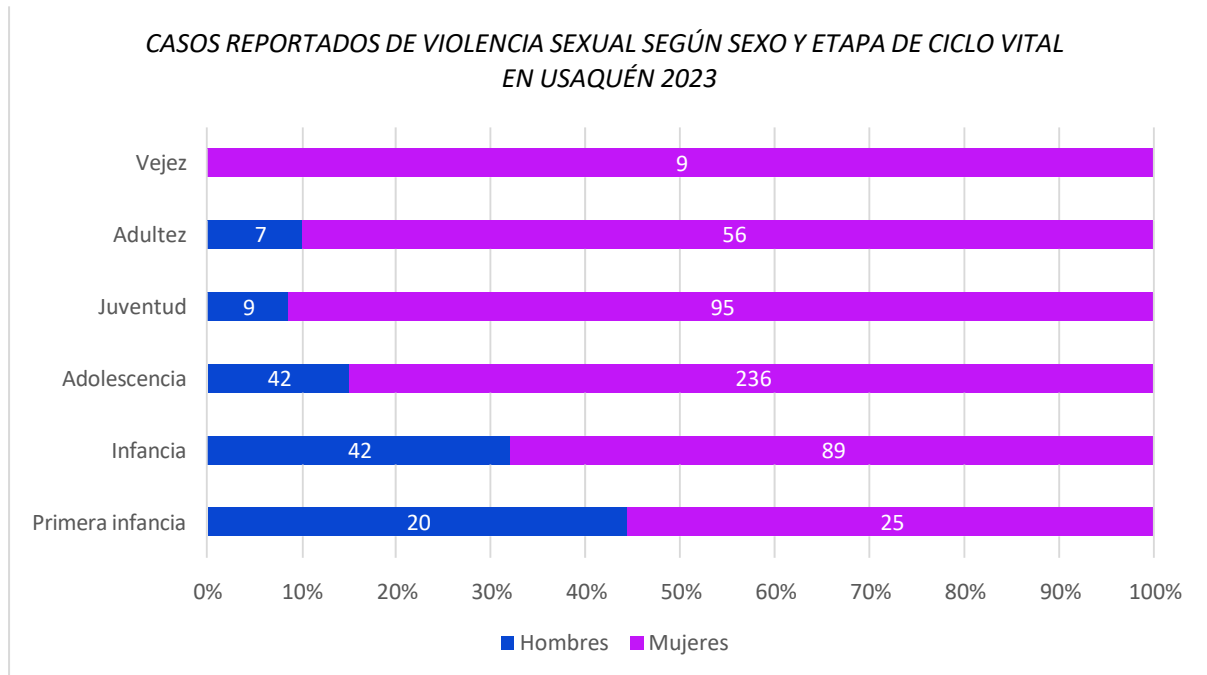


Fuente: Datos tomados de Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb>

Teniendo en cuenta la gráfica anterior, se muestra la necesidad de desarrollar el proyecto 1988 “Formación de familia Usaquéen” en la Localidad de Usaquéen puesto que, para el año 2023 se evidencia un alto incremento de casos reportados por violencia intrafamiliar (VIF) en comparación con los años anteriores. Por ello, es fundamental poder trabajar en la prevención de la violencia intrafamiliar y fomentar entornos protectores.

Ahora bien, también para la localidad de Usaquéen para el año 2023 se muestra que, en cada una de las etapas del ciclo vital del ser humano, la violencia sexual se presenta tanto en hombres como en mujeres y se evidencia el reporte de las víctimas por cada etapa de la siguiente manera: Primera infancia 20 casos (hombres) y 25 casos (mujeres), Infancia 42 casos (hombres) y 89 casos (mujeres), adolescencia 42 casos (hombres) y 236 casos (mujeres), juventud 9 casos (hombres) y 95 casos (mujeres), adultez 7 casos (hombres) y 56 casos (mujeres) y por último vejez con 0 casos (hombres) y 9 casos (mujeres).

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<



Fuente: Datos tomados de Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb>

Adicionalmente, es importante evidenciar el número de personas víctimas de violencia intrafamiliar reportadas en el año 2023 con base en las atenciones brindadas por las Comisarías de Familia en la localidad de Usaquén.



Fuente: Cifras Comisarías de Familia Localidad Usaquén- Subdirección para la Familia 2023

En la vigencia 2023 se desarrollaron acciones con dos colegios de la localidad de Usaquén y las familias remitidas por la comisaria de familia I.

**Componente Prevención de violencia sexual con énfasis en la promoción de Derechos Humanos, sexuales y derechos reproductivos**

150 estudiantes entre los 14 y los 17 años que participaron de la Estrategia “Entre Pares” entre junio y noviembre de 2023.

El 48% de los estudiantes tiene 14 años, el 34% 15; el 13% corresponde e 16 años de edad y solamente el 5% tiene 17 años cumplidos.

**Logros en el desarrollo de la Estrategia**

Durante la ejecución de todo el proceso formativo dirigido a los estudiantes de las instituciones educativas distritales Friedrich Naumann y Divino Maestro en las edades de 14 a 17 años, podemos describir cada uno de los logros alcanzados en el desarrollo de la estrategia.

- Las sesiones fueron desarrolladas según el cronograma trazado en la etapa de concertación con las directivas y orientadores de las instituciones educativas.
- La meta asignada para institución educativa respecto del número de estudiantes fue cumplida, teniendo en cuenta los rangos de las edades establecidas por el proyecto.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

- Los adolescentes y jóvenes adquirieron conocimientos básicos sobre la sexualidad, y a través de las diferentes actividades participativas reflexionaron sobre conceptos, habilidades, el valor del liderazgo en su vida y en su entorno, realizando a su vez ejercicios de introspección con el fin de validar o cuestionar algunas actitudes, comportamientos, creencias y mitos que sobre la sexualidad existen.
- Comprendieron la importancia de cuidar su cuerpo, de tomar decisiones acertadas, con el fin de beneficiar sus proyectos de vida. La formación en derechos sexuales y reproductivos permitió a los estudiantes indagar sobre la manera cómo se protegen o garantizan sus derechos, asimismo, cuestionaron el que hacer de las instituciones de su entorno, en relación con la promoción o divulgación de los derechos que les son propios.
- El compartir los temas que desarrolla la estrategia entre los estudiantes permite conocer sus vivencias y sus opiniones respecto de cada tema, además de lograr ejercicios participativos que se complementan y relacionan con los temas claves del proyecto.
- Desarrollar las acciones de intervención permite a su vez la implementación de un nuevo lenguaje a través de acciones, por medio del trabajo en equipo, comunicación eficaz, habilidades para resolver problemas, respeto a los demás y promover el pensamiento estratégico.
- Se enfatiza el cómo ejercer acciones de prevención frente a los diferentes tipos de violencia y de los riesgos a los que se exponen al compartir su vida por redes sociales, invitando a generar su privacidad y seguridad, limitando la información que suministran en todo momento.
- Construcción de aprendizajes colectivos que generan apropiación de prácticas y saberes en torno a la implementación de la estrategia de prevención de la maternidad y la paternidad temprana, la promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos y el fortalecimiento de las habilidades para el liderazgo

***Componente Orientación y Asesoría Familiar***

- 53 casos asignados.
- 126 personas atendidas.
- 504 sesiones realizadas.
- 4 casos cerrados por abandono del proceso, todos con más de 4 sesiones.
- 2 casos sin vinculación.

El 37,3% de las personas atendidas fueron hombres y el 62,6% mujeres, todos cisgénero. Dentro de la población, solamente un apersona con discapacidad

Motivo de consulta	Porcentaje
Conflicto con hijos adolescentes	2%
Conflicto de pareja	23%
Falta de gestión emocional	9%
Maltrato infantil	10%
Otro	2%
Resolución de conflictos	17%
Seguimiento al caso de violencia que sufrió su hijo por parte de su expareja	1%
Violencia intrafamiliar	37%

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

De esta manera, se espera lograr con el desarrollo de las actividades propuestas para este proceso de fortalezca la articulación con las comisarías de familia de la localidad de Usaquén frente al apoyo en la demanda de acompañamiento psicosocial que requieren las familias que acuden a estas instancias, al igual, se espera disminuir los datos de incidentes de incumplimiento a las medidas de protección, gracias a las estrategias entregadas durante el proceso como herramientas para el manejo de emociones y resolución de conflictos.

Con el acompañamiento en los tres colegios priorizados se espera apoyar a través del trabajo articulado con otras entidades la disminución de casos de violencia sexual, embarazo a temprana edad, acceso a los derechos sexuales y reproductivos por parte de los adolescentes entre otras.

### **1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

En atención al cumplimiento de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género PPM y EG (CONPES 14 de 2020) que establece la importancia de avanzar en la promoción y la exigibilidad del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias; la Ley 1098 del 2006 que tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y las cifras anteriormente esbozadas sobre el aumento de casos de violencia en el contexto familiar y violencia sexual en la localidad de Usaquén, se hace necesaria la presente contratación, la cual tendrá como objetivo realizar un conjunto de acciones y procesos de prevención para investigar, formar, sensibilizar, acompañar, movilizar y visibilizar la violencia en el contexto familiar y violencias sexuales en niñas, niños y adolescentes, así como realizar procesos de orientación y asesoría, familiar, y el desarrollo de acciones de promoción del buen trato y entornos protectores con una meta de cobertura de 182 personas de la localidad de Usaquén.

### **1.3. ENFOQUE DIFERENCIAL**

El enfoque diferencial identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque, se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las Políticas Públicas "... De tal forma que se establezcan acciones para la transformación para la equidad y el desarrollo humano". (Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas del Distrito, Alcaldía Mayor 2017).

Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad frente a diferencias que deben ser examinadas. Reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, socio demográficas, su sexo, su orientación sexual, la construcción de su identidad de género diferente al sexo de nacimiento y su ciclo vital, o su condición de vulnerabilidad por discapacidad o víctimas de las violencias, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

En este sentido el papel del Estado es el de analizar y organizar acciones de respuesta específicas, reconociendo los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación en el acceso y defensa y la equidad en las respuestas diferenciadas. Esta mirada debe generar una acción transformadora de las relaciones de poder, de las condiciones de discriminación y subordinación, así como de las estructuras simbólicas, los imaginarios sociales, las representaciones, las políticas y las prácticas culturales y sociales, que hacen permanecer las desigualdades históricas o emergentes en poblaciones y personas.

Así, el Enfoque Diferencial de forma simultánea y convergente, da cuenta de los factores estructurales que causan o posibilitan la discriminación y atiende sus manifestaciones inmediatas, mediante alternativas que superan el asistencialismo y apuntan al desarrollo de capacidades para producir inclusión social, ampliar el acceso a recursos y oportunidades en la vía de la garantía de los derechos.

**2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 OBJETO.**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMAR, SENSIBILIZAR, ACOMPAÑAR, INVESTIGAR Y VISIBILIZAR LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O, VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO PROCESOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR, INSERTO EN EL PROYECTO 1988 “FORMACIÓN DE FAMILIA USAQUÉN”.*”

**2.2 ESPECIFICACIONES**

Las actividades que debe desarrollar el contratista incluyen entre otras las de: suministro de personal, bienes, servicios, contratación de terceros cuando la Entidad lo requiera, en los lugares que la Entidad le indique al contratista, y encuentros con grupos poblacionales.

**COMPONENTE 1: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.**

Estrategia de Formación “Entre Pares”: Promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Esta línea de acción busca promover el reconocimiento y garantía de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, a través de la participación de adolescentes entre los 14 y 17 años del Distrito, con el fin de prevenir las violencias de género y sexual, disminuir los índices de maternidad y paternidad temprana en Bogotá, y los embarazos no deseados, a través del desarrollo de la metodología “Entre Pares”, la cual tiene un doble fin:

(i) que los y las adolescentes participantes adquieran conocimientos básicos en sexualidad para que puedan

Página 16 de 66

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

tomar decisiones informadas; (ii) y desarrollar herramientas de liderazgo desde los enfoques de género y derechos, de modo que sean capaces de transmitirlos de manera informal pero certera, correcta y oportuna a sus pares en espacios cotidianos.

Su metodología está diseñada para ser realizada durante once (11) encuentros, con una duración máxima de dos horas cada uno, para grupos mínimo de 25 a 30 participantes, promoviendo la apropiación de los conocimientos en las y los adolescentes, a través de acciones significativas que le permiten asociar los temas y los conceptos con su cotidianidad. Los temas propuestos para el abordaje de la Estrategia son:

- Liderazgo.
- Derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Estereotipos de género.
- Planes de vida y toma de decisiones.
- Prevención de infecciones de transmisión sexual.
- Métodos anticonceptivos.
- Autonomía y prevención de maternidad y paternidad temprana.
- Amor Joven.
- Redes sociales.
- Autoconciencia para liderar aprendizaje.
- Liderando en mi territorio.
- Prevención de violencias en el contexto familiar y rutas de atención.
- Aprendizajes adquiridos a lo largo del proceso de formación.

El desarrollo de esta metodología podrá implementarse desde la virtualidad o la presencialidad de acuerdo con las necesidades de la población. Para la implementación de estas metodologías es recomendable tener en cuenta el enfoque territorial, contemplando la diversidad social y cultural de adolescentes, sus condiciones contextuales, creencias, pertenencia étnica, identidad de género y orientación sexual en cada territorio.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Producto	Tiempo de duración del pro- Ceso	Medios de verificación
<p><b>122</b> personas divididas en <b>diez (5)</b> grupos de 25 a 30 adolescentes desagregados por grupo etario, de la Localidad de Usaquén.</p> <p>Edad: 14 a 17 años.</p>	<p>Once (<b>11</b>) sesiones de dos (2) horas durante la ejecución del contrato (virtuales o presenciales)</p>	<p>Ficha técnica: desarrollo metodológico de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico.</p> <p>Listado de asistencia de cada una de las sesiones, los cuales deberán estar digitalizados.</p> <p>Registro fotográfico, (consentimiento informado)</p>

**Nota: este componente se desarrollará al iniciar el calendario académico 2025.**

COMPONENTE 2: ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR

Este componente tiene como finalidad brindar asesoría oportuna y adecuada a las familias que han vivenciado hechos de violencia en el contexto familiar, para afrontarla, manejarla y superarla, promoviendo herramientas personales para la autodeterminación y el cambio, previniendo nuevos hechos de violencia.

La orientación y asesoría a las familias afectadas por violencia en el contexto familiar debe estar encaminada a la reflexión sobre situaciones problemáticas, su agenciamiento, el restablecimiento de derechos vulnerados, el mejoramiento de la calidad de los vínculos, la comunicación, las relaciones y el fortalecimiento de las redes familiares y sociales. La información conocida y obtenida en el proceso de orientación y asesoría está sometida a reserva y confidencialidad en los términos de la Ley 1098 de 2006 y Ley 1581 de 2012.

El grupo familiar para orientar y asesorar debe estar conformado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Familias afectadas por conflicto familiar o violencia intrafamiliar residentes en la localidad que sean remitidas por Comisarías de Familia o Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias (de todas las entidades que lo conforman)
- La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de una hora, a nivel individual y/o por núcleo familiar (según la necesidad) y serán como mínimo 10 encuentros incluyendo el encuentro de cierre del proceso.
- Reconocimiento de la existencia de nuevas y diferentes estructuras familiares.

Nota 1: Se debe garantizar el derecho de las mujeres que han vivido, o estén viviendo situaciones de violencia intrafamiliar, de no ser confrontadas con su agresor.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Nota 2: La actas o documentos que se diligencien durante las sesiones del proceso de orientación y asesorías a las familias deben estar en perfectas condiciones y con letra legible, ya que será el insumo a entregar a las Comisarías de Familia de la Localidad de Usaquén.

Sesenta (**60**) familias residentes en la localidad que sean remitidas por Comisarías de Familia y/o, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias (de todas las entidades que lo conforman).

El proceso de orientación y asesoría familiar se desarrollará a través de:

- Encuentros presenciales familiares.
- Encuentros individuales de acuerdo con las necesidades.
- Encuentros grupales (con máximo 3 familias y un máximo de 10 participantes en el encuentro grupal), en donde se debe aplicar la metodología círculos de paz propuesta de la iniciativa de presupuestos participativos 2023.
- Encuentros virtuales (según la disposición de recursos tecnológicos de la familia o modificables a presenciales) pueden ser para orientación a nivel familiar, individual o grupal (según la necesidad).
- Este encuentro de cierre del proceso debe dar cuenta de los avances o de los cambios generados a partir de la participación en el mismo. En éste se deberá realizar con todos los integrantes de la unidad familiar.

Este encuentro de cierre del proceso debe dar cuenta de los avances o de los cambios generados a partir de la participación en el mismo. En éste se deberá realizar con todos los integrantes de la unidad familiar.

Nota 1: La metodología Círculos de Paz de la propuesta priorizada de Presupuestos Participativos 2023, la cual deberá aplicarse en los encuentros grupales con las familias, esta consiste en desarrollar encuentros grupales donde a través de talleres de **biodanza y arteterapia**, contemple las siguientes fases:

1. Discernimiento
2. Preparación
3. Circulo
4. Seguimiento

Nota 2: Para desarrollar la metodología Círculos de Paz, el Operador será el encargado de gestionar los espacios y elementos adicionales que se requieran para el desarrollo efectivo de los encuentros grupales con las familias.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

No. De sesiones	Tipo de sesiones	Total, de sesiones por familia
2	Encuentros presenciales familiares, incluido el encuentro de cierre.	10
4	Encuentros individuales con los diferentes miembros de la familia	
2	Encuentros grupales (con máximo 3 familias y un máximo de 10 participantes en el encuentro grupal) donde se aplique la metodología círculos de paz y se garantice mínimo un taller de arteterapia y otro de biodanza por familia, o de manera integral.	
2	Encuentros virtuales (según la disposición de recursos tecnológicos de la familia o modificables a presenciales) pueden ser para orientación a nivel familiar, individual o grupal (según la necesidad).	

**Nota: Este componente se iniciará de manera inmediata al acta de inicio.**

**COMPONENTE 4: INVESTIGACIÓN**

Realizar una investigación que dé cuenta de la situación relacionada con la violencia en el contexto familiar, la violencia sexual y/o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes en la localidad. Se basa en el componente de Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos y/o al componente Orientación y asesoría familiar, desarrollados en la localidad, acorde con los criterios técnicos del Sector Integración Social.

Por lo anterior es pertinente para la realización de este componente de investigación social tener como base el “COMPONENTE 1 PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y PROMOCION Y GARANTIA DE DERECHOS”, con el fin de que los resultados den cuenta de algunas situaciones que se presentan en la localidad relacionadas con la violencia sexual contra adolescentes.

Para seleccionar el tema específico de la investigación se debe concertar previamente con las personas profesionales locales como: Referente local de Prevención de maternidad y paternidad temprana.

Al finalizar la investigación, el ejecutor debe hacer una presentación de los resultados de la misma en los escenarios del Consejo Local de Atención a Víctimas y al Comité Local de Atención y Seguimiento a Casos y hacer entrega de un documento de los resultados obtenidos a las instancias pertinentes y Alcaldía Local.

Un (1) documento que dé cuenta de los resultados obtenidos con la investigación social y contenga:

La investigación social debe contar como mínimo con el desarrollo de los siguientes ítems:

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

- Postura epistemológica desde la cual se va a desarrollar la investigación.
- Marco conceptual y teórico que permita darle soporte a la investigación a realizar.
- Categorías de análisis, variables e indicadores.
- Estado del arte.
- Revisión bibliográfica.
- Planteamiento del problema.
- Objetivos: General y específicos.
- Alcance.
- Justificación.
- Métodos y técnicas de recolección de la información.
- Técnicas de análisis de la información.
- Presentación de resultados.
- Aporte de la investigación a la prevención de las violencias intrafamiliar y sexual de acuerdo con las políticas sociales creadas por el Distrito Capital en este tema y a la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes de la localidad.

Producto	Tiempo de duración del proceso	Medios de verificación
(1) documento	La investigación social se realizará dentro del término de ejecución del contrato.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instrumentos de recolección y análisis de la información. (Realizar una evaluación pre y post a los talleres desarrollados con las familias).</li> <li>2. Registro de población sujeto de la investigación.</li> <li>3. Actas que soporten la articulación con los componentes solicitados y las de concertaciones del tema de investigación.</li> <li>4. Listados de asistencia de los participantes a las concertaciones.</li> <li>5. Registro fotográfico en caso de ser necesario.</li> </ol> <p>Un (1) documento que contenga los Ítems solicitados para el desarrollo de la investigación social a nivel local.</p>

Cuadro especificaciones técnicas

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Necesidad	Descripción	Objeto
Papelería	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impresión de formatos de los instrumentos de recolección y análisis de la información de ser necesario y demás materiales de papelería.</li> <li>requeridos para el buen desarrollo de la investigación.</li> <li>Impresión separadores de libros</li> </ul>	Apoyo a la investigación social
Material impreso	Informe final.	Apoyo a la investigación social Y debe contener las especificaciones técnicas requeridas en este documento.
Elementos papelería	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colores</li> <li>Pinceles</li> <li>Temperas</li> <li>Plastilina</li> <li>Arcilla</li> </ul>	Desarrollo de encuentros grupales talleres círculos de paz

**COMPONENTE 5: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Evaluación:

Realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de la ejecución del proyecto, analizando cada una de las actividades desarrolladas en el marco de los componentes propuestos, para lo cual se elaborará un documento que dé cuenta de los logros, aprendizajes, recomendaciones para fortalecer las acciones y procesos de prevención y orientación en violencia intrafamiliar y violencias sexuales, derechos sexuales y derechos reproductivos, así como, la prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la localidad donde se desarrolla el proyecto.

Productos y resultados esperados:

Proyecto en general

- Documento que contenga los elementos conceptuales, metodológicos que orientaron el proyecto.

Página 22 de 66

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

- Informe que dé cuenta de las acciones y procesos realizados durante el desarrollo del proyecto, con indicadores de proceso, logro y de resultado (cualitativos y cuantitativos), que permitan evaluar los resultados por cada uno de los componentes desarrollados.
- Base de datos que contenga variables sociodemográficas y demás requeridas por la Alcaldía Local, de las personas y familias participantes en el proceso por componente desarrollado.
- Registro fotográfico de las acciones desarrolladas en el marco de la ejecución de los componentes del proyecto.
- Actas con letra legible, sin tachones ni enmendaduras, que permitan evidenciar el proceso de orientación y asesorías con las familias.

Frente al COMPONENTE 1 PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y PROMOCION Y GARANTIA DE DERECHOS lo siguiente

- Documento ejecutivo que contenga recomendaciones metodológicas y conceptuales para trabajar con adolescentes en derechos sexuales y derechos reproductivos, prevención de violencia sexual y prevención de maternidad infantil, así como, en prevención de vulneraciones de derechos.

Frente al COMPONENTE 2 ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR lo siguiente

- Informe final que contenga en las conclusiones una descripción de los principales logros, dificultades y recomendaciones del proceso de orientación y asesoría.
- Base de datos que contenga información sociodemográfica y la ubicación de las familias que han sido atendidas en el componente de orientación y asesoría, que por identificarse en alto riesgo ameritan un seguimiento posterior.
- Actas legibles que permitan evidenciar el proceso de orientación y asesorías con las familias.

## **COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, se conformará un **Comité Técnico de Seguimiento**, el cual estará integrado por:

- El/la coordinador/a del proyecto por parte del contratista.
- El/la supervisor/a delegado/a por parte de la Alcaldía Local y/o interventor/a del proyecto
- Referente Local de Familia de la Subdirección Local.
- Referente local de Prevención de maternidad y paternidad temprana de la Subdirección para la juventud.

Página 23 de 66

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

- El o la Agente Territorial de la Subdirección Local
- La promotora de la iniciativa de Presupuestos Participativos “Círculos de Paz” *(la cual participara en el espacio designado en la agenda para la socialización del avance y seguimiento del componente de orientación y asesoría familiar)*

**El Comité tendrá las siguientes obligaciones:**

- Socializar el plan técnico (proyección físico-financiera, cronograma general) para la ejecución del proyecto y revisar periódicamente el plan técnico para el cumplimiento de los objetivos y metas de este.
- Efectuar seguimiento a las obligaciones en cabeza de las instituciones del proyecto.
- Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el desarrollo del objeto del proyecto se cumpla a cabalidad.
- Formalizar todas las sesiones mediante actas en la que se registren las decisiones. Las cuáles serán realizadas por la persona delegada por parte del Fondo de Desarrollo Local.
- En general todas aquellas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del proyecto y que requieran ser concertadas de acuerdo con las dinámicas y contextos locales, que no estén contemplados en el presente lineamiento.
- Acompañar y apoyar las acciones necesarias para ejecutar el proyecto: acceso a la información, relaciones y articulaciones interinstitucionales, apoyo a la difusión de comunicaciones y convocatoria.

Los comités técnicos de seguimiento deberán ser realizados cuando se requiera; serán convocados por el apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local y/o Interventor, previo aviso por escrito a los miembros del comité (oficio o mensaje electrónico y concertado previamente entre las partes).

**Comité de casos para el componente de orientación y asesoría familiar:**

Este comité tiene el propósito de hacer el seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento, avances dificultades y recomendaciones para reorientar y ajustar los procesos en el marco de derechos.

El Comité estará conformado por:

- El/la coordinador/a del Proyecto.
- El/la supervisor/a delegado por parte de la Alcaldía Local y/o interventor/a del proyecto

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

- Profesional de seguimiento delegado por Comisaria de Familia.
- Referente Local de Familia de la Subdirección Local.
- El o la profesional responsable del proceso de acompañamiento, quienes deberán asistir al Consejo Local de Atención a Víctimas y al Comité Local de Atención y Seguimiento a casos y a los demás comités que sean requeridos en el marco de la implementación del proyecto.

➤ **Recurso humano requerido para el desarrollo del proyecto**

En la siguiente tabla se presenta el talento humano y los perfiles propuestos a tener en cuenta por parte del ejecutor de los componentes descritos, los cuales provienen del ANEXO 8. PROYECTO TIPO PROPUESTA INTEGRAL PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE DERECHOS de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Para determinar el valor de los honorarios de los profesionales, bachiller y tecnólogos que apoyarán presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en **Resolución No. 030 del 05 de enero de 2024** la cual establece la escala de honorarios vigencia fiscal 2024 para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Secretaría Distrital de Integración Social. Lo anterior se encuentra relacionado en el estudio de mercado, documento complementario del presente proceso.

NOTA: Para tal fin el Contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, deberá tener definido el personal mínimo requerido con las respectivas hojas de vida y soportes, los cuales deberán ser remitidos a la supervisión o a quien se designe para tal fin. Por su parte el apoyo a la supervisión deberá verificar que el personal propuesto cumpla con las condiciones requeridas en el presente estudio previo.

Componente	Descripción Unidad de Medida	Perfil	Cantidad
Todos los componentes del proyecto	Coordinador (a) general del proyecto	Profesional de las Ciencias sociales Administrativas con especialización. Experiencia mínima profesional de 36 meses en coordinación y ejecución de procesos sociales y/o cargos de nivel directivo o gerencial con población afectada por violencia en el contexto familiar y/o sexual en situación de vulnerabilidad.	1

Página 25 de 66

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

	Asistente administrativo/a (toda la ejecución)	Título de bachiller con 18 meses de experiencia laboral en actividades de secretariado o archivo o manejo de bases de datos.	1
Componente: Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos.  Línea de acción: Prevención de violencia sexual con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos	Profesional de ciencias humanas, de la educación o de la salud.	Profesional con 24 meses de experiencia en actividades de facilitador, tallerista o docente y al menos 12 meses de los 36 meses de experiencia profesional en trabajo en comunidad o jóvenes en temas de derechos sexuales y reproductivos y/o habilidades para la vida.	3
Componente: Orientación y asesoría familiar	Psicólogo (a)	Psicólogo (a) con Tarjeta Profesional. Experiencia mínima de 24 meses en asesoría a familias en situación de violencia en el contexto familiar o poblaciones vulnerables.	2
	Trabajador (a) social	Trabajador(a) Social 24 meses de experiencia en asesoría a familias en situación de violencia en el contexto familiar o poblaciones vulnerables.	2
	Profesional de ciencias humanas, de la educación o de la salud	Profesional con 24 meses de experiencia en actividades de facilitador, tallerista o docente y al menos 12 meses de los 36 meses de experiencia profesional en talleres de biodanza o arteterapia.	1
Componente: Investigación	Investigador(a) social	Profesional de las Ciencias Sociales con especialización. Experiencia mínima profesional de 36 meses en investigación	1

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<

		social y ejecución de procesos sociales con conocimientos en los temas de violencias intrafamiliar y/o sexual.	
--	--	--	--

**Obligaciones Específicas para el Talento Humano:**

A continuación, se relacionan las obligaciones para el desempeño de las actividades del equipo de trabajo que ejecutará el proyecto:

**Coordinador (a) general**

- Elaborar un cronograma y un plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos de la atención.
- Planificar, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades de cada componente del proyecto.
- Coordinar el desempeño de las tareas asignadas al equipo a su cargo, tanto en la planeación como en la ejecución de las mismas según cronograma establecido.
- Acompañar el proceso de desarrollo de las diferentes actividades previstas en cada uno de los componentes del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes mensuales, las observaciones y solicitudes relacionadas de acuerdo al contrato y/o las que le sean requeridas.
- Consolidar los insumos y/o productos del proyecto y entregarlos con los informes finales.
- Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente proyecto.
- Reportar los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y cronograma inicial a la supervisión.
- Establecer canales de comunicación y participación permanente entre todos los actores que participan en el proyecto.
- Convocar el comité técnico del proyecto para el seguimiento.
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor/a.
- Responder en el menor tiempo posible las solicitudes de información, en ocasión de demandas de información de diferentes instancias, incluidas los entes de control.
- Mantener informado a el /la supervisor/a sobre el estado del proyecto en cuanto a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias atendidas, cupos disponibles, logros, avances y dificultades en la ejecución.
- Vigilar y garantizar que no se vulneren los derechos de las y los participantes de las actividades y procesos ejecutados.
- Participar en los espacios locales de: Consejo Local de Atención a Víctimas, Comité Local de Seguimiento a Casos, Comité Operativo para las Familias y COLIA. Así, como en los diferentes Comités que sean requeridos en el marco de la implementación del proyecto y de acuerdo con el o los componentes a ejecutar.

## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

#### >>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<

- Promover un adecuado y motivante clima organizacional para el equipo de trabajo que ejecuta el proyecto.
- Realizar el informe de Evaluación y Seguimiento que dé cuenta de las acciones y procesos realizados durante el desarrollo del proyecto, con indicadores de proceso, logro y de resultado (cualitativos y cuantitativos), que permitan evaluar los resultados por cada uno de los componentes desarrollados; base de datos que contenga variables sociodemográficas y demás requeridas por la Alcaldía Local, de las personas y familias participantes en el proceso por componente desarrollado; y registro fotográfico de las acciones desarrolladas en el marco de la ejecución de los componentes del proyecto.
- Participar activamente en eventos relacionados con la promoción del Buen Trato liderados por la Alcaldía Local de Usaquén.

#### **Asistente administrativo(a)**

- Realizar las tareas administrativas que le sean asignadas por el o la coordinadora del proyecto.
- Mantener informado a él /la supervisor/a sobre el estado del proyecto en cuanto a familias atendidas o la población participante, cupos disponibles, logros, avances y dificultades en la ejecución.
- Llevar control del cronograma y del plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos del proyecto.
- Consolidar la información del proyecto, manteniendo al día los documentos requeridos que sustenten las diferentes etapas del mismo.
- Apoyar la elaboración de los informes mensuales e informe final que debe ser entregado a el/la supervisor/a y/o a los (as) miembros delegados para el Comité Técnico.
- Apoyar la realización del informe de Evaluación y Seguimiento que dé cuenta de las acciones y procesos realizados durante el desarrollo del proyecto, con indicadores de proceso, logro y de resultado (cualitativos y cuantitativos), que permitan evaluar los resultados por cada uno de los componentes desarrollados; base de datos que contenga variables sociodemográficas y demás requeridas por la Alcaldía Local, de las personas y familias participantes en el proceso por componente desarrollado; y registro fotográfico de las acciones desarrolladas en el marco de la ejecución de los componentes del proyecto.
- Las demás que le sean asignadas por la persona coordinadora del proyecto.

#### **Tallerista o docente para el componente de prevención de violencia en el contexto familiar v/o sexual**

- Realizar sensibilización a la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en torno a la promoción del autocuidado y de los derechos humanos sexuales y reproductivos, en el marco de la prevención de la violencia sexual, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos propuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Articular con las Instituciones educativas y demás entidades locales, con el fin de focalizar la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que puedan ser vinculados a la estrategia.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

- Ejecutar y dinamizar procesos de sensibilización en la localidad, a través de ferias de sexualidad, en torno a la prevención de la violencia sexual con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, sus familias y demás comunidad.
- Promover la activación de las rutas de atención en casos de violencia sexual y reportar a la entidad competente e informar al comité de seguimiento a casos, si hay lugar a ello.
- Conformar grupos de trabajo, planificar y ejecutar las actividades según la programación establecida.
- Realizar un análisis cualitativo y observaciones que tengan origen en cada uno de los encuentros con la población objeto, reportando los avances, las dificultades y demás aspectos relevantes.
- Suministrar los informes correspondientes al desarrollo de los procesos de sensibilización en torno a la promoción de una sexualidad desde la toma de decisiones conscientes, con enfoque de derechos humanos, sexuales y reproductivos, para prevención de la violencia sexual en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Participar activamente en eventos relacionados con la promoción del Buen Trato liderados por la Alcaldía Local de Usaquén.

**Psicólogo (a) para el componente de orientación y asesoría familiar**

- Brindar la orientación y asesoría a las familias que le sean asignadas de acuerdo con el lineamiento técnico.
- Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
- Mantener una permanente comunicación y coordinación con las instituciones respecto de las familias remitidas para la atención.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de las actividades de orientación y asesoría familiar.
- Cuando se requiera, activar rutas de atención a víctimas de violencia en el contexto familiar, dando traslado inmediato a la autoridad competente e informar al comité de seguimiento a casos, si hay lugar a ello.
- Participar activamente en eventos relacionados con la promoción del Buen Trato liderados por la Alcaldía Local de Usaquén.

**Trabajador (a) social para el componente de orientación y asesoría familiar**

- Utilizar los formatos, requeridos para el componente, propuestos por la SDIS – Subdirección para la Familia, realizando su diligenciamiento en cada uno de los encuentros con las familias.
- Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.

## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<

- Realizar contacto con la(s) Comisaria(s) de familia e instituciones que hacen parte del Comité Local de seguimiento a casos y del Consejo Red del Buen trato, para la identificación de familias para ser vinculadas a las acciones del componente.
- Realizar seguimiento a las familias atendidas y mantener contacto frecuente con ellas para garantizar el éxito del proceso.
- Apoyar a los (as) psicólogos en la elaboración de informes y registros que se requieran.
- Participar activamente en eventos relacionados con la promoción del Buen Trato liderados por la Alcaldía Local de Usaquén.

#### **Tallerista profesional en Biodanza o Arteterapia para el componente de orientación v asesoría familiar**

- Realizar en los encuentros grupales talleres formativos, participativos, vivenciales y de seguimiento que se desarrollarán a lo largo del proyecto con el fin de aplicar la metodología “Círculos de paz”.
- Implementar las cuatro (4) fases de la metodología a través de talleres de Biodanza y Arteterapia:
  - ✓ Discernimiento
  - ✓ Preparación
  - ✓ Circulo
  - ✓ Seguimiento
- Realizar un análisis cualitativo y observaciones que tengan origen en cada uno de los encuentros con la población objeto, reportando los avances, las dificultades y demás aspectos relevantes.

#### **Investigador (a) social**

- Liderar, planificar y ejecutar las actividades propias del componente de investigación
- Reportar de forma periódica los avances de la investigación.
- Presentar los resultados de la investigación en los escenarios del Consejo Local de Atención a Víctimas y al Comité Local de Atención y Seguimiento a Casos, así como a la Alcaldía Local de Usaquén, de acuerdo con la ejecución del componente de investigación.
- Elaborar el documento técnico que contenga los elementos conceptuales, metodológicos y demás que orientaron el componente de Investigación, para ser entregado por parte del ejecutor del proyecto a la Alcaldía local como guía de consulta para la elaboración de proyectos futuros en la localidad.

Nota 1: El talento humano que directamente participe en la ejecución de los componentes del proyecto, deberá recibir inducción en los componentes de prevención de violencia en el contexto familiar y/o sexual, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Juventud (Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas) según corresponda, con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas, conceptos y adquirir los lineamientos y formatos.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Una vez firmada el acta de inicio, la Alcaldía Local deberá solicitar con mínimo 15 días de anticipación, las jornadas de inducción, a la Subdirección Local de Integración Social de la localidad de Usaquén.

### 2.3 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El Grupo de clasificación de bienes y servicios sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde a Servicios. En la siguiente tabla se puede identificar con más detalle la información del producto relacionado:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
86141500	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	Servicios de guía educativa
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

### 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMAR, SENSIBILIZAR, ACOMPAÑAR, INVESTIGAR Y VISIBILIZAR LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O, VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO PROCESOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR, INSERTO EN EL PROYECTO 1988 “FORMACIÓN DE FAMILIA USAQUÉN”*, el presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de **selección abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad y acorde a lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.2.20).

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Teniendo en cuenta que la menor cuantía de la Entidad asciende a la suma de \$364.000.000 y ante la observancia del principio de planeación que rige la contratación estatal, se tiene que el presente proceso de selección es **inferior a la menor cuantía**.

En consecuencia, el proceso de selección, será de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en consideración a la cuantía de la entidad, y que no se presentan las excepciones de contratación directa. Lo anterior, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, y demás normas que modifiquen o adicionen.

Es de anotar que para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se dará aplicación a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que:

“(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. “(…)

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y lo señalado en el artículo 224 del Decreto 0019 de 2012. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$247.648.634)**, de la vigencia fiscal 2024, a cargo al proyecto 1988 FORMACIÓN DE FAMILIA USAQUÉN en el cual está incluido el presupuesto destinado para la ejecución de la *iniciativa priorizada de presupuestos participativos 2023 círculos de paz*. El valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos tales como: IVA, impuestos, transporte, mano de obra y demás que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. El contrato será adjudicado conforme al valor ofertado por el proponente.

Para determinar el valor de los honorarios de las personas profesionales, bachiller y tecnólogos que apoyarán presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo definido en **Resolución No. 030 del 05 de enero de 2024** que establece la escala de honorarios vigencia fiscal 2024 para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Secretaría Distrital de Integración Social.

Para la verificación del aspecto económico se tomó como referente el estudio de mercado realizado, el cual se estructuró a partir de los ítems que la entidad requerirá para la ejecución de actividades, y los valores unitarios obtenidos a través de cotizaciones solicitadas a proveedores que prestan los servicios de papelería.

A partir de ello, se evidencia, la existencia de la pluralidad de oferentes, lo cual garantizará la concurrencia de diferentes oferentes y la existencia del bien y/o servicio requerido por la entidad en un sector económico.

**VER ESTUDIO DE MERCADO****4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES**

Ver Anexo – Análisis del Sector

**5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

**5.1 REQUISITOS HABILITANTES**

El artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes de los procesos de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación.

El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación.

El análisis del sector económico respectivo.

El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Así las cosas, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso son:

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABILITA / NO HABILITA

### 5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades. Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo con su naturaleza.

Para efectos de habilitar la propuesta, el oferente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica:

#### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá utilizarse el modelo suministrado por la entidad, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna.

En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa.

#### 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante y que el término

Página 34 de 66

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

de duración de la sociedad no sea menor al del plazo del Contrato y cinco (05) año más.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el referido documento.

Las personas naturales deberán aportar la matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

En caso que el oferente no deba estar inscrito en la Cámara de Comercio ni tener Registro Mercantil, deberá aportar el documento que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.

#### **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes cuando esto se requiera.

#### **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio Arts. 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el ANEXO No. 5.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

**3. CÉDULA DE CIUDADANÍA (PROPONENTE PERSONA NATURAL). (PROPONENTE PERSONA NATURAL). EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.**

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de una copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Si el proponente es persona jurídica, el representante legal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

**4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015–Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<

Cámara de Comercio.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior, deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar **actualizada y en firme**, el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

**NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el RUP**

## 5. DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar además del RUP de cada uno de los integrantes que sean personas jurídicas, copia del documento consorcial o de unión temporal debidamente diligenciados y firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal, salvo que exista autorización previa y expresa por parte de la Entidad.

En caso de quedar favorecido con el contrato la proponente persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio, deberá dentro del plazo para suscribir el contrato allegar la fotocopia legible del RUT expedido por la DIAN a la Oficina jurídica del FDLUSA.

**NOTA: EL FDLUSA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos:

- La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.
- Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo del FDLUSA
- En el evento que en el documento de conformación de la Unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.
- Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.
- La designación de un representante quién por tal motivo se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. según el caso.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso. ni formular propuesta independiente.

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad consorcio.

## **6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El oferente deberá constituir a nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN FDLUSA con NIT 899.9999.061 -9, una garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones y especialmente las de firmar el Contrato y cumplir con los requisitos de su ejecución. Esta garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia; esta garantía debe constituirse de conformidad con los términos y condiciones que se señalan en las Condiciones Especiales de Contratación.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los

Página 38 de 66

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

siguientes eventos, los cuales deben estar contenidos en el cuerpo de la garantía:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En el evento que la propuesta presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes)”. Igualmente, la póliza de garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal. La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad tendrá un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y una validez igual a la vigencia de la propuesta la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La misma deberá ser aportada al momento de la presentación de la propuesta so pena de rechazo de la oferta conforme al artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT.
- Beneficiario y asegurado debe ser - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN - FDLUSA, NIT 899.999.061-9.
- Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando y su objeto.
- Suficiencia o monto amparado: mínimo DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

## **7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

### **7.1. PERSONA JURÍDICA**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO exigido.

**NOTA 1:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

**NOTA 2:** Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

**NOTA 3:** Cuando el proponente persona jurídica sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta para Equidad - CREE, de conformidad el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario, en concordancia con los artículos 31 y 35 de la Ley 1607 de 2012, será beneficiario de la exoneración de aportes parafiscales (Sena e ICBF) y seguridad social en salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. La anterior

Página 40 de 66

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

condición se debe indicar en el anexo correspondiente y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

**NOTA 4:** Junto con el anexo correspondiente deberán anexar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal (cédula de ciudadanía. Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores.

## **7.2. PERSONA NATURAL.**

Cuando el proponente sea una persona natural deberá diligenciar el anexo correspondiente donde certifique el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural deberá aportar el ANEXO.

**NOTA 1:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

**NOTA 2:** Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo y acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales de los últimos seis (6) meses.

**NOTA 3:** El proponente persona natural empleador estará exonerado de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes conforme al segundo (2) del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario; lo anterior deberá indicarlo en el anexo correspondiente y así declararlo.

## **8. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES**

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta que no se encuentra incurso dentro de ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidad.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una Propuesta y/o hacer parte de más de un Proponente. Se entenderá que una misma persona ha presentado más de una Propuesta cuando diferentes Propuestas sean presentadas por: i) varias sociedades controladas por una misma matriz –directa o indirectamente-, ii) una sociedad y su matriz –directa o indirectamente.

## **9. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la procuraduría, personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 10 días calendario, no obstante, el FDLUSA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley y en este pliego de condiciones, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia.

## **10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anticorrupción” que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.

**11. RUT – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC).

La copia del RUT será exigible con la firma del contrato

**12. CONSULTA DE ANTECEDENTES REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

Los proponentes interesados deben aportar junto con su oferta el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)- creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

**13. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.

**5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.**

El estudio financiero consistirá en verificar que los proponentes cumplan con las condiciones que el FDLUSA considera necesarias para la correcta ejecución del contrato. Dichas condiciones son el resultado del análisis del sector en el cual se toma el nicho de mercado y se realiza un comparativo con los Fondos de Desarrollo y entidades que contratan procesos similares. De igual forma, se verifica que el valor de la propuesta no sea superior al presupuesto oficial estimado por el FDLUSA y que cumpla con los indicadores financieros descritos a continuación (Se aclara que los indicadores financieros se acreditarán mediante el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023):

**Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente: El proponente deberá acreditar que su índice de liquidez sea superior o igual a 1.75

**Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento inferior o igual al 55%.

**Cobertura de intereses:** equivale a Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la

probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se considera que para el presente proceso el índice de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a ( $\geq 2.5$ )

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, la verificación financiera se realizará así:

**Índice de Liquidez:** Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal por el indicador de liquidez de cada miembro certificado en el RUP por la Cámara de Comercio; el resultado obtenido por cada miembro se sumará y será el indicador de Liquidez de la unión temporal o consorcio. Esta medición deberá ser igual o superior a 1.75.

**Índice de Endeudamiento:** Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por el indicador de endeudamiento de cada uno de ellos certificado en el RUP por la Cámara de Comercio; la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la unión temporal o consorcio. El índice de endeudamiento debe ser inferior o igual al 55%.

**Cobertura de intereses:** Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por el indicador de endeudamiento de cada uno de ellos certificado en el RUP por la Cámara de Comercio; la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la unión temporal o consorcio. El índice de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 3

### 5.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

#### 1.1. Rentabilidad sobre patrimonio:

Utilidad Neta / Patrimonio. El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén verificará la rentabilidad sobre el patrimonio en un valor mayor o igual a 12%

#### 2.1. Rentabilidad sobre activos:

Utilidad Neta / Activo. El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén verificará la rentabilidad sobre activos en un valor mayor o igual a 7,0%.

Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El oferente que no cumpla con la capacidad financiera u organizacional será **INHABILITADO** y, por tanto, su propuesta será rechazada.

Para todos los efectos, se dará aplicación a lo dispuesto al respecto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 579 de 2021, Decreto 1041 de 2022 y demás normas concordantes.

#### 5.1.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente singular o plural, deberá acreditar la experiencia general habilitante con hasta TRES (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto tenga relación con el presente proceso, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Valor: La sumatoria del valor de los contratos certificados en el RUP debe ser igual o superior al valor del presupuesto del proceso.
2. Contratante: Entidades públicas y/o privadas.
3. Estado de los contratos y/o Convenios: Contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso.
4. Consorcios o Uniones Temporales: Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal (Si la experiencia se acredita bajo alguna de estas figuras). NOTA: En caso que algún integrante de la unión temporal no aporte experiencia, su participación no podrá ser superior al 10%.
5. Cada contrato deberá incluir actividades o haber ejecutado obligaciones relacionadas con el objeto del contrato. Para lo anterior cada proponente debe adjuntar certificaciones de experiencia.
6. Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el Oferente debe presentar el RUP y diligenciar el **ANEXO “EXPERIENCIA HABILITANTE”**, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.
7. La experiencia general habilitante se verificará de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en el RUP y cada contrato deberá estar clasificado en mínimo DOS (2) de los siguientes códigos **UNSPSC**:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

86141500	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	Servicios de guía educativa
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

**REGLAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL****REGLAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL**

Nota 1: El FDLUSA verificará únicamente para cumplimiento de este requisito habilitante la experiencia de los contratos relacionados en el ANEXO: EXPERIENCIA HABILITANTE que estén inscritos en el RUP y que acredite las condiciones antes descritas.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada por los proponentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos de experiencia del proponente, la Unidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por la Entidad para suministrarlas.

Nota 4: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Nota 5: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA HABILITANTE” y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

Nota 6. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación, se usará el salario mínimo vigente en Colombia para el año tomado en el RUP.

Nota 7: Certificaciones de experiencia:

El proponente podrá allegar solamente las certificaciones de experiencia, de los contratos relacionados con el ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y son solicitadas por el FDLUSA, con el fin de verificar la información complementaria, no contenida en el RUP y relacionada con la experiencia, las cuales deben cumplir con los siguientes parámetros:

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Las certificaciones aportadas se pueden presentar en COPIA de la original de quien certifica, completamente legible.

Las certificaciones deben estar debidamente suscritas, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

Las certificaciones deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante con dirección y teléfono verificables.
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato, incluido IVA de ser el caso
- Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio o Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general.
- Persona que expide la certificación, con nombre y cargo

### **CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN EXPERIENCIA GENERAL**

#### **- CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:**

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia general habilitante con hasta CUATRO (4) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Los documentos de acreditación deben ser presentados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 1: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

#### **CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá acreditar la experiencia general habilitante con hasta CUATRO (4) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015

#### **- CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresa yo emprendimiento de mujeres y también de Mi pyme, podrá acreditar la experiencia general con hasta CUATRO (4) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso.

**OTRAS REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA GENERAL:**

1. En cuanto a los SMMLV el proponente plural deberá acreditarlos de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. El resultado será la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de ellos.
2. En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que menciona dicho porcentaje de participación. El valor del contrato se tomará en forma proporcional a la participación en dichos contratos.
3. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí, para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
4. Cada certificación deberá contener la información suficiente con la cual la entidad pueda constatar la veracidad de la información allí consignada.

**5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**

La oferta más favorable para el FONDO será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre el ofrecimiento más favorable.

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	PROPUESTA ECONÓMICA	70
2	FACTORES DE CALIDAD Y ADICIONALES	19,5
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	10
4	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25
5	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
<b>TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100</b>

**5.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA: MÁXIMO 70 PUNTOS**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

El oferente al indicar el valor de su oferta deberá presentar debidamente diligenciado el formato ANEXO OFERTA ECONÓMICA, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Reglas de presentación de la oferta económica:

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems solicitados, con el lleno de los requisitos técnicos. La oferta presentada por el proponente será la misma durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la oferta debe efectuar el análisis de precios unitarios o actividades a desarrollar, valor de todos los bienes, suministros, transporte, viáticos, tasas impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva, a fin de determinar y calcular los potenciales riesgos. Será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se respeten por esta razón.

Por excepción, cuando el proponente no sea responsable de IVA, éste deberá informar tal calidad y no podrá cotizar ni cobrar valor alguno, toda vez que a estos les está prohibido discriminar el IVA.

Si el proponente no aclara la relación con este impuesto, se considerará incluido en el precio; por lo anterior el FONDO DE DESARROLLO LOCAL no reconocerá ningún valor adicional por este concepto. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTIVO).

El proponente con su oferta económica se compromete al cumplimiento de las actividades mínimas en ella contenidas.

La presentación de la oferta deberá realizarse de conformidad con el anexo respectivo, con una oferta a precios unitarios (costo directo). No obstante, el proponente no podrá exceder el valor de cada uno de los ítems de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del documento de estudios previos “Análisis que soporta el valor estimado del contrato”. Las ofertas que sobrepasen el valor tope establecido en los ítems, será rechazada y no se considerará para la ponderación.

El proponente deberá dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos para todos y cada uno de los ítems, el cual hace parte del presente pliego de condiciones. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios, así: Cuando la fracción decimal del peso igual o superior a 5 se aproxima por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproxima por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y sin enmendaduras.

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén procederá a realizar las verificaciones pertinentes y correcciones a que haya lugar por errores aritméticos.

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de SECOP II, que esta debe ser igual al valor total del PRESUPUESTO OFICIAL del que dispone la Entidad.

NOTA 1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Para el efecto, se dará aplicación a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, si el FONDO llegare a estimar al momento de adjudicar que los valores ofrecidos resultan artificialmente bajos requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, decidirá si le adjudica el contrato.

En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, el FONDO procederá a adjudicar al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

**A) PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

En el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, se indican los valores de los precios oficiales de las diferentes actividades y de los profesionales, estos valores son los referentes para que el proponente revise y determine la presentación de su oferta económica utilizando igual formato. En ningún momento el oferente puede superar ningún precio unitario presentado en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, dado que al presentarse dicho caso será causal de rechazo.

El Fondo de Desarrollo Local de USAQUÉN, a partir del valor de las Ofertas asignara máximo 70 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, conforme a los lineamientos propuestos por Colombia Compra Eficiente.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica Tabla N° 1.

<b>MÉTODO</b>
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética  
 $x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales  
 $n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtener la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética  
 $V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales  
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta  
 $V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta  
 $\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtener la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .



ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

## CONDICIONES ECONÓMICAS

### Precio

Los proponentes deberán ofrecer precios unitarios y el precio total conforme a las especificaciones técnicas descritas. Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables y deberán ser en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, para toda la vigencia del contrato.

Para el análisis del precio se confronta la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia se tomará como base el precio unitario y con base en este se corregirá la oferta.

### Impuestos y deducciones

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de los proponentes favorecidos y no darán lugar a ningún pago adicional sobre los precios pactados.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan con la normatividad vigente.

Para la evaluación económica, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN verificará:

- Que se hayan cotizado la totalidad de los ítems solicitados.
- Que la propuesta incluya el IVA correspondiente en cada uno de los componentes.

### 5.2.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 680 de 2021 que establece *“En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso”* el proponente deberá allegar el formato dispuesto por la entidad, informando acerca de la nacionalidad del personal que vincula para el contrato, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el proponente se compromete a que, del total del personal requerido en el anexo técnico para	10 puntos

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

la ejecución del contrato, vinculará un porcentaje igual o superior al 40% de nacionalidad colombiana como empleados o contratistas por prestación de servicios.	
Si el proponente se compromete a que, del total del personal requerido en el anexo técnico para la ejecución del contrato, vinculará un porcentaje igual o inferior al 39,9% de nacionalidad colombiana como empleados o contratistas por prestación de servicios.	0 puntos

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **ANEXO-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso

### 5.2.3. FACTOR DE CALIDAD (19.5 PUNTOS)

#### Sesiones de Orientación y Asesoría Familiar

Teniendo en cuenta la problemática de la localidad en cuanto a violencia en el contexto familiar, el proponente que ofrezca como valor agregado, sin costo adicional a la Alcaldía Local de Usaquén la atención integral (bajo los términos establecidos en el COMPONENTE 2) de **5 (cinco) familias adicionales**, residentes en la localidad que sean remitidas por Comisarías de Familia y/o del Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias, mediante carta de compromiso, se le otorgará un puntaje de (19.5) puntos.

### 5.2.4 FACTOR APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las <b>acciones, partes de interés o cuotas de participación</b> de la persona jurídica (proponente) <b>pertenezcan a mujeres</b> y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas <b>durante al menos el último año</b> anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

<b>2</b>	<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo<sup>4</sup> de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.</p> <p>Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<b>3.</b>	<p>Cuando la <b>persona natural sea una mujer</b> y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.</p>
<b>4.</b>	<p>Para las <b>asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres</b> y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

### **5.2.5 FACTOR APOYO A MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 0,25 PUNTOS**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se

<sup>4</sup> Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

### **EMPATE DE PROPUESTAS**

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (artículo 2.2.1.2.4.2.17).

### **CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
3. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
4. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
5. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o representante legal o socio de una persona jurídica, cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección.
6. Cuando el valor de la oferta presentada en Secop II no corresponda a lo ofertado en el Anexo Oferta Económica.
7. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
8. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
9. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando el oferente no se encuentre inscrito en el RUP al momento de presentar la oferta.
11. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
12. La no presentación de la oferta económica, o cuando supere el presupuesto oficial, a nivel unitario y a nivel total, ocasionará el rechazo de la oferta.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

13. Cuando en el Registro Único de Proponentes no se encuentre la información de estados financieros de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 de 2021 y/o no se encuentre en firme.
14. Cuando exista condicionamiento de la propuesta.
15. Cuando el proponente al momento de la presentación de la propuesta no anexe el Formato de Oferta Económica diligenciado.
16. Cuando no se presente la Garantía de Seriedad.

### **5.3.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El FDL podrá declarar desierto el proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

### **6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.**

El FDLUSA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.1. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La Matriz de Riesgos se presenta como documento independiente, que forma parte integral del presente proceso, ver Matriz de Riesgos

### **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

El Contrato que se derive de este proceso de selección SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Usaquén NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20% del Valor Contractual.	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas y la cláusula Penal.
Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del Valor Contractual.	Por el plazo de ejecución del contrato y del tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del Valor Contractual.	Por el plazo de ejecución del Contrato y del seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el periodo de ejecución del contrato.

**Nota 1:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** El inicio de las vigencias de las pólizas solicitadas por el FDLUSA se da a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida SI/NO	P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto SI/NO
CANADÁ	NO	-	-	-
CHILE	SI	NO	-	-
ESTADOS UNIDOS	NO	-	-	-
EL SALVADOR	NO	-	-	-
GUATEMALA	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI
HONDURAS	NO	-	-	-
LIECHTENSTEIN	SI	NO	-	-
NORUEGA	SI	NO	-	-
SUIZA	SI	NO	-	-
MÉXICO	NO	-	-	-
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	-	-
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI

## 9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre EL FONDO y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 9.2 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES**

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<

**SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$247.648.634)**, incluido IVA de la vigencia fiscal «2024», con cargo al proyecto N°1988 Formación de Familia Usaquéen. El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1967 del 7 de septiembre de 2024.

### 9.3 FORMA DE PAGO

Se pagará en moneda legal colombiana, de la siguiente forma: el fondo de desarrollo local de Usaquéen se compromete a pagar el valor del contrato de servicios de conformidad con la entrega y recibo a satisfacción así de la misma; pagos correspondientes a la contra entrega de los siguientes productos:

- Primer pago 35% en relación con la contra entrega de documento con lineamientos metodológicos para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del componente “Prevención de violencia sexual con énfasis en la promoción de derechos humanos, sexuales y derechos reproductivos”, componente “orientación y asesoría familiar” que incluya: propuesta técnica detallada, plan de trabajo, cronograma detallado y hojas de vida (para la entrega de las hojas de vida el contratista deberá tener definido el personal mínimo requerido de acuerdo a los perfiles establecidos y enviarlo a la supervisión o a quien se delegue para tal fin dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de este contrato) Lo anterior son requisitos necesarios para efectos del primer desembolso.
- Segundo pago 55% contra entrega de lo siguiente: Informe técnico final de ejecución del proyecto que responda a las características técnicas de todos los componentes, y al cumplimiento del 100% de la meta establecida en cada uno de los componentes mencionados y cuya sumatoria total es de mínimo **182** personas de la Localidad de Usaquéen. Incluir los siguientes anexos y evidencias:
  - ✓ Listados de asistencia a los diferentes procesos diferenciados por componentes (bases de datos).
  - ✓ Evidencia Fotográfica de la participación por componente.
  - ✓ Actas legibles que permiten evidenciar la trazabilidad en cada componente.
- Tercer pago 10% El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se cancelará una vez se suscriba por las partes el Acta de Recibo Final de actividades y el Acta de Liquidación, documentos que deberán estar aprobados en su contenido por Supervisor designado por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquéen.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El porcentaje por concepto de Impuesto de Valor Agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Nota: De conformidad con el Artículo 437 del Estatuto Tributario Numeral 6 Párrafo 2: "...Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT...". Por lo anterior los contratistas que para el año 2021 o durante el año 2022, superen el monto establecido o quienes ya hubieren sido responsable de Iva, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario; incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el párrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los requisitos solicitados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Fondo de Desarrollo Local, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del contrato una Unión Temporal o Consorcio, para efectos de suscribir el contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEXTO:** La Entidad sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista es responsable de presentar todo aquello que evidencie la ejecución del objeto contractual (registros fotográficos, videos, planillas, formatos, bitácoras o todos aquellos documentos que apliquen).

#### **9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, de acuerdo con el procedimiento establecido.
2. Suscribir las actas necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el apoyo a la supervisión del mismo, cuando corresponda.
4. Entregar al apoyo a la supervisión del mismo los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (cuando aplique).
5. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
8. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el o la representante legal o revisor (a) fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos cinco (5) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación e identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiarias.
10. Facilitar a la supervisión del contrato todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
11. Proporcionar los elementos de bioseguridad requeridos para el presente contrato.
12. Facilitar a la supervisión del contrato todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad.

## 9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. En desarrollo del cumplimiento del objeto, realizar oportuna y cabalmente todas y cada una de las actividades que le son inherentes, conforme al plan y cronograma de trabajo que en efecto sean aprobados por las partes conforme al procedimiento.
2. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del Contrato, para atender sugerencias y despejar cualquier

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

duda o dificultad que se tengan para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones específicas.

3. Al iniciar la ejecución del contrato, el/la contratista deberá presentar a la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión, el plan y cronograma de trabajo detallando las actividades, tiempos de ejecución y metodologías a utilizar para su aprobación.

4. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo y el anexo técnico.

5. Contratar el personal específico señalado dentro de las especificaciones técnicas, consignadas en el apartado de talento humano, para adelantar el presente contrato.

6. Solicitar autorización al Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión para efectuar los cambios del recurso humano y cuyos reemplazos deben asegurar igual o superior nivel de estudios y experiencia presentado en el estudio previo el cual debe estar aprobado por el apoyo a la supervisión en concordancia con el supervisor.

7. Velar porque se mantenga el equipo de trabajo completo con los perfiles exigidos y con la permanencia señalada en el estudio previo, así como la adecuada organización técnica y administrativa.

8. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte de la Alcaldía Local de Usaquén, Entidades Distritales, Comités y comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes realizadas en el menor tiempo posible, cuando sean requeridas por el apoyo a la supervisión del presente contrato.

9. Prestar los servicios y/o suministrar los elementos que se establecen en el contrato, en los tiempos y necesidades específicas para cada actividad.

10. Garantizar la cantidad y la calidad de los elementos y servicios necesarios para el cabal desarrollo de cada una de las actividades y del contrato en general, proporcionando las condiciones idóneas para su desarrollo.

11. Realizar la entrega de los listados de asistencia de las actividades desarrolladas o medios de verificación de las personas participantes en cada uno de los componentes.

12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén por medio del Apoyo a la Supervisión.

13. Facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo respectivo, permitiendo el acceso a la información requerida para tales efectos por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

14. Garantizar los pagos del personal a cargo para la realización de las actividades contempladas en el Contrato.

15. Garantizar el suficiente recurso físico, virtual y de apoyo logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las actividades objeto del contrato.

16. Informar al Fondo de Desarrollo Local de manera inmediata las novedades que puedan ocasionar el incumplimiento de las actividades programadas en el cronograma avalado del presente Contrato.

17. Asistir a reuniones periódicas, las cuales se harán constar en actas suscritas con las personas integrantes del Comité Técnico y en ellas se dejará constancia de las recomendaciones y decisiones a que haya lugar. Las actas las elaborará el apoyo a la supervisión designado (a).

18. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato o contrato, garantizando que la vinculación se realice en plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

19. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

20. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del presente artículo, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

21. Desarrollar acciones para prevenir el abuso y el acoso sexual, así como para promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 (mediante la participación del equipo en las capacitaciones que brinde al respecto la Secretaria Distrital de Integración Social o Secretaria Distrital de la Mujer).

22. Presentar cuando sean requeridos por el supervisor y/o apoyo a la supervisión los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de la afiliación a la A.R.L (Administradora de Riesgos Laborales).

23. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

## **9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## **9.7 SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**>>ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN<<**

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y/o del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.


ORTIZ QUINTERO  
DANIEL  
HERNANDO


Firmad  
QUINTERO D  
Fecha: 2024.11.19 1  
-05'00"

---

**DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO**  
**ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN**

**Elaboró y revisó:**

Gina Marcela Barrera Pinilla - área de gestión del desarrollo Local – FDLUSA 

Miguel De La Espriella – área de gestión del desarrollo Local - FDLUSA 

**Aprobó:** León Darío Ramírez – Abogado Contratista FDLUSA 

# CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Que, con fundamento en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, se prevé como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”*

Que el inciso 3 del artículo 13 ibídem establece que *“El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”*.

Que el Artículo 47 de la carta política reza que *“El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”*.

Que el artículo 48 ibídem expresa que *“Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social”* y el artículo 49 ibídem establece que *“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”*.

Que así mismo el Artículo 54 establece que *“Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”*

Por su parte, el inciso 6 del artículo 68 de la Constitución indica que *“la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”*.

En este sentido, el artículo 93 de la Constitución señala que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia prevalecen en el orden interno, los cuales hacen parte hoy en día, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional del bloque de constitucionalidad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole.

El numeral 5° de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 señala que —*“Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos los mismos pesos”*.

Que mediante la Ley 74 de 1968 fueron aprobados los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales fueron ratificados por Colombia en 1969 y entraron en vigor a partir del año 1976.

La Ley 762 de 2002 “por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, suscrita en la ciudad de Guatemala, en su artículo 2 establece que: “Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad”.

Por su parte, la Corte Constitucional en Sentencia T 397/04 en uno de sus apartes indica que:

*“La atención de la salud de las personas con discapacidad, además de constituir uno de los cometidos elementales de las autoridades -en virtud del derecho fundamental de estas personas a la vida digna (art. 11, C.P.), y de sus derechos conexos a la integridad personal, el derecho a la salud (C.P., art. 49) y la seguridad social (art. 48, C.P.)-, adquiere una importancia especial, ya que en no pocos casos la superación de su discapacidad presupone que hayan sido provistos de la atención médica que requieren. Sobre este tema, el artículo 2 de las Normas Uniformes (“Atención Médica”) dispone que “los Estados deben asegurar la prestación de atención médica eficaz a las personas con discapacidad”, y precisa a este respecto que (i) es obligación de los Estados suministrar “programas dirigidos por equipos multidisciplinarios de profesionales para la detección precoz, la evaluación y el tratamiento de las deficiencias”, programas que deben “asegurar la plena participación de las personas con discapacidad y de sus familias en el plano individual y de las organizaciones de personas con discapacidad a nivel de la planificación y evaluación”.*

Siguiendo con la exposición de motivos, la Ley 361 de 1997- por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones y El artículo 93 de la Constitución señala que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia prevalecen en el orden interno, los cuales hacen parte hoy en día, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional del bloque de constitucionalidad, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1538 de 2005, Adicionada por la Ley 1287 de 2009 - menciona que las personas con discapacidad están expuestas a situaciones de discriminación y exclusión social que les impide ejercitar sus derechos y libertades al igual que el resto, haciéndoles difícil participar plenamente en las actividades ordinarias en la comunidad en que viven.

Por otra parte, la Ley 1618 de 2013, establece en su artículo 2º algunas definiciones, como son:

**“Artículo 2º. Definiciones.** Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes conceptos:

**1. Personas con y/o en situación de discapacidad:** Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**2. Inclusión social:** Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

**3. Acciones afirmativas:** Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

**4. Acceso y accesibilidad:** Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

**5. Barreras:** Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:

- a) **Actitudinales:** Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad;
- b) **Comunicativas:** Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.
- c) **Físicas:** Aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruados que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

**6. Rehabilitación funcional:** Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

**7. Rehabilitación integral:** Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.

**8. Enfoque diferencial:** Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

**9. Redes nacionales y regionales de y para personas con discapacidad:** Son estructuras sin personería jurídica, que agrupan las organizaciones de y para personas con discapacidad, que apoyan la implementación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

**Parágrafo.** Para efectos de la presente ley, adicionalmente se adoptan las definiciones de “comunicación”, “Lenguaje”, “discriminación por motivos de discapacidad”, “ajustes razonables” y “diseño universal”, establecidas en la Ley 1346 de 2009.”

Que el Plan Distrital de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, adoptado mediante ACUERDO No. 761 DE 2020, contempla como objetivo general “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.”

Así mismo, dicho plan mediante su artículo 6 “reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados en razón de su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el clasismo, homofobia y xenofobia, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas”.

## **1.2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD**

### **Caracterización de la Población con Discapacidad a nivel Nacional**

En Colombia existen dos grandes enfoques para la medición estadística de la discapacidad: la primera es el set de preguntas sobre dificultades en el funcionamiento humano, recomendada por el Grupo de Washington para realizarse en censos y encuestas, enfoque utilizado en operaciones estadísticas del DANE. La segunda es la adoptada para los registros administrativos, principalmente el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

Entre los registros administrativos que cuentan con información sobre discapacidad en el país, se destaca el antiguo y nuevo Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPCD) del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). Este es un registro administrativo que recolecta datos de las personas con discapacidad, de forma voluntaria, con base en la Clasificación Internacional del Funcionamiento la Discapacidad y la Salud- CIF.

El nuevo Registro (Resolución 1239 de 2022), presenta diferencias de definición e identificación de la discapacidad con respecto al antiguo. Particularmente, se basa en un enfoque biopsicosocial en el que media una valoración por equipo multidisciplinario, conformado por tres profesionales de la salud y de las ciencias sociales, mientras que en el antiguo se emplea únicamente el autorreconocimiento.

Esto implica que las dos visiones de medición poseen objetivos diferentes: el primero (ANTIGUO)

pretende medir la prevalencia total de un fenómeno según la autopercepción, mientras que el segundo (NUEVO) pretende identificar a través de una valoración clínica multidisciplinaria la existencia de discapacidad en una persona que se auto reconoce y que voluntariamente desea que sus datos se incluyan en el registro; éste último incorpora el modelo conceptual de la CIF, es decir el modelo biopsicosocial (contempla la interacción entre aspectos corporales, individuales, sociales y ambientales) lo que permitirá identificar las deficiencias en las funciones y estructuras corporales y también las limitaciones de la actividad y la participación de acuerdo con la Resolución 1239 de 2022, que lo establece y reglamenta

Lo anterior resulta, por supuesto, en diferencias de datos sobre el número de personas con discapacidad, dado que no se espera que estas dos fuentes sean comparables en números totales.

En Colombia, para agosto de 2020 había en total 1.319.049 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional. (Boletines poblacionales: Personas con Discapacidad. Ministerio de Salud y Protección social. Diciembre 2020).

Específicamente para el caso del Distrito Capital de Bogotá, el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad señala un total de 245.372 personas con discapacidad para el 2020, constituyéndose en el 18,3% del total a nivel nacional.

Para el año 2020 según proyecciones de Población, Bogotá cuenta con un total de 8.380.801 habitantes, según el Documento ASIS-bogota-2019.pdf. Página 66. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), Estimaciones de Población 1985-2005 y Proyecciones de Población 2005-2020 Nacional, Departamental por sexo y edades simples de 0 a 24 años y por grupos quinquenales de edad (de 25 años en adelante).

Según el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD del Observatorio de Salud de Bogotá - SALUDATA de la Secretaría Distrital de Salud con corte a 31 de agosto de 2020, Bogotá contaba con 245.372 personas con discapacidad, correspondiendo el 2,92% a esta población, de los cuales 106.454 son hombres (43%) y 138.918 son mujeres (57%). Ver Tabla N° 1.

Específicamente para el caso del Distrito Capital de Bogotá, de acuerdo con el nuevo procedimiento de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD, según la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022, el 29,06% de la población en Bogotá presenta discapacidad física, el 11,21% discapacidad intelectual, el 43,63% discapacidad múltiple, el 4,80% discapacidad psicosocial, el 5,82% discapacidad visual, el 5,34% discapacidad auditiva, discapacidad sordoceguera 0,04% y otro tipo de discapacidad 0,10%. <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/demografia/discapacidadcertificada/>

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, el porcentaje de personas con alguna dificultad para realizar actividades diarias según sexo fue de 46% en hombres y de 54% en mujeres. Asimismo, se identificó que las dificultades que más afectan el desempeño diario son ver de cerca, de lejos o alrededor (37,7%); mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escalera (27,9%); oír la voz o los

sonidos (9,3%); y hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardíacos, respiratorios (8,7%), siendo la principal causa de todas las dificultades una enfermedad (DANE, 2019).

**Tabla 1: Población con discapacidad, condición "vivos", según sexo y grupos de edad; Bogotá D.C.; 2004 - 31 de Agosto de 2020. (n= 245.372), Información preliminar.**

Grupo de edad	Sexo						Total	
	Hombre		Mujer		Intersexual			
	Pcd	%	Pcd	%	Pcd	%	Pcd	%
0 a 4 años	597	60,4%	392	39,6%	0	0,0%	989	0,4%
5 a 9 años	2269	60,2%	1502	39,8%	0	0,0%	3771	1,5%
10 a 14 años	4135	60,9%	2650	39,1%	0	0,0%	6785	2,8%
15 a 19 años	5078	60,5%	3312	39,5%	0	0,0%	8390	3,4%
20 a 24 años	6387	58,7%	4496	41,3%	0	0,0%	10883	4,4%
25 a 29 años	7036	58,0%	5095	42,0%	0	0,0%	12131	4,9%
30 a 34 años	6063	56,4%	4685	43,6%	0	0,0%	10748	4,4%
35 a 39 años	6352	54,8%	5244	45,2%	0	0,0%	11596	4,7%
40 a 44 años	5982	51,4%	5646	48,6%	1	0,0%	11629	4,7%
45 a 49 años	5608	47,4%	6213	52,6%	0	0,0%	11821	4,8%
50 a 54 años	6629	43,7%	8553	56,3%	0	0,0%	15182	6,2%
55 a 59 años	7700	40,6%	11264	59,4%	0	0,0%	18964	7,7%
60 a 64 años	7931	37,5%	13207	62,5%	0	0,0%	21138	8,6%
65 a 69 años	7854	36,0%	13975	64,0%	0	0,0%	21829	8,9%
70 a 74 años	7327	35,5%	13287	64,5%	0	0,0%	20614	8,4%
75 a 79 años	6794	35,0%	12599	65,0%	0	0,0%	19393	7,9%
80 y mas años	12660	32,1%	26739	67,9%	0	0,0%	39399	16,1%
Sin edad	52	46,8%	59	53,2%	0	0,0%	111	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>106.454</b>	<b>43,4%</b>	<b>138.918</b>	<b>56,6%</b>	<b>1</b>	<b>0,0%</b>	<b>245.372</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría Distrital de Salud.). \*Última fecha de actualización 21 de Septiembre de 2020. Pcd: personas con discapacidad

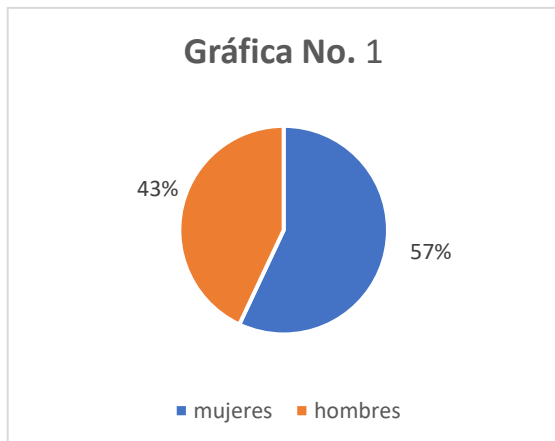
**Observación:** Los grupos de edad están estimados, según edad actual con corte a 21 de Septiembre de 2020.

**Gráfica No. 1**  
**Bogotá D.C.**

Número de personas con  
Discapacidad: 245.372

Porcentaje de personas con  
Discapacidad: 2.92%

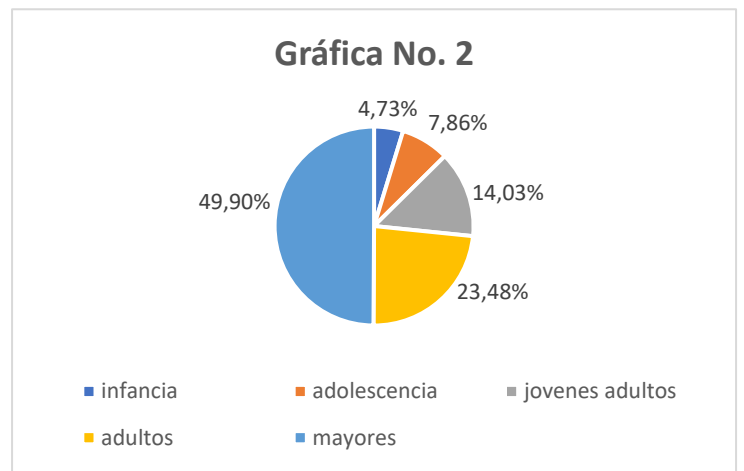
Según sexo:  
Mujeres: 57%  
Hombres: 43%



**Gráfica No. 2**  
**Bogotá D.C.**

Porcentaje de personas con  
Discapacidad mayor de 60 años: 49.9%

Nombres	Edad	Porcentaje
Infancia	0-14	4.73%
Adolescencia	15-24	7.86%
Jóvenes adultos	25-39	14.03%
Adultos	40-59	23.48%
Mayores	60	49.90%



Tomado de: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-cronicas/discapacidad/>  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletin-poblacionales-personas-discapacidad-010720.pdf>

De la información suministrada por SALUDATA de la Secretaría Distrital de Salud, el número de personas con discapacidad en Bogotá por Grupo quinquenal de edad, es de:

- a. De 01 a 04 años: 989
- b. De 05 a 09 años: 3.771
- c. De 10 a 14 años: 6.785
- d. De 15 a 19 años: 8.390
- e. De 20 a 24 años: 10.883
- f. De 25 a 29 años: 12.131
- g. De 30 a 34 años: 10.748
- h. De 35 a 39 años: 11.596
- i. De 40 a 44 años: 11.628
- j. De 45 a 49 años: 11.822
- k. De 50 a 54 años: 15.182
- l. De 55 a 59 años: 18.964
- m. De 60 años en adelante: 122.372
- n. Sin edad: 111

Tomado de: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-cronicas/discapacidad/>

## Caracterización de la Población con Discapacidad a Nivel Distrital

Específicamente para el caso del Distrito Capital de Bogotá, el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad señala un total de **245.372** personas con discapacidad para el 2020, constituyéndose en el 18,3% del total a nivel nacional.

Para el año 2022 según proyecciones de Población, Bogotá cuenta con un total de 7.901.653 habitantes; los cuales están distribuidos en 20 localidades y 112 Unidades de Planificación Zonal (UPZ), con un área aproximada de 1628,4 kilómetros cuadrados que conforman el Distrito Capital; lo que representa una densidad poblacional aproximada de 5025 habitantes por kilómetro cuadrado.

Por tal razón Bogotá D.C. presenta la mayor aglomeración de personas del país equivalente al 16,39%, superando a la segunda a nivel nacional Medellín (Departamento de Antioquia) con 2.508.452 habitantes equivalente al 5,09%. Según el Documento ASIS-bogota-2022.pdf. Página 60.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD, fue creado en el año 2002 por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un registro de tipo estadístico, a partir del año 2004 participa la Secretaría Distrital de salud de Bogotá, y durante el 2010, el Ministerio de Salud y Protección Social asumió la rectoría de este y realizó ajustes técnicos con el fin de convertirlo en un registro administrativo.

Se precisa que el antiguo RLCPD, partía del auto reconocimiento de la condición de discapacidad de las personas y no mediaba ninguna valoración clínica, este registro estuvo vigente hasta el 30 de junio del 2020, a partir de esta fecha, el RLCPD se encuentra inactivo y no permite el ingreso de nuevos usuarios.

**Tabla 2: POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CONDICIÓN "VIVOS. SEGUN LOCALIDAD DE RESIDENCIA Y SEXO, BOGOTÁ D.C.; 2004- 2020. (N= 245.372), DATOS PRELIMINARES**

LOCALIDAD	SEXO				TOTAL	
	HOMBRE		MUJER		PCD	%
	PCD	%	PCD	%		
Usaquén	5799	41,0%	8331	59,0%	14.130	5,80%
Chapinero	1741	45,8%	2067	54,2%	3808	1,60%
Santa Fe	2720	47,0%	3066	53,0%	5786	2,40%
San Cristóbal	7854	45,6%	9367	54,40%	17221	7,00%
Usme	6171	44,0%	7896	56,0%	14067	5,70%

LOCALIDAD	SEXO				TOTAL	
	HOMBRE		MUJER			
	PCD	%	PCD	%	PCD	%
Tunjuelito	3719	42,1%	5118	57,9%	8837	3,60%
Bosa	10341	41,6%	14566	58,4%	24907	10,10%
Kennedy	13539	41,0%	19472	59,0%	33011	13,50%
Fontibón	5123	42,4%	6966	57,6%	12089	4,90%
Engativá	8046	47,2%	8997	52,8%	17043	6,90%
Suba	8836	46,2%	10310	53,8%	19146	7,90%
Barrios Unidos	2866	43,1%	3785	56,9%	6651	2,70%
Teusaquillo	1658	46,5%	1907	53,5%	3565	1,40%
Los Mártires	2344	49,8%	2369	50,2%	4713	1,90%
Antonio Nariño	1841	43,3%	2412	56,7%	4253	1,70%
Puente Aranda	5091	41,3%	7199	58,7%	12290	5,00%
Candelaria	735	45,3%	889	54,7%	1624	0,70%
Rafael Uribe	8714	39,3%	13480	60,7%	22194	9,00%
Ciudad Bolívar	9108	46,5%	10516	53,5%	19624	8,00%
Sumapaz	204	50,0%	204	50,0%	408	0,20%
Sin Dato De Localidad	4	80,00%	1	20,00%	5	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>106.454</b>	<b>43,40%</b>	<b>138.918</b>	<b>56,60%</b>	<b>245.372</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-cronicas/discapacidad/>  
 Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría Distrital de Salud-SALUDATA.

PCD: Personas con discapacidad

De acuerdo a la información presentada en la tabla anterior N° 2, en la **Localidad de Usaquén, se encuentran catorce mil ciento treinta (14.130) personas con discapacidad caracterizadas**, correspondiente al 5,80% de la población con discapacidad del Distrito Capital; de las cuales el 59% corresponden al sexo femenino y el 41% al sexo masculino.

**Tabla 3: POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CONDICIÓN "VIVOS", SEGÚN SEXO Y MOMENTO DEL CURSO DE VIDA, BOGOTÁ D.C.; 2004- 2020. (N= 245.372).**

Grupo quinquenal (años)	Hombres	Mujeres	TOTAL	%
0-4	597	392	989	0,40%
5-9	2.269	1.502	3.771	1,55%
10-14	4.135	2.650	6.785	2,78%
15-19	5.078	3.312	8.390	3,42%
20-24	6.387	4.496	10.883	4,44%

25-29	7.036	5.095	12.131	4,90%
30-34	6.063	4.685	10.748	4,41%
35-39	6.352	5.244	11.596	4,72%
40-44	5.982	5.646	11.628	<b>4,75%</b>
45-49	5.608	6.214	11.822	<b>4,81%</b>
50-54	6.629	8.553	15.182	<b>6,20%</b>
55-59	7.700	11.264	18.964	<b>7,72%</b>
60-64	7.931	13.207	21.138	<b>8,61%</b>
65-69	7.854	13.975	21.829	<b>8,90%</b>
70-74	7.327	13.287	20.614	<b>8,40%</b>
75-79	6.794	12.599	19.393	<b>7,90%</b>
80 Y MÁS	12.660	26.739	39.399	<b>16,05%</b>
Sin edad	52	59	111	<b>0,04%</b>
<b>Total Distrito</b>	<b>106.454</b>	<b>138.918</b>	<b>245.372</b>	<b>100 %</b>

Fuente: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-cronicas/discapacidad/>  
 Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría Distrital de Salud-SALUDATA.

De acuerdo a la Tabla 3, de los datos presentados, para la ciudad de Bogotá se evidencia en mayor proporción personas con discapacidad pertenecientes al momento de curso de vida Vejez mayores de 60 años con el 49,9%, seguido del momento de curso de vida Adultez de 40 a 59 años con el 23,48%. En el marco de la cobertura que se ha tenido con los proyectos de Ayudas Técnicas desarrollados en la Localidad de Usaquén en vigencias anteriores, se ha observado que las discapacidades presentadas en mayor proporción en estos cursos de vida son de tipo física y múltiple; presentando mayor índice de compromiso a nivel de funcionamiento y movilidad.

De otra parte, en el marco del análisis de la información anteriormente presentada es importante tener en cuenta el alcance del registro, ya que en el mismo se capta la información aportada por la persona en un momento específico del tiempo, esto es, basado en el rango de edad que se encontraba al momento del levantamiento de la información, de conformidad con el análisis suministrado por el Observatorio de Salud de Bogotá (SALUDATA).

Entiéndase por Ayuda Técnica o dispositivo de asistencia personal:

*"Se constituyen como elementos decisivos para potenciar la participación en sociedad de las personas con discapacidad, cuyo objetivo es promover el ejercicio y la restitución de la autonomía, desde una perspectiva de derechos humanos que permita su inclusión social en las diferentes acciones de la vida cotidiana."* <sup>1</sup>

*"Las ayudas técnicas se pueden clasificar de alta y baja complejidad; las de alta complejidad se refieren a dispositivos electrónicos que no sean de uso cotidiano; las de baja complejidad son menos elaboradas, más comunes y con accionamiento mecánico o eléctrico."* <sup>2</sup>

*“La SDS basa acciones para la atención de personas con discapacidad en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF). La CIF incluye las ayudas técnicas en el componente Factores Ambientales, en el cual son definidas y clasificadas de acuerdo con la ISO-9999.”<sup>3</sup>*

*“Esta norma clasifica las ayudas técnicas en clases, subclases y divisiones; cada una de las cuales maneja un código y un nombre técnico. En el cuadro 1 se presentan las diez (10) clases de ayudas técnicas de la norma con su respectivo código”.*<sup>4</sup>

Estas ayudas técnicas o también denominados dispositivos de asistencia personal permiten a las personas llevar una vida digna, sana, productiva y autónoma, entre otras más, como estudiar, trabajar y participar en la vida social. Además, reducen la necesidad de asistencia sanitaria, servicios de apoyo y tratamientos de largo plazo, así como la carga de los cuidadores.

Las personas que necesitan alguna de estas ayudas técnicas, cuando no dispone de ellas, pueden verse marginadas y condenadas al aislamiento y la pobreza, y resultar también una carga para sus familiares y para la sociedad en general.

### **1.3. MARCO CONCEPTUAL**

En virtud del artículo 3 del Decreto Distrital 101 de 2010, las Alcaldías Locales, tienen dentro de su finalidad contribuir a las metas del Plan de Desarrollo Distrital, en este orden de ideas, se comprometen a tomar acciones para promover el “ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables, eliminando toda la forma de discriminación por razón de su discapacidad.”.

En este sentido, el Concejo de Bogotá, D.C., mediante Acuerdo 603 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAN LOS LINEAMIENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en su artículo 2 estipula el deber de cada una de las Localidades de Bogotá, de acoger los Lineamientos para el Otorgar Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas, No Incluidas en el Plan de Beneficios, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los ejecutores de los proyectos de ayudas técnicas.

También, mediante este Acuerdo 603 de 2015, la Secretaría Distrital de Salud conforma la Mesa Técnica Distrital de Ayudas Técnicas, cuyo objeto es la rectoría y vigilancia del cumplimiento de los Lineamientos para el Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas en cada una de las Localidades.

---

1. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. Lineamiento para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal no incluidos en el Plan de Beneficios, a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital. Sexta Edición. 2022.

2. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. Universidad del Rosario, NTC-ISO 999, consultado en: <https://www.yumpu.com/es/document/view/7927455/lineamientos-para-el-otorgamiento-de-ayudas-tecnicas-secretaria-pdf>. Página 13.

3. Ibidem

4. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. Universidad del Rosario, NTC-ISO 999, consultado en:

La participación de la Secretaría Distrital de Salud, corresponde a la definición de la línea técnica, así como al acompañamiento, asesoría y asistencia frente a su implementación desde el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios o contratos, y cuando por solicitud de los FDL, ejecutores, interventores y comunidad, así se requiera.

Así mismo el Plan de Desarrollo Local de Usaquén, denominado “USAQUÉN REVERDECE 2021-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA USAQUÉN”, adoptado mediante Acuerdo Local No. 002 de 2020, establece que como objetivos garantizar la dignidad humana de las personas en discapacidad; generar la reactivación y productividad en la economía local apoyando a empresas, con enfoque diferencial étnico y de género, que incluya a las personas con discapacidad, a los cuidadores y cuidadoras; promover el ejercicio de derechos por parte de las personas cuidadoras y con discapacidad; promover la inclusión social de las personas en condición de discapacidad para facilitar su participación en las diferentes dimensiones de la vida pública y su ejercicio de la ciudadanía. En este sentido, dentro de sus estrategias está adelantar entregas de ayudas técnicas a la población con discapacidad de la localidad y generar espacios de inclusión, empleabilidad, sensibilización, participación y garantía de derechos para este sector poblacional; y en general contribuir a su bienestar físico, emocional, mental.

Que el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto 1961 “USAQUÉN TE CUIDA”, cuyos objetivos generales y específicos, son: Fortalecer las condiciones de salud de las personas con discapacidad de la Localidad de Usaquén, promoviendo la autonomía, el libre desarrollo de la personalidad, su participación en las diferentes actividades de la vida diaria y mejorando su calidad de vida; y promover igualdad para la inclusión social, productiva y política de las personas con discapacidad.

De conformidad con las metas e indicadores del Programa Sistema Distrital de Cuidado de que trata el artículo 14 del Plan de Desarrollo Local de Usaquén, en el cuatrienio se beneficiarán 711 personas con discapacidad a través de dispositivos de asistencia personal - ayudas técnicas (no incluidas en los planes de beneficios de salud).

En la Localidad de Usaquén, con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, se ha ejecutado en las últimas catorce (14) vigencias el Proyecto de Ayudas Técnicas, con los cuales se han beneficiado a tres mil ciento ocho **(3.108)** personas con discapacidad, otorgando cuatro mil ochocientos veintisiete **(4.827)** Dispositivos de Asistencia Personal (ayudas técnicas), como a continuación se relaciona en la tabla N° 4:

**Tabla 4: PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIADAS EN LAS DIFERENTES VIGENCIAS EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN**

VIGENCIA PRESUPUESTAL	No PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIADAS	No DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL ENTREGADOS
2008	194	194
2009 (Adición)	205	330
2010	179	268
2011	116	148
2012	187	286
2013	221	340
2014 – 2015 (Adición)	363	576
2016	242	403
2017	211	298
2018	251	430
2019 – Adición 2020	406	689
**2021 – Adición 2022	254	392
2022	99	128
2023	180	345
<b>TOTAL</b>	<b>3.108</b>	<b>4.827</b>

*Fuente: Archivo Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.- Localidad de Usaquén*

Para la vigencia 2024, se estableció que el número de personas con discapacidad a beneficiar con ayudas técnicas son **ciento ochenta y dos (182)**, las cuales serán convocadas para participar en la asignación de dispositivos técnicos de ayuda personal. Es importante tener en cuenta, que a través del convenio que se pretende adelantar, se espera beneficiar a mínimo **182 personas con discapacidad, con la entrega de mínimo un (1) dispositivo de asistencia personal para cada beneficiario – ciento ochenta y dos (182) dispositivos (hasta agotar los recursos disponibles, ampliando la cobertura, población y otorgando mínimo un DAP por cada beneficiario)**. Es importante precisar, que a **25 de septiembre de 2024** en lista de espera están inscritas **ciento quince (115)** personas con discapacidad que han solicitado Dispositivos de Asistencia Personal - Ayuda Técnica. Bajo este entendido, a corte de 30 de junio de 2024, **el porcentaje de avance de ejecución de la Meta del cuatrienio corresponde al 74,4%**.

Plan de Desarrollo local USAQUÉN REVERDECE 2021-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA USAQUÉN															
Plan de Acción 2021 - 2024. Componente de inversión por localidad con corte a 30/09/2024															
001 - Usaquén															
Millones de pesos corrientes															
Propósito / Programa General / Proyecto / Metas (***)	2021			2022			2023			2024			TOTAL		
	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
D1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$20,137	\$20,137	100.00	\$22,481	\$22,481	100.00	\$27,098	\$27,098	100.00	\$24,581	\$15,008	61.06	\$84,296	\$84,723	99.99
D1 Subsidios y transferencias para la equidad	\$7,917	\$7,917	100.00	\$9,670	\$9,670	100.00	\$11,690	\$11,690	100.00	\$12,307	\$10,549	86.71	\$41,584	\$39,826	96.77
1962 Integración económica y social de Usaquén	\$7,917	\$7,917	100.00	\$9,670	\$9,670	100.00	\$11,690	\$11,690	100.00	\$12,307	\$10,549	86.71	\$41,584	\$39,826	96.77
1 Beneficiar 1542 Personas Mayores Con Apoyo Económico Tipo C	950.00	950.00	100.00	950.00	950.00	100.00	1,542.00	1,542.00	100.00	1,542.00	0.00	0.00			0.00
	(*) Constante	Magnitud													
	Recursos			\$1,632	\$1,632	100.00	\$1,805	\$1,805	100.00	\$2,834	\$2,834	100.00	\$3,333	\$2,428	72.78
2 Alender 977 Hogares Con Apoyos Que Contribuyan Al Ingreso Mínimo Garantizado	977.00	977.00	100.00	977.00	977.00	100.00	977.00	977.00	100.00	977.00	977.00	100.00	977.00	977.00	100.00
	(*) Constante	Recursos		\$5,588	\$5,588	100.00	\$7,786	\$7,786	100.00	\$7,991	\$7,991	100.00	\$8,090	\$8,078	99.82
3 Beneficiar 551 Jóvenes Con Transferencias Monetarias Condicionadas	176.00	176.00	100.00	1.00	1.00	100.00	187.00	187.00	100.00	187.00	0.00	0.00	55.00	364.00	99.95
	Suma	Recursos		\$697	\$697	100.00	\$79	\$79	100.00	\$866	\$866	100.00	\$884	\$47	5.29
06 Sistema Distrital de Cuidado	\$5,288	\$5,288	100.00	\$3,899	\$3,899	100.00	\$5,444	\$5,444	100.00	\$3,242	\$856	26.40	\$17,873	\$15,487	86.65
1841 Reactivación económica por Usaquén	\$4,180	\$4,180	100.00	\$2,602	\$2,602	100.00	\$2,487	\$2,487	100.00	\$1,109	\$279	25.19	\$10,389	\$8,559	82.01
1 Apoyar 310 Mijymes Y/O Emprendimientos Culturales Y Creativos	119.00	119.00	100.00	63.00	69.00	141.27	102.00	102.00	100.00	26.00	12.00	46.15	\$10.00	\$22.00	103.87
	Suma	Recursos		\$1,389	\$1,389	100.00	\$831	\$831	100.00	\$621	\$621	100.00	\$318	\$39	12.34
2 Promover 276 Mijymes Y/O Emprendimientos Con Procesos De Reconversión Hacia Actividades Sostenibles	96.00	106.00	122.09	50.00	66.00	132.00	74.00	74.00	100.00	66.00	0.00	0.00	276.00	244.00	88.41
	Suma	Recursos		\$733	\$733	100.00	\$516	\$516	100.00	\$436	\$436	100.00	\$321	\$41	12.85
3 Promover 302 Mijymes Y/O Emprendimientos Con Transformación Empresarial Y/O Productiva	90.00	127.00	141.11	51.00	\$1.00	100.00	124.00	124.00	100.00	37.00	0.00	0.00	302.00	302.00	100.00
	Suma	Recursos		\$1,078	\$1,078	100.00	\$654	\$654	100.00	\$1,039	\$1,039	100.00	\$250	\$76	30.59
4 Revitalizar 252 Mijymes Y/O Emprendimientos Potencializados Dentro De Las Aglomeraciones Económicas Que Fomentan El Empleo Y/O Nuevas Actividades Económicas	99.00	112.00	114.29	66.00	66.00	100.00	84.00	84.00	100.00	14.00	0.00	0.00	252.00	252.00	100.00
	Suma	Recursos		\$980	\$980	100.00	\$602	\$602	100.00	\$403	\$403	100.00	\$220	\$123	55.73
1961 Usaquén te cuida	\$332	\$332	100.00	\$382	\$382	100.00	\$478	\$478	100.00	\$626	\$126	20.09	\$1,816	\$1,316	72.49
1 Beneficiar 711 Personas Con Discapacidad A Través De Dispositivos De Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (No Incluidas En Los Planes De Beneficios)	175.00	175.00	100.00	178.00	174.00	97.75	179.00	180.00	100.56	179.00	0.00	0.00	711.00	529.00	74.43
	Suma	Recursos		\$332	\$332	100.00	\$382	\$382	100.00	\$478	\$478	100.00	\$626	\$126	20.09

La meta para la vigencia 2024, será de ciento ochenta y dos (182), la cual está proyectada según el reporte del Plan de Acción con corte a 30 de septiembre de 2024, en el cual se toman los datos de las Magnitudes ejecutadas en cada año hasta completar la meta del cuatrienio, de acuerdo a la orientación emitida por Planeación Local.

Para tal efecto, el FDLUSA pretende celebrar un Convenio Interadministrativo, con el propósito de garantizar los procesos de asesoría, adquisición, administración, prescripción, otorgamiento, seguimiento y evaluación de las ayudas técnicas o dispositivos de asistencia personal no incluidas en los Planes de Beneficios en Salud para las personas con discapacidad residentes en la localidad de Usaquén, a través de la Empresa Social del Estado – Sub Red Integrada de Servicios de Salud Norte - de conformidad con el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 “Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud en Bogotá” y el Acuerdo 603 de 2015 "Por medio del cual se ordenan los lineamientos de ayudas técnicas para personas con discapacidad en el distrito capital y se dictan otras disposiciones"

#### 1.4. CONVENIENCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que así mismo el artículo 209 ibídem dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.". Igualmente, señala que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Por esta razón resulta conveniente la celebración del Convenio Interadministrativo anteriormente

mencionado, después de evidenciar el índice de población con discapacidad habitante en la localidad de Usaquén.

Además, teniendo los antecedentes, el alcance y naturaleza del objeto del Convenio Interadministrativo a celebrar y con el fin de dar respuesta a la necesidad de promover el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad y permitir la interacción con el ambiente, la alternativa de solución se orienta a facilitar la accesibilidad y tránsito e inclusión de las Personas con Discapacidad “PcD”, a través de la entrega de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas, cuando estas no cuentan con los recursos para su compra y no se encuentran dentro de las ofertadas en el Plan de Beneficios en Salud “PBS”.

Que la Ley 489 de 1998 prevé, en el Artículo 95, que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...”.

Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este Convenio.

Que las partes asociadas son entidades estatales, cuyos fines, según el Artículo 2º de la Constitución Política son “... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”.

El proyecto para otorgamiento de ayudas técnicas presenta una trayectoria de 20 años, que nace de un proceso de base comunitaria y como necesidad expresa a través de la Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC). Durante este periodo de tiempo, fue implementado, bajo la denominación “Banco de ayudas técnicas” (B.A.T.).

Este proyecto constituye un centro de apoyo que acerca la tecnología, a las personas con discapacidad en las 20 localidades de Bogotá, y se ha caracterizado por ser uno de los proyectos con mayor impacto en la comunidad, acreditado a nivel distrital, con capacidad técnica y administrativa.

Teniendo en cuenta la importancia de las ayudas técnicas en la autonomía y calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, la Secretaría Distrital de Salud-SDS desarrolló entre los años 2000 y 2006, dieciséis Bancos de Ayudas Técnicas Locales, a través de las E.S.E. de primer nivel. En este proceso, la SDS realizó el acompañamiento técnico a los proyectos de inversión local en salud en las diferentes localidades y en el proceso en la sistematización de la experiencia de Rehabilitación Basada en la Comunidad.

El Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016 hace referencia a la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital así: “ARTÍCULO 2º. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte

E.S.E.”

Que de conformidad con el **LINEAMIENTO TÉCNICO ORIENTADOR PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE GASTO DE OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS, A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL, Séptima Edición (2023)**, la Alcaldía Local de Usaquéen celebrará un convenio interadministrativo con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, entidad que garantizará los procesos de asesoría, prescripción, adquisición, administración, otorgamiento, seguimiento y valoración de las ayudas técnicas para las personas con discapacidad de la Localidad de Usaquéen, ya que cuenta con el personal técnico idóneo y capacitado, necesario para desarrollar la entrega de las ayudas técnicas, a la vez cuenta con las bases de datos o archivos de las personas con discapacidad de la localidad de Usaquéen<sup>1</sup>.

El proyecto de otorgamiento de dispositivos de asistencia personal, se enmarca, en la articulación de acciones de diferentes áreas de la Secretaría Distrital de Salud como lo son, entre otras, las áreas de Aseguramiento, Salud Pública, Desarrollo de Servicios liderado por el equipo de Referentes de Proyectos de Inversión Local en Salud, de cada una de las Subredes integradas de Servicios de Salud de la Dirección de Participación Social, articulando cada una de las actividades a las estrategias de Rehabilitación Basada en Comunidad y Rehabilitación Institucional armonizado a las acciones de la Alcaldía Local.

El liderazgo de la línea técnica en materia de Dispositivos de asistencia personal, estará dado por la **Secretaría Distrital de Salud**, en el marco de la Mesa Técnica Distrital de ayudas técnicas (M.T.D.A.T), creada mediante Acuerdo 603 de 2015, y del equipo de referentes de Proyectos de Inversión Local en Salud, que corresponde a la Dirección de Participación Social Gestión Territorial y Transectorialidad de la Secretaría Distrital de Salud. Este liderazgo estará sincronizado con las acciones que se establezcan en los proyectos y que son de responsabilidad de los Fondos de Desarrollo Local y los ejecutores.

**La participación de la Secretaría Distrital de Salud corresponde a la definición de la línea técnica**, así como al **acompañamiento, asesoría y asistencia frente a su implementación desde el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios o contratos**, y cuando por solicitud de los Fondos de Desarrollo Local, ejecutores, interventores y comunidad, así se requiera. Adicionalmente, se complementa con sugerencias del orden administrativo y jurídico, como pauta para resolver dificultades que se puedan presentar en la vigencia de los convenios o contratos para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal.

En este sentido, ejerce funciones como ente rector y asesor de los lineamientos técnicos, como Entidad que desde el nivel central se encarga de establecer, actualizar y ajustar los Lineamientos Técnicos que direccionan la formulación de los proyectos y ejecución de los convenios o contratos para el

---

<sup>1</sup> Para el presente proceso de contratación se tiene en cuenta el Lineamiento de la vigencia 2023, por instrucción de la Secretaría Distrital de Salud (ver Anexo 1).

Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal en el Distrito, a partir de la orientación que desde la Mesa Técnica Distrital de Ayudas Técnicas se brinde.

### **Conveniencia Técnica:**

Desde la transversalidad los dispositivos de asistencia personal, no son un fin en sí mismo, sino un medio, por el cual las personas con discapacidad pueden realizar actividades, superar barreras, acceder a diferentes escenarios, mejorar la calidad de vida -entendida esta como “*el paso del hombre y todos los hombres de condiciones menos humanas a condiciones más humanas*”-, incrementando su autonomía y consiguiendo mayor participación social.

### **Conveniencia Social:**

Desde el enfoque de los Derechos Humanos, el dispositivo constituye un medio de equidad social al satisfacer las necesidades especiales e individuales de las personas con discapacidad, compensando, sustituyendo o reemplazando una función o estructura corporal, que permita dar oportunidades a estas personas en el acceso al trabajo, a la educación, la recreación, al aprovechamiento del tiempo libre, a través, del libre desplazamiento y la autonomía, entre otros aspectos.

### **Conveniencia cultural:**

La inclusión social de las personas con discapacidad a partir del reconocimiento de las estructuras sociales, creencias, lenguaje, religión y otras formas de expresión de su cultura dentro de ellas las distintas formas de arte.

### **Conveniencia institucional:**

Con el convenio se tiene el propósito de brindar una atención integral que permita el empoderamiento de la población con discapacidad y sus familias, actuando como autogestores de sus propios procesos, de tal manera que institucionalmente se estarán cumpliendo tanto con las metas y proyectos con respecto a esta población, como con la normativa internacional y nacional.

Se estima que existe una población a beneficiar aproximada de **14.130 personas con discapacidad** en la Localidad de Usaquén, según el registro para la localización y caracterización de PcD, del Observatorio de Salud de la Secretaría Distrital de Salud-SALUDATA, última fecha de actualización 31 de agosto de 2020. <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-cronicas/discapacidad/>, por lo que se hace necesario continuar con este proyecto de conformidad.

Este convenio contribuye a avanzar en el cumplimiento de la meta establecida en el proyecto 1961 para el cuatrienio, que es: “Beneficiar 711 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)”. A la fecha se han beneficiado 529 Personas con Discapacidad, por lo tanto, el avance de la meta es de setenta y cuatro punto cuatro por ciento (74,4%), debiéndose cumplir con las metas planteadas en el Plan de Desarrollo 2021-2024.

**2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL / CONVENIO A CELEBRAR.**

**2.1 OBJETO.**

El Convenio que se pretende celebrar, tendrá por objeto: “*Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar acciones de atención integral a personas con discapacidad, a través del otorgamiento de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas que no se encuentren previstas o cubiertas dentro del Plan de Beneficios en Salud-PBS, acorde a las características y necesidades individuales de las personas con discapacidad, su familia, cuidador o cuidadora con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco del proyecto No. 1961 “USAQUÉN TE CUIDA” – Componente “AYUDAS TÉCNICAS EN SALUD”.*”

**2.2. CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS**

De acuerdo con la revisión del FDLUSA en el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>), se identificaron los códigos UNSPC que se observan a continuación y que aplican al objeto contractual:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE CENTRO MÉDICO	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	SILLAS DE RUEDAS	42192210
EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE CENTRO MÉDICO	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS	42192208
EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE CENTRO MÉDICO	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS	CAMAS O ACCESORIOS DE CUIDADO DEL PACIENTE PARA CUIDADO ESPECIAL	42191808
EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE CENTRO MEDICO	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS	COLCHONES O ACCESORIOS PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE	42191810
EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	AYUDA PARA PERSONAS CON DESAFÍOS FÍSICOS PARA VIVIR INDEPENDIENTE	AYUDAS DE COMUNICACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS	AYUDAS DE ESCRITURA PARA LOS DISCAPACITADOS FÍSICAMENTE	42211710
EQUIPO	AYUDA PARA	AYUDAS DE	DISPOSITIVOS	42211702

MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PERSONAS CON DESAFÍOS FÍSICOS PARA VIVIR INDEPENDIENTE	COMUNICACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS	BRILLE PARA LOS DISCAPACITADOS FÍSICAMENTE	
EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	AYUDA PARA PERSONAS CON DESAFÍOS FÍSICOS PARA VIVIR INDEPENDIENTE	BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS	ASIENTOS O SILLAS PARA LA DUCHA O EL BAÑO PARA LOS DISCAPACITADOS FÍSICAMENTE	42211610
EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL Y FÍSICA	PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y COGNITIVA	PRODUCTOS PARA EVALUACIÓN O PRUEBAS COGNITIVAS O DE DESTREZA O DE PERCEPCIÓN O SENSORIALES	42251502
EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL Y FÍSICA	PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y COGNITIVA	JUEGOS TERAPÉUTICOS	42251503

### 2.3. ESPECIFICACIONES

VER ANEXO TÉCNICO (ANEXO N° 4).

### 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Para los efectos del convenio interadministrativo que se pretende celebrar, aplican las normas que se determinan a continuación:

El Concepto 40 de 2006, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá: *Los convenios interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas, de una forma excepcional, si puede llamársele de esta forma, a la regla general que existe para las demás modalidades de contratación, que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal. Los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2° de la Constitución Política.*

Que el artículo 113 de la Constitución Política señala que: “*los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*”.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 3 consagra que: “*La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen*”.

En la mencionada ley, artículo 6 dispone que “*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*”.

A su vez en el artículo 95 consagra que “*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos*”. Igualmente, el Literal (c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: “*Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) “c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.*”

Que las partes firmantes son entidades estatales, cuyos fines, según el artículo 2do de la Constitución Política son “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*”

Así las cosas, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, desean aunar esfuerzos para lograr la optimización de los recursos del proyecto 1961 “Usaquén te cuida”, dentro de los parámetros adecuados por la Secretaría Distrital de Salud como cabeza del sector.

A partir de los postulados definidos en las convenciones y políticas internacionales, nacionales y distritales para las personas con discapacidad, en el marco del Decreto 089 de 2023, adopta la política pública de Discapacidad, que busca garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las Personas con Discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad, en el territorio urbano, rural y disperso de Bogotá D.C.

En este contexto, asume el Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal, como un proceso para el logro de la autonomía y el desarrollo de capacidades incorporando los enfoques de derechos, de capacidades, de género, diferencial, poblacional y territorial, de determinantes sociales de salud y ambiental, que facilitan la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Con base en lo anterior, el proyecto para el Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia personal - Ayudas Técnicas incorpora los siguientes referentes conceptuales:

- **Enfoque de derechos humanos de las mujeres**

El enfoque de derechos humanos supone el reconocimiento de las personas, como titulares de derechos cuya garantía corresponde a los Estados en los diferentes niveles de la intervención pública. Su implementación implica prestar especial atención a la materialización efectiva de los derechos, con énfasis en los grupos con mayores niveles de vulnerabilidad social, así como a la interdependencia e integralidad de los derechos humanos, la participación desde el reconocimiento de las personas como protagonistas de las políticas públicas y no como simples receptoras de sus beneficios. En este sentido, para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que profundizan la desigualdad de género. Por tal razón, la política promueve tanto el empoderamiento de las mujeres como el avance de los derechos de las mujeres en términos políticos, económicos, sociales, culturales, sexuales y reproductivos.

**El proyecto 1961 “Usaquén te cuida” en su vigencia 2024, aporta a disminuir las brechas, los obstáculos y el reconocimiento de los derechos de las mujeres beneficiarias, a través de acciones como otorgar el 60% de los Dispositivos de Asistencia Personal - ayudas técnicas a Mujeres de la Localidad, sin ningún tipo de discriminación por curso de vida.**

- **Enfoque de género**

El enfoque de género permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos (Acuerdo 761 de 2020).

- **Enfoques poblacional-diferencial**

Este enfoque reconoce a las personas y colectivos como titulares de derechos con particularidades y necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones debido a la existencia de situaciones de vulnerabilidad, discriminación o exclusión. A través de su implementación se propone generar acciones para la transformación o supresión de las inequidades y diferentes formas de subordinación, discriminación, exclusión social, política y económica (Comisión Intersectorial Poblacional, 2014). En este enfoque también se visibiliza la interrelación con lo territorial, en la medida que este factor les imprime características propias a los diferentes grupos poblacionales. Igualmente, genera potencialidades o limitaciones para el desarrollo integral de las personas y sus comunidades (García Ruiz, 2010). Enfoque Poblacional-Diferencial: La estrategia de comunicación deberá ser también orientada a los diversos grupos poblacionales con enfoque diferencial, con los ajustes razonables que se requieran para el acceso oportuno a la información. Se deberá dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009, en el cual se define **que las piezas comunicativas que sean diseñadas y divulgadas deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.**

- **Enfoque territorial**

El enfoque territorial tiene por objeto observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales. Para ello, se

proponen un conjunto de intervenciones que involucran la capacidad de colaboración político institucional entre los sectores de la Administración central y las Alcaldías Locales, con el fin de posicionar los intereses estratégicos de las mujeres y la generación de decisiones y actuaciones capaces de ofrecer cursos de acción que mejoren la calidad de vida de las mujeres y potencien el ejercicio de su ciudadanía.

- **Enfoque ambiental**

El enfoque ambiental reconoce la “relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos naturales, y asumir que el ambiente es indisociable de la realidad social, económica y cultural” (Secretaría Distrital de Planeación, 2018). El enfoque ambiental, parte de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza. En esta misma línea, busca dar preponderancia a sus esfuerzos y trabajos en la adaptación y mitigación frente a la variabilidad y el cambio climático, así como visibilizar sus apuestas y aportes en materia de soberanía y seguridad alimentaria, espacio público y ordenamiento territorial, producción y consumo responsable, con el fin de contribuir en la construcción de una ciudad más ecológica, adaptada y resiliente.

### **APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL No 332 DE 2020**

En consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 relacionado con las “MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTICULO 3° VINCULACION DE LAS MUJERES EN LA EJECUCION DE UN CONTRATO O CONVENIO” se ha definido para la presente contratación, que es posible la aplicación del artículo en mención dadas las características específicas del convenio a celebrar. Para el efecto en el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta el objeto, el porcentaje de mujeres a **vincular laboralmente es de 50%**, situación que debe ser verificada por el Supervisor del contrato.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 <sup>o</sup> de junio de 2021	A partir del 1 <sup>o</sup> de junio de 2022	A partir del 1 <sup>o</sup> de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, APORTES, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.**

##### **VALOR:**

El valor del convenio se estima hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$694.045.849) M/CTE**, discriminados así:

- A) El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén aportará en efectivo la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$630.950.777) M/CTE**.
- B) La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte aportará en especie la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$63.095.072) M/CTE**, como cofinanciación al convenio.

##### **COFINANCIACIÓN**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, además de las actividades estipuladas dentro del presente convenio, aportará los costos inherentes a las acciones misionales que se encuentren dentro del mismo. Para los Costos indirectos se contempla también el suministro de recursos logísticos, administrativos para el desarrollo de las diferentes actividades del convenio y actividades administrativas propias de la ejecución (concepto de arrendamiento, comunicaciones, vigilancia, aseo, papelería, entre otros).

A) El presupuesto oficial del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$630.950.777) M/CTE.**, de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto No. 1961 “USAQUÉN TE CUIDA”, o rubro **O23011601060000001961**.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de los presentes estudios previos son las siguientes:

- Canasta de costos Secretaría Distrital de Salud 2023. (Anexo 2)

Para determinar el valor del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta la documentación remitida por la Secretaría Distrital de Salud, radicado 2024-EE-15720 del 30 de enero de 2024, asunto “Envío caja de herramientas sector salud para Proyectos de inversión local”, mediante el cual se socializa la Caja de Herramientas 2023, para aplicar en la vigencia 2024 como soporte técnico de los procesos de formulación y ejecución para proyectos de inversión local asociados a la línea de inversión, “Otras condiciones de salud”, específicamente el Anexo 2. Canasta de Costos Distrital de Salud 2023 - Proyectos de Inversión Local en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud en el marco de su labor técnica establece el proceso de estandarización de la Canasta de Costos Distrital 2023, como insumo orientador de los procesos de formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Local en Salud, implementados a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital.

El Anexo 2. Canasta de Costos Distrital- Proyectos de Inversión Local en Salud 2023, contiene la siguiente Nota de soporte: La canasta de costos sugerida por el Sector se actualiza con datos vigentes a julio 2023, se recomienda considerar las variaciones macro y microeconómicas que afectan el Índice de Precios del consumidor - IPC y que inciden directamente sobre los costos aquí relacionados. Lo anterior establece la pertinencia del ajuste anual de los costos de acuerdo al comportamiento de la variación año corrido del IPC.

Por lo anterior, para determinar el valor del proceso de contratación se tuvo en cuenta la Canasta de Costos SDS vigencia 2023 ajustada con el resultado anual del Índice de Precios al Consumidor (**IPC**) para la vigencia 2024, correspondiente a nueve punto veintiocho por ciento (**9.28%**), de acuerdo con el Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadística – DANE, de fecha 09 de enero de 2024.

**NOTA:** Para la adquisición de los Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas, el Ejecutor deberá efectuar el correspondiente Estudio de Mercado; documento soporte del proceso de selección y contratación de los proveedores.

De acuerdo con todas las actividades que se deben contemplar para la ejecución de ese convenio, la estructura de los costos es la siguiente (Resumen):

**VER ANEXO 3. CUADRO DE COSTOS DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL -**

## **AYUDAS TECNICAS 2024.**

El cual está conformado por:

1. Anexo 3. Costeo Talento Humano Exclusivo 2024
2. Anexo 3. Cuadro de Costos General Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas 2024
3. Anexo 3. Tabla Resumen de Costos Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas 2024

**ANEXO No. 3: COSTOS COMPONENTE "DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TÉCNICAS VIGENCIA 2024"**

La presente matriz financiera del proyecto toma como referencia la estructura de costos enviada por el Sector Salud. Anexo 2, CANASTA DE COSTOS 2023 con ajuste IPC 2024\*DANE.

**ANEXO 3. TABLA RESUMEN DE COSTOS DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TÉCNICAS 2024  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**

NÚMERO	COMPONENTES	TOTAL FDLUSA	TOTAL SUBRED NORTE	TOTAL CONVENIO
1	ALISTAMIENTO	\$ 2.204.787	\$ -	2.204.787
2	PROCESO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	\$ 1.270.619	0	1.270.619
3	CONVOCATORIA Y SOCIALIZACIÓN	\$ 3.991.315	0	3.991.315
4	PRESENTACIÓN PÚBLICA COMUNIDAD GENERAL - PERSONAS INTERESADAS Y PRESENTACIONES ANTE LA JAL	\$ 1.818.740	0	1.818.740
5	INSCRIPCIÓN	\$ 1.559.380	0	1.559.380
6	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES FUNCIONALES DE VULNERABILIDAD Y PRESCRIPCIÓN	\$ 38.027.824	0	38.027.824
7	APROBACIÓN	\$ 11.223.332	0	11.223.332
8	GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN	\$ 5.831.306	0	5.831.306
9	ENTREGA Y ENTRENAMIENTO GRUPAL Y DOMICILIARIO	\$ 9.496.446	0	9.496.446
10	SEGUIMIENTOS VIGENCIAS 2024 - 2023	\$ 14.829.871	0	14.829.871
11	RETORNOS	\$ 659.144	0	659.144
12	REASIGNACIONES	\$ 574.693	0	574.693

Código: GCO-GCI-F123

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 26 de 42

13	COMPONENTE COMPLEMENTARIO PARA CUIDADORES Y CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 2.712.268	0	2.712.268
14	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	\$ 9.472.154	0	9.472.154
15	INFORMES	\$ 9.552.980	0	9.552.980
16	COMITÉS DE SEGUIMIENTO	\$ 1.093.320	0	1.093.320
17	TRANSPORTE (OTROS CONCEPTOS)*	\$ 43.500.000	0	43.500.000
18	ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDA TÉCNICA (OTROS CONCEPTOS)	\$ 473.132.598	0	473.132.598
19	COFINANCIÓN	\$ -	\$ 63.095.072	63.095.072
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>694.045.849</b>

\* El valor mensual ofertado por la Subred Norte, para el transporte tipo camioneta para la vigencia 2024, es de \$7.250.000/mes

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el Literal (c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría Distrital de Gobierno podrá asociarse con entidades públicas, para el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo mediante la suscripción de convenios interadministrativos.

## 6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el normal avance de este y su equilibrio económico.

La entidad procedió a realizar un análisis y se concluye que procede la estimación, tipificación y asignación de riesgos que podrían afectar el desarrollo del convenio, y en consecuencia podría configurarse la figura de inestabilidad económica.

Ver Anexo 6: “Matriz de Riesgos”.

## 7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente convenio **SI** requiere constitución de garantías por parte del conveniente, el cual se compromete a construir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de Usaquén, NIT. 899 999 061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio Autónomo.
- c. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

- a. **Cumplimiento:** La garantía de cumplimiento debe cubrir:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y treinta y seis (36)

Código: GCO-GCI-F123

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 28 de 42

		meses más
Calidad del servicio	20% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y treinta y seis (36) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más

**b. Responsabilidad Civil Extracontractual:**

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del convenio.

**Parágrafo 1:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se obliga a allegar las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días siguientes a la suscripción del presente documento.

**Parágrafo 2:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, según sea el caso. De igual forma, el asociado se obliga a modificar las pólizas señaladas, en caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario.

**Parágrafo 3. Aprobación de garantías.** Las garantías, los certificados de modificación o anexos de estas, deberán someterse a la debida aprobación.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.**

Según lo dispone el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - M-MACPC-12 “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

**9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO/CONVENIO**

**9.1 PLAZO**

El término de duración del Convenio es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**9.2 VALOR Y APORTES:**

El valor del convenio se estima hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

**MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$694.045.849) M/CTE, discriminados así:**

- A) El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén aportará en efectivo la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$630.950.777) M/CTE.**
- B) La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte aportará en especie la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$63.095.072) M/CTE,** como cofinanciación al convenio.

### **9.3. FORMA DE DESEMBOLSO**

El presente Contrato Interadministrativo está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los desembolsos con cargo a la imputación presupuestal Proyecto No. 1961 “USAQUÉN TE CUIDA”, Ayudas para la calidad de vida de personas con discapacidad con rubro **O23011601060000001961.**

Los recursos aportados al Convenio por El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén –FDLUSA, serán desembolsados al ejecutor de la siguiente forma:

Un primer desembolso por el **10%** de los aportes del FDLUSA, por un monto de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$69.404.585),** este desembolso se realizará una vez la Subred Norte E.S.E., presente los siguientes productos: elaboración y presentación de la proyección físico-financiera, plan de trabajo, así como de la proyección de inversión del porcentaje a girar en donde se precise cada uno de los ítems de inversión, la base de datos consolidada de los posibles beneficiarios en Lista de Espera, cronograma general y entrega de las hojas de vida y documentos soportes del talento humano necesario para la ejecución del convenio según los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Salud – SDS-. Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento expedida por el Apoyo a la Supervisión del convenio y los documentos equivalentes (cuenta de cobro del ejecutor del convenio, parafiscales de los últimos seis meses, contratos del recurso humano, entre otros), que evidencien la ejecución de las actividades realizadas de acuerdo al plan de trabajo concertado.

Las actividades por presentar y los medios de verificación para este primer desembolso se relacionan a continuación:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR</b>	<b>ACTIVIDADES A PRESTAR</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
1er desembolso	10%	<b>\$69.404.585</b>	Elaboración y presentación de la proyección Físico Financiera	Proyección Físico-Financiera
			Revisión plan de trabajo, cronograma general y matriz de proyección físico financiera.	Acta de revisión
			Gestión necesaria para la incorporación de presupuesto	Acta de incorporación presupuestal

			Elaboración y presentación del Cronograma General	Cronograma General
			Elaboración y presentación del Plan de Trabajo	Plan de Trabajo
			solicitud de recursos físicos y apoyo tecnológico.	Acta de solicitud
			Base de inscritos consolidada	Base de inscritos consolidada
			Hojas de vida del equipo ejecutor	Hojas de vida del equipo ejecutor aprobadas por FDLUSA

Un segundo desembolso correspondiente al **40%** del aporte del FDLUSA, equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIEN-TOS CUARENTA PESOS (\$277.618.340)**, este desembolso se realizará una vez la Subred Norte haya surtido el proceso administrativo de selección y contratación de proveedores para el otorgamiento de ayudas técnicas y haya desarrollado las actividades equivalentes al 50% de ejecución de actividades, previa entrega de informe de avance físico – financiero, el cual debe estar firmado y avalado por el ejecutor y el apoyo a la Supervisión del Convenio, soportes de ejecución de las actividades a que haya lugar, certificaciones de parafiscales de los últimos seis meses, factura o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el apoyo a la Supervisión.

Las actividades por presentar y los medios de verificación para este Segundo desembolso se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE	VALOR	ACTIVIDADES A PRESENTAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2° desembolso	40%	\$277.618.340	1 presentación pública inicial	Actas y registros (correos, registro fotográfico, etc.) de la presentación realizada en los espacios. Soportes de difusión de piezas publicitarias en los medios virtuales de comunicación en las páginas oficiales de la Alcaldía Local de Usaquén, Redes Sociales oficiales de la Alcaldía Local y otros medios de comunicación virtual comunitaria.
			2 meses de gestión técnica	Actas de reuniones (preauditoria, comités técnicos de seguimiento, comité de aprobación, articulación intra y extrainstitucional), informes de gestión mensual. Actas de gestión del conocimiento.

			25 horas del proceso de proveedores	Actas de reunión con proveedores, términos de referencia dispositivos de asistencia personal. Documentos a entregar: Plan anual de adquisiciones, términos de referencia, Estudios de Mercado, Estudios Previos, Visitas técnicas a proveedores, evaluación técnica a proveedores, subsanaciones de los oferentes, acompañamiento técnico al proceso de contratación.
			53 horas de convocatoria para los beneficiarios del proyecto	Actas que soporten el desarrollo de la actividad en diferentes escenarios comunitarios e institucionales, listados de asistencia, registro fotográfico. Actas de socialización en grupos con enfoque diferencial de la Localidad de Usaquén. Actas que soporten la búsqueda activa. Contenido para la elaboración de la pieza comunicativa, registro fotográfico de la divulgación de la pieza comunicativa,
			Presentación pública inicial	Actas de la Planeación y convocatoria, elaboración de invitaciones, elaboración de la presentación inicial, Acta de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico.
			45 horas de inscripción a la población	Registro de cada caso en el formato de Lista de Espera. (Registro de variable de la condición y tipo de dispositivo requerido), depuración de la base "Lista de Espera", gestión de espacios físicos para inscripción de beneficiarios.
			80 visitas de vulnerabilidad	Formatos de solicitud de dispositivos de asistencia personal- DAP y Formatos de historia de vulnerabilidad.
			80 visitas de prescripción	Formatos de prescripción de dispositivos de asistencia personal- DAP

			161 horas de Aprobación de DAP	Carpetas de cada beneficiario, presentación ante el comité, base de datos, correos con las negaciones de las EAPB para las sillas de ruedas.
			69 horas para la gestión de adquisición de DAP	Formatos de retomas de medidas y moldes, pedidos al proveedor, actas de visitas al proveedor, registro fotográfico, facturas, ingresos. Actas de revisión y seguimiento con los proveedores.
			40 entregas y entrenamiento dispositivos de asistencia personal	Formatos de actas de intención y formatos de entrenamiento de dispositivos de asistencia personal- DAP, fichas técnicas de los DAP.
			2 talleres de entrega y entrenamiento dispositivos de asistencia personal	Listados de asistencia y registro fotográfico.
			50 seguimientos de Vigencia 2023	Formatos seguimiento a dispositivos de asistencia personal-DAP
			10 horas de Retornos de dispositivos	Formatos de Retornos.
			16 horas de Reasignaciones	Inventario de dispositivos a reasignar.
			2 meses de transporte	Planillas de transporte

Un tercer desembolso correspondiente al **40%** del aporte del FDLUSA, equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$277.618.340)**, este desembolso se realizará una vez la Subred Norte haya realizado las actividades equivalentes al 90% de ejecución de actividades, previa entrega de informe de avance físico – financiero, el cual debe estar firmado y avalado por el ejecutor y el apoyo a la Supervisión del Convenio, soportes de ejecución de las actividades a que haya lugar, certificaciones de parafiscales de los últimos seis meses, factura o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el apoyo a la Supervisión.

Las actividades por presentar y los medios de verificación para este Tercer desembolso se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE	VALOR	ACTIVIDADES A PRESENTAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
3er desembolso	40%	\$277.618.340	1 presentación pública final	Actas y registros (correos, registro fotográfico, invitaciones, etc.) de la presentación final realizada.

				Elaboración de invitaciones, elaboración de la presentación final, Acta de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico.
			6 meses de gestión técnica	Actas de reunión (comités técnicos de seguimiento, comités de aprobación, articulación intra y extrainstitucional), informes de gestión mensual. Actas de reuniones (preauditoria, comités técnicos de seguimiento, comité de aprobación), informes de gestión mensual.
			50 horas de socialización y convocatoria	Actas que soporten el desarrollo de la actividad en diferentes escenarios comunitarios e institucionales, listados de asistencia, registro fotográfico. Actas de socialización en grupos con enfoque diferencial de la Localidad de Usaquén. Actas que soporten la búsqueda activa. Contenido para la elaboración de la pieza comunicativa, registro fotográfico de la divulgación de la pieza comunicativa,
			120 visitas de vulnerabilidad	Formatos de solicitud de dispositivos de asistencia personal- DAP y Formatos de historia de vulnerabilidad
			120 visitas de prescripción	Formatos de prescripción de dispositivos de asistencia personal- DAP
			160 horas de aprobación	Carpetas de cada beneficiario, presentación ante el comité, base de datos, correos con las negaciones de las EAPB para las sillas de ruedas.
			69 horas para la gestión de adquisición de DAP	Formatos de retomas de medidas y moldes, pedidos al proveedor, actas de visitas al proveedor, registro fotográfico, facturas, ingresos. Actas de revisión y seguimiento con los proveedores.

			154 Entregas y entrenamiento dispositivos de asistencia personal	Formatos actas de intención y formatos de entrenamiento de dispositivos de asistencia personal- DAP
			5 Talleres de entrega y entrenamiento dispositivos de asistencia personal	Listados de asistencia
			11 horas de Retornos	Formatos de Retornos.
			10 sesiones pedagógicas para Cuidadores (as)	Fichas técnicas de los talleres, cronograma de actividades, actas de las reuniones, registro fotográfico y listados de asistencia.
			182 seguimientos de Vigencia 2024	Formatos seguimiento a dispositivos de asistencia personal-DAP
			4 Meses de transporte	Planillas de transporte

Un último desembolso, equivalente al **10%** del aporte del FDLUSA, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$69.404.585)**, una vez terminada la ejecución, previa firma del Acta de Liquidación del presente convenio, expedición del recibido a satisfacción por parte del apoyo a la Supervisión, entrega del consolidado de las bases de datos que den cuenta del proceso efectuado a lo largo del convenio, como también la base de datos consolidada de los posibles beneficiarios en Lista de espera, y la presentación del informe final del convenio por parte de la Subred Norte para aprobación por parte del Apoyo a la Supervisión.

Las actividades por presentar y los medios de verificación para este último desembolso se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE	VALOR	ACTIVIDADES A PRESENTAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
4° desembolso	10%	\$69.404.585	Informe Final	Informe final
			Informe de actividades	Último Informe de actividades
			Base de beneficiarios Vigencia 2024 consolidada	Base de beneficiarios Vigencia 2024 consolidada
			Base de inscritos consolidada "lista de espera"	Base de inscritos consolidada "lista de espera"
			Acta de liquidación firmada	Acta de liquidación firmada

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el Fondo

de Desarrollo Local efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El porcentaje por concepto de Impuesto de Valor Agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

### **Documentos requeridos para el desembolso**

1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión y el asociado.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente
5. Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT.
6. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros con destinación específica para el manejo de los recursos del convenio, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

### **9.4 OBLIGACIONES GENERALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD NORTE E.S.E.**

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el FONDO, de acuerdo con el procedimiento establecido, lineamiento para el otorgamiento de ayudas técnicas y guías del sector salud y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
2. Suscribir las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio.
3. Es obligación de la Subred conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al FONDO. Para todos los efectos legales,

presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el Asociado incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido del tal gravamen por la Ley.

4. Las demás que se deriven de la naturaleza convenio y que garanticen la buena fe contractual.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del convenio, el asociado deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. (Ley).

5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio.

6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7. Proporcionar los elementos de bioseguridad requeridos para el presente convenio interadministrativo al personal contratado o designado para el efecto.

## **9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD NORTE**

1. Ejecutar las actividades de conformidad con el cronograma de actividades presentado y aprobado por el Comité técnico a más tardar dentro de los (5) días posteriores a la firma del Acta de Inicio del Convenio.

2. Cumplir con los requerimientos, componentes y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico y en el Lineamiento Para El Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal No Incluidos en el Plan de Beneficios, a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital. Séptima Edición. 2023.

3. Cumplir con la distribución presupuestal ofrecida, teniendo en cuenta que los ajustes o valores que excedan las cantidades o valores indicados en la propuesta deberán contar con aprobación previa por parte del Interventor y/o Supervisor del Convenio Interadministrativo.

4. Asignar y seleccionar los profesionales y personal necesarios para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta criterios técnicos y de experiencia requeridos en la formulación del proyecto. El ejecutor deberá garantizar que el grupo ejecutor no sea reemplazado durante la ejecución del Convenio Interadministrativo sin la autorización previa del Supervisor del convenio.

5. Realizar el Proceso de selección, contratación y compra de dispositivos de asistencia personal para entrega a beneficiarios.

6. Ingreso físico, custodia y entrega de los bienes, insumos o materiales contemplados para la ejecución del Convenio Interadministrativo a los beneficiarios en cuanto a cantidad, calidad y especificaciones técnicas, si a ello hubiere lugar, circunstancia que debe acreditarse antes del vencimiento del plazo de ejecución.

7. Respecto a la entrega de las ayudas técnicas a los beneficiarios, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte deberá elaborar “carta de intención” por ayuda técnica entregada a cada beneficiario.

8. Remitir al Fondo de Desarrollo Local los documentos equivalentes (factura del

proveedor, contrato y otros) a la compra de los bienes e insumos, de acuerdo a los términos de referencia previamente concertados.

**9.** Presentar al Supervisor del Convenio Interadministrativo para aprobación, el diseño de las piezas comunicativas que elabore para la ejecución del Convenio Interadministrativo.

**10.** Garantizar el suficiente recurso físico y de apoyo logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las actividades objeto del Convenio Interadministrativo, tales como ayudas logísticas, papelería, personal calificado y demás que sean afines para el buen desarrollo del objeto contratado.

**11.** Informar al FONDO de manera inmediata las novedades que puedan ocasionar el incumplimiento de las actividades programadas en el cronograma avalado del presente Convenio Interadministrativo.

**12.** Garantizar el recurso físico y tecnológico y hacer la apropiación presupuestal para garantizar el recurso financiero necesario para cumplir con las actividades programadas y demás que se requieran y sean afines.

**13.** Presentar al Supervisor del convenio y al Comité técnico de Seguimiento para su visto bueno los eventuales cambios que sean necesarios y que estén debidamente justificados.

**14.** Facilitar la realización del seguimiento y/o monitoreo respectivo del proyecto, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local, los veedores ciudadanos y/o a los organismos de control que los requieran.

**15.** Alimentar y actualizar en los casos en que la Alcaldía Local lo solicite, los cuadros de control de proyectos que se lleven, en lo referente a los cronogramas de actividades y fechas de eventos, con el fin de mantener informada oportunamente a la comunidad destinataria del proyecto.

**16.** Responder por compromisos adquiridos con terceros; así como por daños y perjuicios que se lleguen a generar con los mismos en la ejecución del Convenio Interadministrativo.

**17.** Administrar en debida forma los recursos económicos del Convenio Interadministrativo en cuentas de destinación específicas definidas para la ejecución del convenio.

**18.** Realizar reuniones periódicas, las cuales se harán constar en actas suscritas con los integrantes del comité técnico y en ellas se dejará constancia de las recomendaciones y decisiones a que haya lugar.

**19.** Registros de asistencia a todas las actividades.

**20.** Realizar entrega del Informe Final de acuerdo a parámetros establecidos en los lineamientos para el otorgamiento de las ayudas técnicas de la Secretaría Distrital de Salud.

**21.** Al finalizar el proceso de ejecución, la Subred debe entregar a la Alcaldía Local, la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes del proyecto, así como los listados de espera de potenciales beneficiarios para futuros convenios a realizar.

**22.** Vincular y mantener mínimo el 50% de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice en plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

**23.** Entregar al supervisor (a) o al apoyo a la supervisión que designe la Alcaldía Local de Usaquén una manifestación mensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, del cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación de mujeres. Estas certificaciones se entregarán en cada uno de los cuatro desembolsos.

24. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.

#### **9.5.1 OBLIGACIONES COMUNES PARA LAS PARTES:**

1. Cumplir las directrices dadas por el lineamiento para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal, y las concertadas en la Mesa Técnica Distrital de Ayudas Técnicas, según Acuerdo 603 de 2015 del Concejo de Bogotá.
2. Participar activamente en las reuniones y mesas de trabajo, así como en los comités técnicos.
3. Participar en las actividades que programe tanto el FDL como la Subred Integrada de Salud Norte, para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio.
4. Participar activamente en las dos presentaciones públicas dentro del marco del convenio.
5. Participar en audiencias y/o rendiciones de cuentas a solicitud de las partes interesadas o actores de la localidad.
6. Participar en las entregas individuales y grupales de los dispositivos de asistencia personal, de acuerdo a los cronogramas establecidos para dichas actividades.
7. Registro, consolidación y custodia de las listas de espera de potenciales beneficiarios del convenio interadministrativo.
8. En casos excepcionales el comité técnico se encargará de evaluar las devoluciones, reasignaciones y las bajas a las que haya lugar respecto a las ayudas técnicas.

#### **9.6. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL USAQUÉN**

1. Realizar a través del Supervisor del convenio, el seguimiento periódico que garantice el control de la ejecución del objeto del Convenio.
2. Suministrar oportunamente la información, y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones.
3. Realizar los desembolsos del Convenio en las condiciones pactadas.
4. Verificar a través del supervisor del Convenio, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
5. Verificar a través del supervisor del convenio, que las partes den cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente y lo establecido en el presente convenio.

#### **9.7 SUPERVISIÓN**

La supervisión del Convenio será ejercida por el Alcalde Local y/o por quien designe para tal efecto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, en concordancia con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita “Apoyo a la Supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones del Convenio.

En todo caso El alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del Apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al Asociado y al anterior Apoyo a la supervisión.

En ningún caso el supervisor del Convenio podrá delegar la supervisión en un tercero.

#### **9.7.1 INDEMNIDAD:**

Los ASOCIADOS mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto del convenio y terminados éstos, hasta el cruce de cuentas definitivo del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

##### **9.7.1.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

De acuerdo con la obligación legal consagrada **LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012**, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, la información que repose en el Registro Único de Población con personas con discapacidad es de carácter confidencial, en razón a que se debe proteger la vida, honra y bienes de las personas inscritas en éste. Por lo tanto, La subred Integrada de Servicios de Salud Norte, con el propósito de dar cumplimiento a esta disposición normativa, se compromete a manejar la información respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Así mismo deberá adoptar las medidas pertinentes para proteger la información, frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma, por cualquier medio permitido por la ley.

Los equipos, instrumentos o bienes no consumibles que se adquieran para la ejecución del

presente convenio con el aporte del Fondo de Desarrollo Local, serán de propiedad del Fondo. La Subred Integral de Servicios de Salud Norte, deberá entregar tales bienes junto con las respectivas garantías de fábrica al Fondo de Desarrollo Local una vez finalice el plazo de ejecución.

## **9.8 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Los documentos establecidos en la lista de chequeo definida por la Secretaría Distrital de Gobierno para los Convenios Interadministrativos, son:

- 1.-Carta de presentación debidamente firmada por el Representante legal en donde declare la aceptación de todas las obligaciones para la ejecución del objeto contractual, y el valor total del convenio, plazo de ejecución, aceptación de la forma de pago, y declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar convenios con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN –FDLUSA- ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN.
- 2.-Documentos tales como, acto de creación de la entidad, u otros que permitan acreditar la naturaleza jurídica de la entidad.
- 3.-Actos de Nombramiento, Designación, reconocimiento, elección y/o donde conste la calidad de Representante Legal y su capacidad de contratación.
- 4.-Autorización para contratar de conformidad con los estatutos.
- 5.-Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal en virtud de la Ley 752 de 2002 y aquellas que lo modifiquen o adicionen.
- 6.-Fotocopia de la libreta militar (hombres hasta los 50 años) del Representante Legal.
- 7.-Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
- 8.-Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT.
- 9.-Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- 10.-Certificación del revisor fiscal con sus respectivos antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
- 11.-Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al Sistema Automático de Pagos “SAP” que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
- 12.-Propuesta económica conforme con la estructura de costos del presente estudio previo.
- 13.-Formato Único de hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciado para Persona Jurídica. (En caso de que aplique)
14. ANTECEDENTES PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría.
15. ANTECEDENTES PARA PERSONA NATURAL: Consulta Inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018, Certificado de Antecedentes Judiciales, Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá, certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría.

---

## DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

Alcalde Local de Usaquén

**Elaboró:** Lida Teresita Herrera Salazar - Profesional Área de Gestión Local FDLUSA



**Revisó:** Helmer Andres Balaguera valiente – Abogado Área de Contratación FDLUSA  
León Darío Ramírez Rangel – Abogado Líder Área de Contratación FDLUSA  
Andrés Camilo Reynosa Carrero – Asesor de Despacho FDLUSA



### **Anexos:**

Anexo 1 - Lineamiento para el **“Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – DAPs, no Incluidas en el Plan de Beneficios”**. Séptima edición (2023). Secretaría Distrital de Salud.

Anexo 2 - Canasta Básica de Costos, Secretaría Distrital de Salud, Vigencia 2024, ajustada IPC.

Anexo 3 – Cuadro de Costos generales DAP-ayudas técnicas 2024. Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

Anexo 4 - Anexo Técnico Proyecto 1961 “Usaquén Te Cuida” 2024, Alcaldía Local de Usaquén.

Anexo 5 – Estudio de Sector.

Anexo 6 – Matriz de Riesgos.

Anexo 7 – Estudio de Mercado de Ayudas Técnicas

Anexo 8 – Decreto Local de traslado presupuestal 2024

<b>ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO</b>			
<b>LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	1 de 20
<b>Versión No.</b>	3		

## ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO

### TABLA DE CONTENIDO

<b>CLÁUSULA 1.</b>	<b>DEFINICIONES</b>
<b>CLÁUSULA 2.</b>	<b>OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 3.</b>	<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 4.</b>	<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 5.</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 6.</b>	<b>ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO</b>
<b>CLÁUSULA 7.</b>	<b>APROPiación PRESUPUESTAL</b>
<b>CLÁUSULA 8.</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
<b>CLÁUSULA 9.</b>	<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 10.</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 11.</b>	<b>DERECHOS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 12.</b>	<b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 13.</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 14.</b>	<b>INDEMNIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 15.</b>	<b>MULTAS</b>
<b>CLÁUSULA 16.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL</b>
<b>CLÁUSULA 17.</b>	<b>CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</b>
<b>CLÁUSULA 18.</b>	<b>GARANTÍAS</b>
<b>CLÁUSULA 19.</b>	<b>INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 20.</b>	<b>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 21.</b>	<b>CESIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 22.</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 23.</b>	<b>SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 24.</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</b>
<b>CLÁUSULA 25.</b>	<b>DOCUMENTOS</b>

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	2 de 20
Versión No.	3		

Entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN** (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra **CONSORCIO USAQUÉN 005 2024** identificado con NIT 901.901.285-7 representado legalmente por **WILLIAMS HENRY GUEVARA TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.316.195 de Bogotá, conformado por CONSTRUCTORA VALHER S.A.S. NIT. 900.053.011-3 con el 90% y MAGDA HEYNNER UMAÑA TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 51.872.330 expedida en Bogotá con el 10% (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución 319 del 26 de noviembre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación FDLUSA-LP-005-2024.
- II. Que por medio de la Resolución 338 de 24 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

### CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C.**

### CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. FDLUSA-LP-005-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	3 de 20
Versión No.	3		

#### CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) Meses, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del respectivo contrato de obra, y previa suscripción de las respectivas Actas de Inicio, plazo dentro del cual se deberán desarrollar las siguientes etapas:

Veinte (20) días para actividades previas y diagnósticos.  
Cinco (5) meses y diez (10) días para las actividades de obra.

El CONTRATISTA una vez suscrito el acta de inicio inmediatamente deberá presentar a la interventoría el cronograma general del proyecto para su aprobación, para lo cual contará con veinte (20) días, el cual deberá contemplar la etapa de actividades previas y la etapa de actividades de obra.

El plazo, se cuenta a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, lo cual se deberá llevar a cabo en las fechas pactadas entre la entidad y el contratista teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, así como de aquellos establecidos en los Pliego de Condiciones.

#### CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.305.228.484)**, equivalente a 3.305 SMLMV.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

#### CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1948	25 de octubre de 2024	\$3.305.228.484

#### CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El FONDO pagará el valor de las obras por el sistema de precios unitarios, por lo tanto, el valor final del contrato corresponderá a la suma de los productos que se obtengan al multiplicar las cantidades de obra reales ejecutadas y/o entregadas y aprobadas por la interventoría y a satisfacción del FONDO, por los valores o precios unitarios pactados para cada ítem.

Los precios unitarios comprenden todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato e incluyen, entre otros

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	4 de 20
<b>Versión No.</b>	3		

gastos, los costos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, costos de desplazamiento, transporte, del equipo de trabajo del CONTRATISTA, honorarios, asesorías especializadas en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del CONTRATISTA, transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y, en general, todo costo en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto del contrato, así como la utilidad y los imprevistos.

La Entidad pagará el valor del contrato que se celebre de la siguiente manera:

- (i) Con pagos mensuales (según actas de corte de obra parciales) hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Estos valores dependen de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. Todos los pagos están sujetos a previa revisión, aprobación y autorización de la Interventoría.
- (ii) El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO, la interventoría y el Contratista.

El FONDO pagará mensualmente al CONTRATISTA el valor de las obras ejecutadas, de acuerdo con el importe de las respectivas actas de obra, suscritas por el contratista y refrendadas por el interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el funcionario correspondiente del FONDO.

Nota 1. El FDLUSA dentro de la aplicación del principio de planeación establecerá el uno por ciento (1%) de Imprevistos del valor de A.I.U. Este porcentaje de valor del contrato será destinado a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución. Esto NO llevará a la conclusión de que, si durante la ejecución del contrato no ocurren los imprevistos, o el contratista no cumple con su deber de probar la existencia y el valor de los mínimos, el porcentaje antes estipulado se convertiría automáticamente en parte de la Utilidad del contratista.

De este texto se entiende que el porcentaje de Imprevisto solo será pagado si y sólo si se presentan las circunstancias durante la ejecución del contrato que excedan lo planificado y superen cualquier cálculo previsible, y que pueda ser demostrados ampliamente por el contratista. La interventoría del contrato deberá revisar y aprobar la justificación de la ocurrencia de los imprevistos presentados por el contratista de obra pública.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor del contrato se pagará en un 90% con actas parciales de obra y el 10% restante del valor final del contrato contra firma del acta de entrega final a satisfacción y acta de liquidación suscrita por las partes. Estas actas deberán estar debidamente recibidas a satisfacción por parte de la interventoría.

Para efectos de los pagos respectivos, EL CONTRATISTA deberá radicar ante el FONDO, dentro de los quince (15) días siguientes al mes de ejecución de las obras los siguientes documentos:

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	5 de 20
Versión No.	3		

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
2. La correspondiente acta parcial de obra general y detallada, con sus respectivas memorias por segmento vial y detallado por actividad, con su respectivo registro fotográfico.
3. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, expedido y firmado por el supervisor, de conformidad con lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).
4. Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.
5. Informe Mensual de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, Tránsito y Calidad), de acuerdo con el contenido indicado por el supervisor.
6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
7. Y todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de USAQUÉN en el momento de presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

Cuando la Factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

#### **Reglas comunes a todas las opciones:**

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

#### **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	6 de 20
<b>Versión No.</b>	3		

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del ciento (5 %) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	7 de 20
<b>Versión No.</b>	3		

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista.
20. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
21. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
22. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	8 de 20
Versión No.	3		

23. Incorporar como mínimo por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
25. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
26. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
27. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
28. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.  
No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
29. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
30. Vincular y mantener mínimo el 13,8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
31. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13,8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
32. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.  
Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
33. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). *(Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución del mismo haya intercambio de información.)*

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	9 de 20
Versión No.	3		

**Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (05) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

## CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo con las especificaciones técnicas del IDR D.
2. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y del supervisor del contrato.
3. Presentar un cronograma de trabajo: el proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en los diferentes parques y escenarios de las actividades objeto de este contrato. El cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor y al supervisor del contrato en original y en medio magnético.
4. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
5. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	10 de 20
<b>Versión No.</b>	3		

responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

6. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
7. Reparar las vías de acceso, en los lugares de las obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
8. Responder frente al FDLUSA y frente a terceros por todo daño que case con ocasión de la ejecución del presente contrato.
9. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique el interventor en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación, incluida la solicitud de permiso de instalación de vallas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la profesional PIGA de la Alcaldía Local.
10. Presentar informes y de novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de mantenimiento y/o reparaciones con ítems no contemplados en el formato propuesta económica APU, para lo cual el contratista según los precios del mercado presentara al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones soportadas con mínimo tres (3) cotizaciones del ítem y/o los materiales. El interventor revisara, evaluara y si es conveniente dará la orden al contratista, previa aprobación de la interventoría para ejecutarlas.
12. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados por la interventoría.
13. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del interventor, FDLUSA o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de los mismos.
14. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor delegado por el FDLUSA realicen las autoridades locales.
15. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones.
16. Presentar un programa de manejo ambiental y de manejo social, los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.
17. Cumplir con los procesos, procedimientos y formatos señalados en el manual de interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno.
18. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	11 de 20
<b>Versión No.</b>	3		

19. Dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental aplicable entre ellas el Decreto 586 de 2015, la Resolución 0932 de 2015, la Resolución 00715 del 30 de mayo de 2013 y la Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012 y todas aquellas que los modifiquen o sustituyan.
20. Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de acuerdo a los lineamientos técnico-ambientales establecidos en las resoluciones 1115 de 2012 y 932 de 2015, el contenido de dicho plan se enfoca en el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final). Los recursos económicos que se generen del aprovechamiento de residuos dispuestos en sitios de reutilización y /o reciclaje y/o aprovechamiento, deberán ser reinvertidos en la ejecución del contrato.
21. El plan deberá ser presentado al Referente PIGA del FDLUSA dentro de los 5 días hábiles posterior a la firma del acta de inicio para la creación del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Junto con el Plan de Gestión Integral de RCD se deberá presentar el Formato de Registro de RCD diligenciado, El formato se debe solicitar al Referente PIGA.
23. Mensualmente el contratista reportar al Referente PIGA el Formato Reporte RCD con las cantidades de RCD generadas, de material aprovechado y disposición final, además de los anexos 2 y 3 establecidos por la Resolución 932 de 2015 y sus soportes respectivos, para ser subidos a la plataforma STORM de la SDA.
24. Dar cumplimiento a los demás criterios ambientales que sean establecidos por la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001 de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o la que haga sus veces.
25. El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones.
26. Tramitar las licencias y permisos Distritales necesarios para la ejecución de las obras contratadas como Planes de Manejo de Tráfico.
27. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la **NORMATIVA TÉCNICA DE GAS NATURAL S.A. ESP. N° NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.**
28. El contratista debe incluir estrategias de sensibilización en prevención de acoso callejero para promover y socializar con todo el personal de obra y administrativo. Estas estrategias deberán ser:

Taller: Procesos de sensibilización que se realizarán en los frentes de obra con duración mínima de una hora, trimestralmente, cuyo contenido se coordinará con el supervisor del FDLUSA y con la casa de igualdad de oportunidad para las mujeres, del área de territorialización de derechos y participación de la Secretaría distrital de la Mujer

Vallas: El contratista suministrará a cada frente de obra Una (1) valla, cuyo contenido esté relacionado con la prevención del acoso callejero hacia las mujeres, de acuerdo con el manual de identidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

29. El contratista en conjunto con la interventoría deberá presentar todos los soportes necesarios, y realizar las gestiones, mesas de trabajo y trámites que se requieran y sean solicitados por el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Alcaldía de Usaquén y la secretaria Distrital de Ambiente - SDA, con el objetivo de

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Versión</b>	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	12 de 20
<b>Versión No.</b>	3		

realizar el cargue de los reportes RCD con la periodicidad requerida al aplicativo designado por SDA y de esta manera proceder con el cierre del PIN ambiental. Esta actividad deberá estar culminada previo a la firma del acta de liquidación del Contrato.

30. Dar cumplimiento a la Guía de Contratación Sostenible de la secretaría Distrital de Gobierno o la que haga sus veces y los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y soportar las evidencias establecidas por la normativa ambiental aplicable al desarrollo del objeto contractual.

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de reparaciones puntuales por emergencia o por solicitud de la supervisión, en parques diferentes a los descritos en el presente proceso, para lo cual el contratista según los precios establecidos en la propuesta económica APU, o en caso de que sean ítems no contemplados, el contratista según los precios del mercado presentará al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo de acciones puntuales. El interventor revisará, evaluará y si es conveniente dará la orden al contratista, previa aprobación de la interventoría para ejecutarlas.

31. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

## **CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

## **CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
6. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
8. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
9. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
10. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	13 de 20
<b>Versión No.</b>	3		

## CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

## CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

## CLÁUSULA 14. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato].

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

1. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al (5%) del valor del contrato.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	14 de 20
Versión No.	3		

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 3.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

**Parágrafo 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

**Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	15 de 20
Versión No.	3		

**Parágrafo 6.** Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rijan para el momento del incumplimiento del Contrato.

**Parágrafo 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

## CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

**Parágrafo 3.** Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	16 de 20
<b>Versión No.</b>	3		

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

## CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

### 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Fondo de Desarrollo Local de Usaquén identificada con NIT 899.999.061-9												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general</b> del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>5 % del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td><b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción</td> <td>30% del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción	30% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	<b>Cumplimiento general</b> del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato										
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato										
<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción	30% del valor del contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul>												

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	17 de 20
Versión No.	3		

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de Cinco (5) contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

## 18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	18 de 20
<b>Versión No.</b>	3		

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Fondo de Desarrollo Local de Usaquén identificada con NIT 899.999.061-9 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul>
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Local de Usaquén identificada con NIT 899.999.061-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

#### CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	19 de 20
<b>Versión No.</b>	3		

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

#### **CLÁUSULA 20. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

#### **CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término termino establecido por las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término establecido para la liquidación del Contrato, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	20 de 20
<b>Versión No.</b>	3		

## **CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

## **CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**


Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en la Ciudad de Bogotá D.C. Localidad de USAQUEN.

## **CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá.


	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		Código: GD-FO-32
			Versión: 05
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)		Fecha de Emisión: 27/03/2025
			Página 1 de 16

(1) <b>Número de Acta:</b> (si aplica) (Consecutivo anual)	N/A	(2) <b>Fecha de reunión</b> (dd/mm/aaaa)	30/04/2025	
(3) <b>Comité, comisión o grupo de trabajo:</b>	N/A			
(4) <b>Citante:</b> (Dependencia o cargo)	DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN			
(5) <b>Lugar de reunión:</b>	VIRTUAL			
(6) <b>Horario de la reunión:</b>	<b>Inicio</b>	8:00AM	<b>Final</b>	9:00AM

(7) <b>Objetivo reunión:</b>	Realizar reunión de seguimiento PLT 2024 de la localidad de Usaquén
------------------------------	---

<b>(8) Participantes:</b>	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
	Gina Marcela Barrera Pinilla	Punto Focal	Alcaldía Local de Usaquén
	Lina Marcela Buitrago Valderrama	Profesional Asesora Despacho	Alcaldía Local de Usaquén
	Claudia Marcela López Serrato	Apoyo a la Gestión Local	SD Mujer
	INVITADOS		
	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia / Entidad

(9) AGENDA POR TRATAR	
1.	Saludo
2.	Seguimiento PLT 2024
3.	Cierre
4.	
5.	

	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código: GD-FO-32
		Versión: 05
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 27/03/2025
		Página 2 de 16

(10) **DESARROLLO DE LA AGENDA**

**1** Marcela López, apoyo a la gestión local de la SDMUJER realizó el saludo de bienvenida a las personas asistentes por parte de la Alcaldía Local de Usaquén. Gina Barrera reporta la información frente al avance correspondiente del mes de abril de 2025.

Se realizó una revisión de cada uno de los proyectos y se registró el avance de cada uno de ellos:

**MATRIZ DE TRANSVERSALIZACIÓN PPM<sub>y</sub>EG DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024**

Persona responsable/Sector	No. Proyecto de Inversión	Abril
Gina Barrera/Integración Social	<p><b>1988 "Formación de familia Usaquén"</b></p> <p><b>Meta magnitud 2024: Formar 385 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.</b></p>	<p>EL proceso se encuentra adjudicado por la fundación XIXA la cual ha venido desarrollando talleres de prevención de violencia en el contexto familiar y/o sexual en tres colegios de la localidad priorizados en la mesa de entornos escolares y dirección local de educación en el mes de octubre (Toberín, nuevo horizonte sede torca y colegio Usaquén jornada tarde). Han participado 110 adolescentes mujeres.</p> <p>Se está realizando acompañamiento psicosocial a familias remitidas por comisarías de familias por hechos de violencia en el contexto familiar, a través de encuentros individuales y grupales. 65 mujeres</p>

**2**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**ACTA DE REUNIÓN**  
(Interna o Externa)

Código: GD-FO-32

Versión: 05

Fecha de Emisión: 27/03/2025

Página 3 de 16

Gina Barrera/ Mujer y Género

**1991 "Usaquén territorio de mujeres sin miedo"**

**Meta magnitud 2024: Vincular 794 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer**

Las acciones se encuentran en ejecución a través del CI 678 2024, con la universidad nacional, se están realizando, talleres, conversatorios, escuelas de formación, taller de desmitificación del amor romántico, ciclo experiencial de la ruta única, curso de autopercepción feminista, curso una habitación propia.  
Se realizo el tercer comité de seguimiento con las mujeres, la secretaria de la mujer y la universidad nacional para revisar todos los asuntos pertinentes de ejecución del proyecto.

Participación de mujeres: 100

**MATRIZ DE TRANSVERSALIZACIÓN PPMyEG DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024**

Persona responsable/Sector	No. Proyecto de Inversión	Abril
Gina Barrera/Mujer y Género	<p><b>Gina Barrera lider de proyecto</b></p> <p><b>1991 "Usaquén territorio de mujeres sin miedo"</b></p> <p><b>Meta magnitud 2024: Capacitar 482 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres</b></p>	<p>Las acciones se encuentran en ejecución a través del CI 678 2024, con la universidad nacional, se están realizando talleres, conversatorios, escuelas de formación, taller de desmitificación del amor romántico, ciclo experiencial de la ruta única, curso de autopercepción feminista, curso una habitación propia. Se realizo el tercer comité de seguimiento con las mujeres, la secretaria de la mujer y la universidad nacional para revisar todos los asuntos pertinentes de ejecución del proyecto.</p> <p>Mujeres participantes: 50</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## GESTIÓN DOCUMENTAL

### ACTA DE REUNIÓN (Interna o Externa)

Código: GD-FO-32

Versión: 05

Fecha de Emisión: 27/03/2025

Página 4 de 16

#### MATRIZ DE TRANSVERSALIZACIÓN PPMyEG DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024

Persona responsable/Sector	No. Proyecto de Inversión	Abril
Lida Teresita/Salud	<p>1961</p> <p>"USAQUÉN TE CUIDA"</p> <p><b>Descripción: Es un Proyecto que busca otorgar Dispositivos de Asistencia Personal - ayudas técnicas no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud (No PBS), para personas con discapacidad de la Localidad de Usaquén.</b></p>	<p>Se realizo el día 29 de abril la presentación del proyecto y divulgación de la oferta a través de una Facebook live con el fin de dar claridades del convenio e invitar a las inscripciones.</p> <p>Mujeres inscritas: 70</p> <p>Total personas inscritas: 145</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**ACTA DE REUNIÓN**  
(Interna o Externa)

Código: GD-FO-32

Versión: 05

Fecha de Emisión: 27/03/2025

Página 5 de 16

**MATRIZ DE TRANSVERSALIZACIÓN PPMyEG DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024**

Persona responsable/Sector	No. Proyecto de Inversión	Abril
Diana Gaitán/ Educación	<b>1687 "USAQUÉN TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES"</b>  <b>Meta magnitud 2024: Beneficiar 58 jóvenes con apoyo en acceso a educación superior</b>  <b>Meta magnitud 2024: Beneficiar 58 jóvenes con apoyo de sostenimiento en educación superior</b>	En reunión con el alcalde, ATENEA informó que las personas beneficiarias del convenio 477-2024 (JE2) ya están estudiando y que en próximos días iniciarán la marcación para asignar a la ALUSA quiénes serán cubiertas con los recursos girados por la Alcaldía, tanto para ingreso como para sostenimiento. Según meta del PDL 2020-2024, correspondían a 66/66 jóvenes en cada línea. Sin embargo, de acuerdo con cifras entregadas por la Agencia, debido a sobrecumplimiento de metas, la magnitud de personas beneficiarias se reajustó a 38/58, para dar cumplimiento a la meta del PDL del cuatrienio.  Mujeres jóvenes beneficiadas: Esta pendiente recibir esta base de datos por parte de ATENEA para revisar el número de jóvenes mujeres beneficiadas

**MATRIZ DE TRANSVERSALIZACIÓN PPMyEG DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024**

Persona responsable/Sector	No. Proyecto de Inversión	Abril
Andrea Echeverry/ Cultura	<b>1990 "USAQUÉN EMPRENDEDORA Y CREATIVA"</b>  <b>Meta Magnitud 2024: Financiar 20 emprendimientos culturales y creativos.</b>	Del componente A más cultura local, se va a fortalecer un colectivo de mujeres y un colectivo para los sectores LGBTI a través de una beca de fortalecimiento para proyectos de la localidad. Ya IDARTES está teniendo contacto con las y los ganadores.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## GESTIÓN DOCUMENTAL

### ACTA DE REUNIÓN (Interna o Externa)

Código: GD-FO-32

Versión: 05

Fecha de Emisión: 27/03/2025

Página 6 de 16

#### MATRIZ DE TRANSVERSALIZACIÓN PPM<sub>y</sub>EG DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024

Persona responsable/Sector	No. Proyecto de Inversión	Abril
Mayra Canesto/ Ambiente	<p><b>1933 "Protegemos la vida y el bienestar de nuestros animales"</b></p> <p><b>Meta magnitud 2024: Atender animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.</b></p> <p>La ejecución del proyecto favorece de manera directa a las mujeres cuidadoras de animales, dado que se brindan los servicios de esterilización, brigadas médicas, donación de alimentos y atención de urgencias, disminuyendo de esta forma sus gastos. Así mismo, se desarrollan acciones frente a la educación y adopción, con el fin de implementar estrategias pedagógicas para dar en adopción los animales vulnerables que acogen y de esta manera, poder realizar la rotación en la atención de nuevos animales.</p>	<p>Se entregaron a 11 mujeres proteccionistas alimento como ayuda para la nutrición de los animales que se encuentran en los resguardos de la Localidad.</p> <p>Brigadas: 1066 animales Esterilizaciones: 1163 animales Urgencias: 15 animales</p>
Mayra Canesto/ Ambiente	<p><b>1932 "Cultivando en Usaquéen"</b></p> <p><b>Meta magnitud 2024: Implementar acción de fomento para la agricultura urbana</b></p>	<p>proceso de contratación fue declarado desierto a través de la Resolución número 339 del 26 de diciembre de 2024.</p>
Santiago Mora/ Infraestructura	<p><b>1954 "Movilidad sostenible y local"</b></p>	<p>Se llevo a cabo reunión con secretaria distrital de la mujer y contratista para revisión de metodología de taller de prevención del acoso sexual callejero en las obras adelantadas en los</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## GESTIÓN DOCUMENTAL

### ACTA DE REUNIÓN (Interna o Externa)

Código: GD-FO-32

Versión: 05

Fecha de Emisión: 27/03/2025

Página 7 de 16

Santiago Mora/ Infraestructura	<b>1945 "Parques más verdes y activos"</b>	parques de la localidad.  Se desarrollo taller de prevención del acoso sexual callejero el día 24 de abril en el parque la estrella con participación de la secretaria distrital de la mujer y contratistas de la obra.
Santiago Mora/ Infraestructura	<b>1949 "FORTALECIMIENTO LOCAL Y PARTICIPATIVO"</b>	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## GESTIÓN DOCUMENTAL

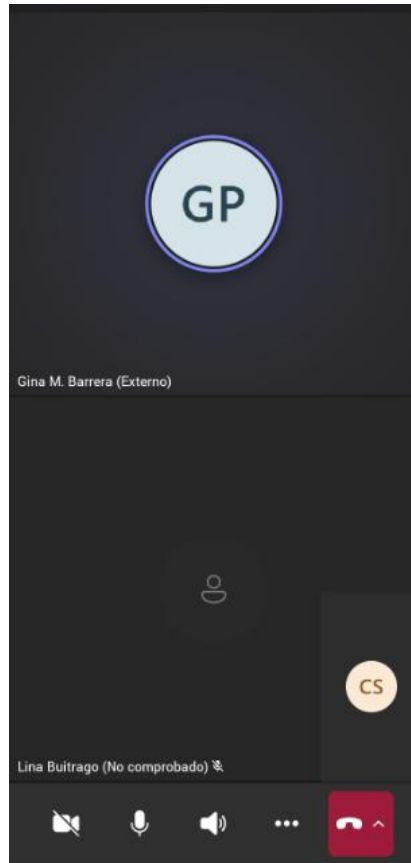
### ACTA DE REUNIÓN (Interna o Externa)

Código: GD-FO-32

Versión: 05

Fecha de Emisión: 27/03/2025

Página 8 de 16





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## GESTIÓN DOCUMENTAL

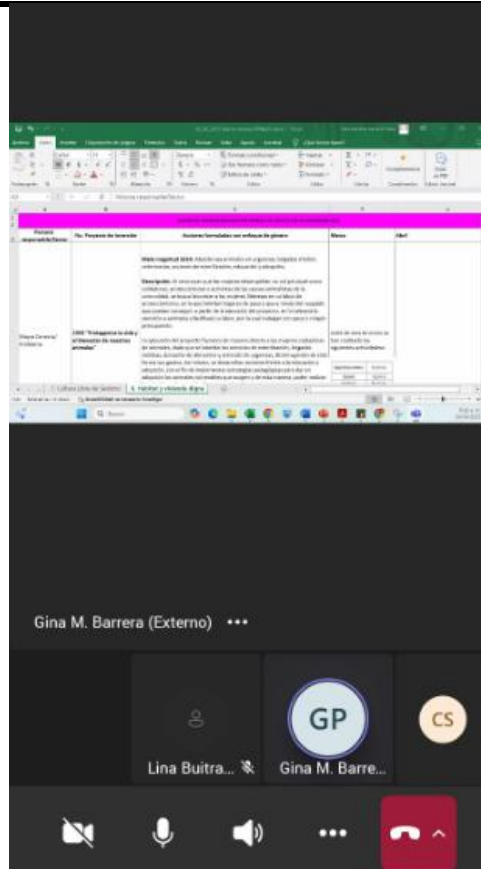
### ACTA DE REUNIÓN (Interna o Externa)

Código: GD-FO-32

Versión: 05

Fecha de Emisión: 27/03/2025


Página 9 de 16



- 3** Por parte del apoyo a la gestión local se recomienda la elaboración del PLT 2025 para lo cual se propone conjuntamente que se haga una mesa de trabajo interna con el alcalde y se revise la priorización de los proyectos de inversión a transversalizar y las sensibilizaciones que irían dirigidas a funcionarios y colaboradores.

Por parte del sector las sugerencias son:

1. Proyectos específicos con metas asociadas al sector
2. Proyectos con metas relacionadas con juventud
3. Proyectos con metas de paz
4. Proyectos con metas orientadas a la ruralidad
5. Proyectos con metas asociadas a desarrollo económico

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código: GD-FO-32
		Versión: 05
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 27/03/2025
		Página 10 de 16

Y las temáticas para las sensibilizaciones pueden ser las siguientes:

PPMYEG

actividades sexuales pagadas

transversalización

Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género

Lenguaje incluyente y comunicación no sexista

Decreto 332 de 2020

Derecho a una vida libre de violencias y la ruta de atención


Cultura de paz con enfoque de género

Bases conceptuales del cuidado y el Sistema de Cuidado

Transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en la Contratación Local

Link: [https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/cmlopez\\_sdmujer\\_gov\\_co1/ETd1fPfhPBBHuVv1A4on1ZkBXG-1tpu74KOisM3LLDN95Q](https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/cmlopez_sdmujer_gov_co1/ETd1fPfhPBBHuVv1A4on1ZkBXG-1tpu74KOisM3LLDN95Q)

<b>(11) COMPROMISOS DE LA AGENDA TRATADA</b>			
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>	<b>FECHA</b>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código: GD-FO-32
		Versión: 05
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 27/03/2025
		Página 11 de 16

(12) **FIRMAS RESPONSABLES**

<b>(1) Firma</b>	<b>(2) Firma</b>
<b>Nombre(s) y Apellidos:</b>	<b>Nombre(s) y Apellidos:</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Cargo</b>


(13) **Anexos:** nombre documento (cantidad de folios o imágenes)  
 (documentos que se presentan y/o son analizados en la reunión y son base para la toma de decisiones)

(14) Punto de control

*Elaboró: Claudia Marcela López; Cargo: Apoyo a la Gestión Local; Dependencia: Dirección de Territorialización de Derechos y Participación. (V°B°)*


*Revisó: Claudia Marcela López; Cargo: Apoyo a la Gestión Local; Dependencia: Dirección de Territorialización de Derechos y Participación. (V°B°)*

*Aprobó: Claudia Marcela López; Cargo: Apoyo a la Gestión Local; Dependencia: Dirección de Territorialización de Derechos y Participación. (V°B°)*


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código: GD-FO-32
		Versión: 05
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 27/03/2025
		Página 12 de 16

**INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO  
(NO debe ser anexado al expediente)**

No.	Ítems	Descripción
1	<b>Número del acta</b>	Se asigna el número consecutivo del comité o comisión que corresponda el cual inicia para cada vigencia (año). Ejemplo. <b>001</b> Si no lo consideran necesaria por ser una reunión esporádica, de trabajo o no regulada por acto administrativo, se identificará como no aplica (N/A).
2	<b>Fecha de reunión</b>	Fecha en que se desarrolló el comité, comisión o grupo de trabajo. (dd/mm/aaaa)
3	<b>Comité, comisión o Grupo de trabajo.</b>	<b>Nombre del comité o comisión</b> creado por acto administrativo. <b>Ej. 1.</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Comité de Contratación. Comisión de Personal. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera. Comité de Convivencia Laboral. Comité Paritaria de Salud y Seguridad en el Trabajo. (...) <b>Nombre del grupo de trabajo y otros.</b> <b>Ejs. 2.</b> Articulación Interinstitucional. Negociación Sindical. Comité Operativo Local de Mujer y Género COLMYG y/o CLM DAF - Correspondencia; DAF - Archivo Central DAF - Gestión Documental. DAF - Contabilidad. DAF - Almacén. (...)
4	<b>Citante (Dependencia o cargo)</b>	Nombre de la dependencia que organiza la reunión según la estructura orgánica de la SDMujer. <b>Ejs:</b> Oficina Asesora de Planeación (OAP) Dirección Administrativa y Financiera (DAF) Secretario de Comité Secretario de Comisión (...)
5	<b>Lugar:</b>	Sede o sitio en donde se realizó la reunión, si se realiza de manera presencial o híbrida. Ejemplo: CIOM – Engativá. Ed. Elemento - Sala de reuniones No.3  En caso de que se realice a través del aplicativo Teams, diligenciar “Virtual”
6	<b>Horario:</b>	Hora de inicio y final de la reunión.
7	<b>Objetivo de la reunión:</b>	Temática que permita identificar el tema principal de la reunión.


	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código: GD-FO-32
		Versión: 05
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 27/03/2025
		Página 13 de 16

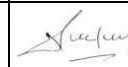

		Ejemplo: Transferencia documental primaria.
<b>8 Participantes</b>		<p>Nombres y apellidos, cargo y dependencia de quienes asistieron. Si son personas externas a la Secretaría o invitados a la Comisión o Comité según el acto administrativo que los regule, se relacionarán en el ítem de invitados, cuando así se requiera.</p> <p>Cuando los participantes sobrepasen la cantidad de diez (<b>10</b>) se diligencia una lista de asistencia aparte, que se debe incluir como primer anexo en el acta.</p> <p><b>Ejemplo reuniones presenciales.</b> PARTICIPANTES: Formato GD-FO-50 <i>Registro General de Asistencia a Reunión</i></p> <p><b>Ejemplo reuniones virtuales.</b> PARTICIPANTES: Registro asistencia TEAMS; o PARTICIPANTES: Formulario de asistencia Office</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para reuniones presenciales, la(s) lista(s) adjunta(s) debe(n) corresponder al formato GD-FO-50 <i>Registro General de Asistencia a Reunión</i>.</li> <li>• Para las reuniones virtuales e híbridas se pueden presentar dos situaciones de acuerdo con la necesidad de la dependencia que cita la reunión: <ul style="list-style-type: none"> <li><i>i.</i> anexas el <i>registro de asistencia virtual</i> generado por el aplicativo Teams, o</li> <li><i>ii.</i> un formulario creado en el aplicativo Forms Office – el cual debe contener los mismos campos del formato GD-FO-50, debidamente diligenciado por todas las personas participantes, teniendo en cuenta las notas establecidas en el formato. Este es recomendado para reuniones con más de diez (10) participantes.</li> </ul> </li> <li>• Solamente las filas o casillas horizontales pueden retirarse o adicionarse, nunca las columnas verticales.</li> </ul>
<b>9 Orden del día</b>		Se enumeran los temas principales que serán tratados.
<b>10 Desarrollo</b>		Se procede a desarrollar cada uno de los temas de manera clara, precisa y concisa según el orden establecido en la agenda.
<b>11 Compromisos</b>		Se describen las tareas, responsables de su ejecución y fechas acordadas para su cumplimiento.
<b>12 Firmas Responsables</b>		<p>Para las Actas de Comité o Comisión, se le incluirán al final la firma o firmas, con su respectivo cargo o designación correspondiente (presidente, secretario de comité o comisión.)</p> <p>Para las reuniones o mesas de trabajo, sólo será necesario firmarla en caso de que se tomen decisiones o se fijen compromisos, en ese escenario firmarán los responsables de los compromisos pactados o quienes lideran la reunión o mesa respectiva.</p> <p>Si la reunión se desarrolla con más de diez asistentes y es presencial, se debe diligenciar y anexar el formato GD-FO-50 Registro General de Asistencia a Reunión; si es híbrida o virtual, deberá incluirse el registro de asistencia generado por Teams y/o el formulario de registro de asistencia elaborado en el aplicativo Forms de Office.</p> <p><b>NOTA:</b> para el cargue de evidencias en <b>ICOPS y SECOP II</b>, no se subirá el formato GD-FO-50, teniendo en cuenta que incluye datos sensibles. Es importante</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código: GD-FO-32
		Versión: 05
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 27/03/2025
		Página 14 de 16

		aclarar que la tipología GD-FO-32 Acta de reunión y GD-FO-50 Registro de Asistencia debe conformar el respectivo expediente de acuerdo con la serie o subserie documental.
<b>13</b>	<b>Anexos</b>	Relacionar los soportes que forman parte integral de la evidencia documental para la toma de decisiones de la sesión y número de folios. (Ej. Presentaciones, documentos técnicos, normativos trabajados, registro de asistencia, entre otros).
<b>14</b>	<b>Punto de control</b>	<p>Se deben identificar los nombres y apellidos de quienes elaboraron, revisaron y/o aprobaron el acta correspondiente, utilizando la fuente definida por el Manual de Control de Documentos PG-MA-2, en tamaño (Arial 9), con su respectivo visto bueno.</p> <p><b>Ejemplo:</b>  <i>Elaboró: José Rodríguez, Técnico, DAF (sigla de la dependencia) /</i>  <i>Ximena Moreno, Contratista, DAF /</i>  <i>Revisó: Adriana González, Profesional, SGC (sigla de la dependencia) /</i>  <i>Aprobó: Nombre y Apellido; Cargo; Dependencia. /</i></p>

NO COPIAR

	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-50
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 1
	<b>REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN</b>	Fecha de Emisión: 12/06/2024
		Página 1 de 1

REGISTRO DE ASISTENCIA				OBJETIVO REUNIÓN:			Realizar reunión de seguimiento PLT 2024 de la localidad de Usaquén					
FECHA:		(30/04/2025)		LUGAR:			Virtual plataforma Teams					
HORARIO:		8:00am		DEPENDENCIA CITANTE:			Dirección de Territorialización de Derechos y Participación					
¿Autoriza el tratamiento de datos personales?		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	SEXO	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	INSTITUCION, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO	CARGO	TELÉFONO DE CONTACTO	EMAIL	FIRMA
SI	NO	TIPO	NÚMERO									
X		CC	52312234	Claudia Marcela Lopez	M	F	H	SD MUJER	Apoyo a La Gestión Local	3103119721	cmlopez@sdmujer.gov.co	
X		CC	1032408497	Gina Barrera Pinilla	M	F		Alcaldía local de Usaquén	Referenta de mujer y genero	3203467607	ginam.barrera@gobiernobogota.gov.co	
X		CC		Lina Marcela Buitrago	M	F		Alcaldía local de Usaquén	Profesional Asesora Despacho	312 3423578	lina.buitrago@gobiernobogota.gov.co	

**Tratamiento de datos personales:** Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la SD Mujer para la recolección, almacenamiento y uso de sus datos personales. Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012.

**Nota 1:** Si usted como participante marca la opción (NO) a la autorización al tratamiento de datos personales, trazar una línea oblicua (/) en los campos que no esté de acuerdo en registrar la información.


**Nota 2:** Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellidos, institución, entidad, dependencia, otro, cargo, email y firma.

**Convenciones Tipo de Documento:** CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUIP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro

**Convenciones Sexo:** M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual.

**Convenciones Identidad De Género:** F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino.

**Convenciones Orientación Sexual:** H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana


	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 12/06/2024
		Página 1 de 3

<b>NÚMERO DE ACTA</b> (si aplica) (Consecutivo anual)		<b>dd/mm/aaaa</b>	<b>30/12/2024</b>
<b>NOMBRE</b> (comité, comisión o grupo de trabajo.)			
<b>DEPENDENCIA CITANTE:</b>	<b>Dirección de Territorialización de Derechos y participación</b>		
<b>PROCESO SIG (LUCHA):</b> (si aplica)	<b>Territorialización de la Política Pública</b>		
<b>HORA DE LA REUNIÓN (Inicio – final)</b>	<b>8:00 a.m.</b>	<b>9:00 a.m.</b>	

<b>OBJETIVO REUNIÓN:</b>	Realizar reunión de seguimiento al PLT Usaquéen		
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>Nombre(s) y Apellido(s)</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dependencia</b>
	Gina Barrera	Equipo de género	Alcaldía local Usaquéen
	Laura Alexandra Cárdenas Barreto	Contratista	SDMujer - DTDyP

<b>AGENDA POR TRATAR / ORDEN DEL DÍA</b>	
<b>1.</b>	Saludo y bienvenida
<b>2.</b>	Componente proyectos a transversalizar
<b>3.</b>	Mesas técnicas de formulación
<b>4.</b>	Componente de sensibilización
<b>5.</b>	
<b>6.</b>	
<b>7.</b>	

<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	
<b>1</b>	Se realiza la bienvenida al espacio y la presentación de cada uno de los asistentes
<b>2</b>	<p>Se indica que este ejercicio del seguimiento al PLT se realiza de manera mensual, en este espacio se pretende abordar el componente de proyectos a transversalizar, por lo cual desde la Alcaldía Local se socializan los avances frente a las acciones afirmativas e implementación de la PPMYEG en los proyectos de inversión local:</p> <p><b>Proyecto 1991: Usaquéen territorio de mujeres sin miedo;</b> frente a este proyecto se socializa que se encuentra en evaluación técnica y jurídica para la adjudicación de este contrato, de este modo se informa que se encuentra publicado en SECOP II, por lo cual se solicita el número de este proceso</p> <p><b>Proyecto 1989: Usaquéen cuidadora;</b> frente a este proyecto se socializa que se encuentra en evaluación técnica y jurídica para la adjudicación de este contrato, de este modo se informa que se encuentra publicado en SECOP II, se tienen 7 oferentes para la ejecución de este proceso, por lo cual se espera la elección de este y firmar acta de inicio para la primera semana de enero de 2025. Frente a ello se indaga frente a la modalidad</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Fecha de Emisión: 12/06/2024
	(Interna o Externa)	Página 2 de 3

de contratación a lo cual la referente de genero menciona que se realizara por medio de selección abreviada de mínima cuantía.

**Proyecto1946: Mi Localidad Territorio De Paz:** Durante el mes de diciembre se realizaron actividades en el marco del desarrollo de este proyecto con la población víctima del conflicto armado, dentro de las cuales se menciona el festival de la memoria en el cual participaron 15 emprendimientos de los cuales 14 de ellos corresponden a mujeres de la localidad y víctimas del conflicto armado

**Proyecto1988: Formación de familia Usaqué;** Proceso publicado en SECOP II FDLUSA-SAMC-005-2024, se socializa que para este proceso se espera firmar acta de inicio para inicios del mes de enero, e iniciar con la ejecucion del mismo. Se menciona que se iniciara con los tres colegios priorizados y la Comisaria de familia.

**Proyecto 1941: Reactivación económica por Usaqué;** Se informa que en el marco de este proyecto se han realizado actividades relacionadas con los emprendimientos de las mujeres de la localidad, por lo cual se socializa que se realizó la feria de emprendimiento con ganancias significativas para las mujeres participantes

**Proyecto 1961 Usaqué te cuida:** No se brinda información frente a este proceso.

**Proyecto 1687 Usaqué, territorio de oportunidades para los jóvenes;** La convocatoria de Jóvenes a la cerró el domingo 24 de noviembre y los resultados serán remitidos semestre vencido, en este caso para el mes de Julio de 2025, por lo cual se espera que para esta fecha se inicie con la ejecucion.

**Proyecto 1992 Usaqué cultura creativa y diversa;** En el marco de este proyecto se han realizado actividades de tipo cultural como el festival de HIP-HOP en el cual las mujeres participantes a través del arte generaron reflexión de las violencias contra las mujeres y el papel de las mujeres en la cultura HIP-HOP.

**Proyecto 1990 Usaqué emprendedora y creativa;** Se da inicio del Convenio Interadministrativo Más Cultura Local 740 de 2024 cuya vigencia es hasta octubre de 2025. Este convenio tiene dos componentes:


A. Componente que beneficia a laboratorios cívicos diferenciales de población: Afro, indígena y jóvenes. Estos fueron elegidos el año pasado en el contexto de los Presupuestos Participativos. Dentro del proceso de formación se busca consignar la vinculación de mujeres a los procesos de emprendimiento cultural.

B. Busca beneficiar a colectivos culturales y artísticos en procesos de formación, otorgamiento de emprendimientos culturales y de estímulos.

**Proyecto 1933 Protegemos la vida y el bienestar de nuestros animales:** Ya se encuentra adjudicado el proceso de licitación, en proceso de pólizas, acta de inicio y verificación de requisitos para iniciar la ejecución. Se plantea hacer convocatoria por redes sociales.

**Proyecto 1932: Cultivando en Usaqué:** Frente a este proyecto se socializa que se encuentra en proceso de adjudicación.


**Proyecto 1954: Movilidad sostenible local;** El proceso de contratación se encuentra en proceso de adjudicación, se realiza la observación de realizar acciones en el marco de la prevención del acoso callejero

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Fecha de Emisión: 12/06/2024
	(Interna o Externa)	Página 3 de 3

	<p>y las violencias que experimentan las mujeres en el espacio público, debido a las obras de infraestructura que se realizan en la localidad, de este modo se llega al compromiso de ubicar pendones e infografía para la prevención de dichas violencias.</p> <p><b>Proyecto 1945 Parques más verdes y activos:</b> Frente a este proyecto no se socializaron avances para el mes de diciembre.</p> <p>Para finalizar se realizan recomendaciones generales frente al ejercicio de la Transversalización de la PPMYEG, ya que no es únicamente la inclusión de las mujeres en las actividades, sino socializar las acciones afirmativas que se pueden incluir en todo el ciclo de la planeación de los proyectos de inversión local, algunos de los líderes realizaron el reporte desde las acciones afirmativas por lo cual se motiva a continuar con el ejercicio de esta manera.</p>
<b>3</b>	<p>Teniendo en cuenta que las mesas técnicas de formulación son un componente del PLT, se recuerda a las funcionarias y funcionarios la importancia de estas mesas técnicas para la formulación de los proyectos en el marco de las iniciativas de los presupuestos participativos y en la planeación en general, por lo cual se menciona la disposición para continuar con este ejercicio para el año 2025.</p>
<b>4</b>	<p>Frente al componente de sensibilización se socializa que según el PLT se estableció realizar mínimo 6 talleres de sensibilización, por lo cual a la fecha se dio cumplimiento a dicho compromiso, por lo cual se resalta el trabajo intersectorial realizado y la importancia del mismo para lograr la transversalización de la PPMYEG.</p>

<b>COMPROMISOS PRÓXIMA SESIÓN O REUNIÓN</b>			
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>	<b>FECHA</b>
<b>1</b>			
<b>2</b>			
<b>3</b>			
<b>4</b>			
<b>5</b>			
<b>6</b>			
<b>7</b>			
<b>8</b>			

**FIRMANTES RESPONSABLES**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Fecha de Emisión: 12/06/2024
	(Interna o Externa)	Página 4 de 3


<b>Firma</b>	<b>Firma</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Cargo</b>

ANEXOS:

*Elaboró: Laura Alexandra Cardenas; Contratista; DTDyP*

*Revisó:*

*Aprobó:*


	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 12/06/2024
		Página 5 de 3

<b>REGISTRO DE ASISTENCIA</b>				<b>OBJETIVO REUNIÓN:</b>				Realizar reunión de seguimiento al PLT Usaquéen				
<b>FECHA:</b>		30-12-2024		<b>LUGAR:</b>		Virtual MEAT						
<b>HORARIO:</b>		8:00 a.m.		<b>DEPENDENCIA CITANTE:</b>		Dirección de Territorialización de Derechos y participación						
¿Autoriza el tratamiento de datos personales?		<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>		<b>NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)</b>	<b>SEXO</b>	<b>IDENTIDAD DE GÉNERO</b>	<b>ORIENTACIÓN SEXUAL</b>	<b>INSTITUCION, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO</b>	<b>CARGO</b>	<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>EMAIL</b>	<b>FIRMA</b>
<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>TIPO</b>	<b>NÚMERO</b>									
X		CC	1026569222	Laura Cardenas Barreto	M	F	H	SDMUJER-DTDyP	Contratista	3125105966	lcardenas@sdmujer.gov.co	
x		CC	1032408497	Gina Marcela Barrera	M	F	H	ALUSA Mujer y Genero	Contratista	3203467607	Ginam.barrera@gobierno bogota.gov.co	

**Tratamiento de datos personales:** Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la SDMujer para la recolección, almacenamiento y uso datos personales. Cómo Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012. **Nota 1:** Si usted cómo participante marca la opción (NO) a la autorización al tratamiento de datos personales, trazar una línea oblicua (/) en los campos que no esté de acuerdo en registrar la información. **Nota 2:** Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellidos, institución, entidad, dependencia, otro, cargo, email y firma.

**Convenciones Tipo de Documento:** CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUIP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro

**Convenciones Sexo:** M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual. **Convenciones Identidad De Género:** F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino. **Convenciones Orientación Sexual:** H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 12/06/2024
		Página 1 de 3

<b>NÚMERO DE ACTA</b> (si aplica) (Consecutivo anual)		<b>dd/mm/aaaa</b>	<b>27/11/2024</b>
<b>NOMBRE</b> (comité, comisión o grupo de trabajo.)			
<b>DEPENDENCIA CITANTE:</b>	<b>Dirección de Territorialización de Derechos y participación</b>		
<b>PROCESO SIG (LUCHA):</b> (si aplica)	<b>Territorialización de la Política Pública</b>		
<b>HORA DE LA REUNIÓN (Inicio – final)</b>	<b>7:00 a.m.</b>	<b>8:00 a.m.</b>	

<b>OBJETIVO REUNIÓN:</b>	Realizar reunión de seguimiento al PLT Usaquéen		
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>Nombre(s) y Apellido(s)</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dependencia</b>
	Gina Barrera	Equipo de género	Alcaldía local Usaquéen
	Laura Alexandra Cárdenas Barreto	Contratista	SDMujer - DTDyP

<b>AGENDA POR TRATAR / ORDEN DEL DÍA</b>	
<b>1.</b>	Saludo y bienvenida
<b>2.</b>	Componente proyectos a transversalizar
<b>3.</b>	Mesas técnicas de formulación
<b>4.</b>	Componente de sensibilización
<b>5.</b>	
<b>6.</b>	
<b>7.</b>	

<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	
<b>1</b>	Se realiza la bienvenida al espacio y la presentación de cada uno de los asistentes
<b>2</b>	<p>Se indica que este ejercicio del seguimiento al PLT se realiza de manera mensual, en este espacio se pretende abordar el componente de proyectos a transversalizar, por lo cual desde la Alcaldía Local se socializan los avances frente a las acciones afirmativas e implementación de la PPMYEG en los proyectos de inversión local:</p> <p><b>Proyecto 1991: Usaquéen territorio de mujeres sin miedo;</b> Cada una de las actividades de las propuestas priorizadas del 2023, quedaron dentro de la formulación del proyecto, se espera iniciar ejecución en el mes de Diciembre, lo cual indica de acuerdo al plan de trabajo que las acciones se extenderán hasta el mes de abril-mayo 2025. el proceso se encuentra pendiente para cargar en SECOPII en firma de despacho.</p> <p><b>Proyecto 1989: Usaquéen cuidadora;</b> Cada una de las actividades de las propuestas priorizadas del 2023, quedaron dentro de la formulación del proyecto, se espera iniciar ejecución en el mes de Diciembre, lo cual indica de acuerdo al plan de trabajo que las acciones se extenderá. Se realizará el 17 de diciembre la tercera</p>

	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 12/06/2024
		Página 2 de 3

edición de reconocimiento a mujeres cuidadoras de la localidad de Usaquén.


**Proyecto1946: Mi Localidad Territorio De Paz:** Durante el mes de Noviembre, dentro de la sesión de la Mesa Local de participación efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de Usaquén, se realizó la organización de la propuesta de presupuestos participativos, 2023-2024, la cual se está planeando ejecución para el próximo 15 de diciembre, en donde se busca impactar 20 emprendimientos de las Víctimas del Conflicto armado, en donde el 90% son mujeres, se está gestionando la participación de artistas de la localidad y oferta institucional. Así mismo., se realizó en el marco del plan de trabajo del CLDH, capacitación a las y los funcionarios de la alcaldía, DILE, policía, sobre las rutas de atención, entre las que se socializaron por parte de la SDM, la ruta en caso de VBG. Actividad que no solo tuvo como objetivo la información a los funcionarios y contratistas, sino que también se busca sensibilizar a los mismos de la responsabilidad y el apoyo que necesita la comunidad con esta información de manera oportuna. El en diciembre se realizará la clausura del comité de derechos humanos y la conmemoración del día internacional de los derechos humanos. Mujeres tejedoras, exposición intergeneracional de jóvenes y personas adultas.

**Proyecto1988: Formación de familia Usaquén;** Proceso publicado en SECOP II FDLUSA-SAMC-005-2024

**Proyecto 1941: Reactivación económica por Usaquén;** Se participo en el evento por la vida 25N realizando una feria comercial en donde se beneficiaron 8 mujeres de la localidad. Esta selección se realizó con base en la participación del COLMYEG, mujeres lideresas de la localidad y participación en la edición 2023 de este mismo evento. Todos los emprendimientos generaron ventas, 6 de ellos superaron la barrera de los doscientos mil pesos en ventas, los otros 3 estuvieron en el rango de veinte mil a los setenta mil. Adicionalmente, se contrató una experta en mercadeo, marketing y emprendimiento por 7 horas para que brindara asesoría a cada uno de los emprendimientos en cuanto vitrinismo, manejo de herramientas digitales o redes sociales para impulsar y dar a conocer su emprendimiento, manejo de expresión hacia el consumidor etc.

**Proyecto 1961 Usaquén te cuida:** El día 21 de noviembre de 2024 se realizó el Comité de Contratación y se aprobó el Convenio interadministrativo a celebrar con la Subred Norte. Se está a la espera de que se surtan todos los procesos para la firma del convenio.

**Proyecto 1687 Usaquén, territorio de oportunidades para los jóvenes;** La convocatoria de Jóvenes a la E2 salió al aire el lunes 18 de noviembre y cerró el domingo 24 de noviembre. Desde el equipo de Educación y con el apoyo de la Oficina de Prensa ALUSA hicimos difusión de la socialización de la convocatoria en Usaquén, que se realizó en la Plazoleta La Mariposa, el domingo 17 de noviembre, así como el Live del director de la agencia, a través del Instagram de la Agencia de Educación Distrital, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA, que se realizó el lunes 18 de noviembre, a las 7:00 p.m., día de la apertura de la convocatoria. Del mismo modo, se envió a Prensa el enlace que la Agencia entregó al FDLUSA con las piezas y parrilla de la convocatoria para la respectiva difusión en la redes de la Alcaldía, durante la semana que estuvo abierta la convocatoria. Respecto a la respuesta que estaba pendiente por parte de ATENEA, se recibió comunicación - que fue compartida al correo de Gina Barrera- en la que se indica que el enfoque de género se encuentra inmerso en la categoría denominada “vulnerabilidad estructural”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Fecha de Emisión: 12/06/2024
	(Interna o Externa)	Página 3 de 3

**Proyecto 1992 Usaquéen cultura creativa y diversa;** Dentro del contrato de Licitación pública de Operador logístico de eventos -687-2024 con acta de inicio del 15 de noviembre se realizó un evento: Presentación Centro filarmónico - Categoría infantil (Impacto a 60 niñas artistas de la localidad). El centro Filarmónico hace parte del Convenio interadministrativo 266-2021 con la OFB.

Para el mes de diciembre se realizarán los siguientes eventos culturales:

1. Presentación Centro filarmónico - Categoría Prejuvenil (Impacto a 50 adolescentes y jóvenes)
2. Festival Hip Hop (Puntaje adicional por participación de mujeres en las convocatorias de jurados, presentador y artistas)
3. Festival de Danza (Puntaje adicional por participación de mujeres en las convocatorias de jurados, presentador y artistas)
4. Encuentro de la Igualdad LGBTI (Puntaje adicional por participación de mujeres en las convocatorias de presentador y artistas)
5. Encuentro de Economía creativa (Puntaje adicional por participación de mujeres en las convocatorias de jurados, presentador y artistas)
6. Explora Usaquéen
7. Navidad Usaquéen (4 eventos) (Puntaje adicional por participación de mujeres en las convocatorias de jurados, presentador y artistas)
8. Festival de las Artes (4 eventos) (Puntaje adicional por participación de mujeres en las convocatorias de jurados, presentador y artistas)

**Proyecto 1990 Usaquéen emprendedora y creativa;** El 28 de noviembre se tendrá acta de inicio del Convenio Interadministrativo Más Cultura Local 740 de 2024 cuya vigencia es hasta octubre de 2025. Este convenio tiene dos componentes:

A. Componente que beneficia a laboratorios cívicos diferenciales de población: Afro, indígena y jóvenes. Estos fueron elegidos el año pasado en el contexto de los Presupuestos Participativos. Dentro del proceso de formación se busca consignar la vinculación de mujeres a los procesos de emprendimiento cultural.


B. Busca beneficiar a colectivos culturales y artísticos en procesos de formación, otorgamiento de emprendimientos culturales y de estímulos.

**Proyecto 1933 Protegemos la vida y el bienestar de nuestros animales:** Ya se encuentra adjudicado el proceso de licitación, en proceso de pólizas, acta de inicio y verificación de requisitos para iniciar la ejecución. Se plantea hacer convocatoria por redes sociales.

**Proyecto 1932: Cultivando en Usaquéen;** Proceso publicado en la plataforma SECOP, audiencia de riesgos el día 26 de noviembre a las 9:00 am. FDLUSA-LP-004-2024. inicio de ejecución: finalizando diciembre

**Proyecto 1954: Movilidad sostenible local;** El proceso de contratación se encuentra en proceso de adjudicación.

**Proyecto 1945 Parques más verdes y activos:** El proceso de LP se subió a SECOP en noviembre.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Fecha de Emisión: 12/06/2024
	(Interna o Externa)	Página 4 de 3

	Para finalizar se realizan recomendaciones generales frente al ejercicio de la Transversalización de la PPMYEG, ya que no es únicamente la inclusión de las mujeres en las actividades, sino socializar las acciones afirmativas que se pueden incluir en todo el ciclo de la planeación de los proyectos de inversión local, por lo cual se invita a los líderes de los proyectos, en caso de tener dudas o requerir un fortalecimiento frente al tema, articular ya sea con la referente de Genero de la AL, o la profesional de Gestión Local de la SDMujer.
3	Teniendo en cuenta que las mesas técnicas de formulación son un componente del PLT, se invita a los profesionales líderes de los proyectos que se encuentran en formulación de los proyectos de inversión local la importancia de articular con la SDMujer para la asistencia técnica correspondiente. Para el caso de los proyectos que ya se encuentran en ejecución se brinda la asistencia técnica en acciones afirmativas dentro del plan de acción, para la inclusión de los enfoques de género en las actividades a realizar y el apoyo intersectorial para el para las actividades de conmemoración o lo que se requiera desde el sector.
4	Frente al componente de sensibilización se socializa que según el PLT se estableció realizar mínimo 6 talleres de sensibilización, por lo cual a la fecha se dio cumplimiento a dicho compromiso, por lo cual se resalta el trabajo intersectorial realizado y la importancia del mismo para lograr la transversalización de la PPMYEG.

COMPROMISOS PRÓXIMA SESIÓN O REUNIÓN			
	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

**FIRMANTES RESPONSABLES**

<b>Firma</b>	<b>Firma</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Cargo</b>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Fecha de Emisión: 12/06/2024
	(Interna o Externa)	Página 5 de 3

ANEXOS:

*Elaboró: Laura Alexandra Cardenas; Contratista; DTDyP*

*Revisó:*

*Aprobó:*


	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 12/06/2024
		Página 6 de 3

<b>REGISTRO DE ASISTENCIA</b>				<b>OBJETIVO REUNIÓN:</b>				Realizar reunión de seguimiento al PLT Usaquéen				
<b>FECHA:</b>		27-11-2024		<b>LUGAR:</b>		Virtual MEAT						
<b>HORARIO:</b>		7:00 a.m.		<b>DEPENDENCIA CITANTE:</b>		Dirección de Territorialización de Derechos y participación						
¿Autoriza el tratamiento de datos personales?		<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>		<b>NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)</b>	<b>SEXO</b>	<b>IDENTIDAD DE GÉNERO</b>	<b>ORIENTACIÓN SEXUAL</b>	<b>INSTITUCION, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO</b>	<b>CARGO</b>	<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>EMAIL</b>	<b>FIRMA</b>
<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>TIPO</b>	<b>NÚMERO</b>									
X		CC	1026569222	Laura Cardenas Barreto	M	F	H	SDMUJER-DTDyP	Contratista	3125105966	lcardenas@sdmujer.gov.co	
x		CC	1032408497	Gina Marcela Barrera	M	F	H	ALUSA Mujer y Genero	Contratista	3203467607	Ginam.barrera@gobierno bogota.gov.co	

**Tratamiento de datos personales:** Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la SDMujer para la recolección, almacenamiento y uso datos personales. Cómo Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012. **Nota 1:** Si usted cómo participante marca la opción (NO) a la autorización al tratamiento de datos personales, trazar una línea oblicua (/) en los campos que no esté de acuerdo en registrar la información. **Nota 2:** Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellidos, institución, entidad, dependencia, otro, cargo, email y firma.

**Convenciones Tipo de Documento:** CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUIP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro

**Convenciones Sexo:** M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual. **Convenciones Identidad De Género:** F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino. **Convenciones Orientación Sexual:** H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 12/06/2024
		Página 1 de 3

<b>NÚMERO DE ACTA</b> (si aplica) (Consecutivo anual)		dd/mm/aaaa	29/10/2024
<b>NOMBRE</b> (comité, comisión o grupo de trabajo.)			
<b>DEPENDENCIA CITANTE:</b>	Dirección de Territorialización de Derechos y participación		
<b>PROCESO SIG (LUCHA):</b> (si aplica)	Territorialización de la Política Pública		
<b>HORA DE LA REUNIÓN</b> (Inicio – final)	7:00 a.m.	8:00 a.m.	

<b>OBJETIVO REUNIÓN:</b>	Realizar reunión de seguimiento al PLT Suba		
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>Nombre(s) y Apellido(s)</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dependencia</b>
	Gina Barrera	Equipo de género	Alcaldía local Usaquén
	Laura Alexandra Cárdenas Barreto	Contratista	SDMujer - DTDyP

AGENDA POR TRATAR / ORDEN DEL DÍA	
1.	Saludo y bienvenida
2.	Componente proyectos a transversalizar
3.	Mesas técnicas de formulación
4.	Componente de sensibilización
5.	
6.	
7.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
1	Se realiza la bienvenida al espacio y la presentación de cada uno de los asistentes
2	<p>Se indica que este ejercicio del seguimiento al PLT se realiza de manera mensual, en este espacio se pretende abordar el componente de proyectos a transversalizar, por lo cual desde la Alcaldía Local se socializan los avances frente a las acciones afirmativas e implementación de la PPMYEG en los proyectos de inversión local:</p> <p><b>Proyecto 1991: Usaquén territorio de mujeres sin miedo;</b> Cada una de las actividades de las propuestas priorizadas del 2023, quedaron dentro de la formulación del proyecto, se espera iniciar ejecución en el mes de noviembre, lo cual indica de acuerdo al plan de trabajo que las acciones se extenderán hasta el mes de abril-mayo 2025. El proceso se encuentra pendiente para comité de contratación. Frente a lo anterior se recuerda la importancia de las mesas técnicas de acompañamiento en el proceso de ejecución, por parte de la SDMujer, a través del rol de apoyo a gestión local.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Código: GD-FO-32

### GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 04

### ACTA DE REUNIÓN

Fecha de Emisión: 12/06/2024

(Interna o Externa)

Página 2 de 3

**Proyecto 1989: Usaquéen cuidadora;** propuestas priorizadas del 2023, quedaron dentro de la formulación del proyecto, se espera iniciar ejecución en el mes de noviembre, lo cual indica de acuerdo al plan de trabajo que las acciones se extenderán hasta el mes de abril-mayo 2025. el proceso se encuentra pendiente para comité de contratación. Se interviene mencionando que desde este proyecto se realizó la mesa técnica de acompañamiento con la Coordinadora de la Manzana del cuidado, promotora de la propuesta, y profesional de gestión local de la SDMujer, lo que es un avance en términos de transversalización de la PPMYEG.


**Proyecto1946: Mi Localidad Territorio De Paz:** Durante el mes de Octubre, dentro de la sesión de la Mesa Local de participación efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de Usaquéen, se realizó Socialización de prevención de violencias y violencia Política por parte de la SDMujer, así mismo y con el fin de brindar espacios de autocuidado, esparcimiento, visibilización y fortalecimiento de las habilidades artísticas y culturales se crearon iniciativas en el marco de la estrategia Bogotá proyecta lo local. Por último, En articulación con el SENA, Se ha invitado a los miembros de la mesa, en donde el 90% son mujeres, a jornadas virtuales donde se presentará todo el portafolio de servicios del CDE SBDC Sena Regional Bogotá D.C., en el marco del programa "Fondo Emprender" y todo lo relacionado con los procesos de emprendimiento que se pueden desarrollar con el SENA.

**Proyecto1988: Formación de familia Usaquéen;** Se han adelantado de manera mensual mesas técnicas con la Secretaria de Integración social con el objetivo de revisar el cronograma y plan de trabajo del proyecto. Se espera iniciar en diciembre con el abordaje a familias remitidas por la comisaria de familia frente a la prevención de violencia intrafamiliar y/o sexual y para el mes de febrero abordaje en tres colegios priorizados en la mesa de entornos escolares.


**Proyecto 1941: Reactivación económica por Usaquéen;** Se realizó el evento de cumpleaños de la Localidad, participaron 5 emprendimientos, 4 mujeres emprendedoras, 1 hombre emprendedor. Se tuvieron en cuenta los criterios de elección como Producto y/o servicio, vitrinismo y trayectoria del emprendimiento. Reactivación económica cuenta con una base de emprendimientos, la cual se ha venido construyendo a lo largo de las vigencias. Para cada evento se revisa quien no ha participado regularmente, que el emprendimiento este acorde con el evento. Se está esperando la adjudicación del contrato del operador logístico para ejecución del encuentro por la igualdad, el cual se realizará el 14 de diciembre con población LBT, y el 25N.

**Proyecto 1961 Usaquéen te cuida:** Los Estudios Previos fueron revisados por las Referentes de Mujer y Género del FDLUSA y de la Secretaría de la Mujer, les realizaron observaciones, que fueron tenidas en cuenta y ajustadas. El 18 de octubre 2024 se envió al Abogado de Contratación, el paquete completo de los documentos técnicos precontractuales, para su revisión y aprobación. Se espera poder realizar la adjudicación en la primera semana de diciembre.

**Proyecto 1687 Usaquéen, territorio de oportunidades para los jóvenes;** Respecto al interés del Grupo de Mujer y Género en participar en las mesas técnicas que realiza ATENEA para establecer los criterios diferenciales en las convocatorias, seguimos en espera de una respuesta. El tema se conversó con el enlace que tiene el FDLUSA en la Agencia, quien, a su vez, elevó el requerimiento a su líder y este, a la gerente. Les reiteramos nuevamente la solicitud, vía correo electrónico. Frente a ello se indica que es importante que se generen estos espacios, con acompañamiento de la SDMujer, esto con la finalidad de revisar los criterios de dicha convocatoria, para garantizar la inclusión de criterios diferenciales y territoriales en dicho proceso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 12/06/2024
		Página 3 de 3

	<p><b>Proyecto 1992 Usaquéen cultura creativa y diversa;</b> Se realizó el evento de cumpleaños de la localidad, de este modo se llevaron a cabo actividades de tipo artístico y cultural, en la cual se contó con la participación de mujeres de la localidad. En la mesa de los jurados se contó con la participación de 3 personas, 2 de ellas mujeres, así mismo participaron mujeres artistas de la localidad representado de manera creativa muestras de arte en el marco de la apropiación cultural</p> <p><b>Proyecto 1990 Usaquéen emprendedora y creativa;</b> Ya se encuentra el convenio firmado, se espera poder realizar comité de contratación el día 1 de noviembre para proceder a la ejecución del mismo. Se espera iniciar en el mes de noviembre. Frente a ello se reitera la pertinencia de las mesas técnicas de incidencia en la cual las mujeres proponentes de la iniciativa puedan participar, y la SDMujer para brindar la asistencia técnica que se requiera.</p> <p><b>Proyecto 1933 Protegemos la vida y el bienestar de nuestros animales,</b> El día 29 de octubre se realizó la publicación de evaluación de las tres propuestas que se recepcionaron a través de la plataforma SECOP II. Se recuerda la importancia del cumplimiento de los compromisos, ya que en el mes de Septiembre se acordó el envío del anexo técnico para la revisión por parte de la profesional de gestión local de la SDMujer, esto con el fin de garantizar la transversalización de la PPMEYG en los proyectos de inversión local, así como acciones afirmativas y los enfoques de la Política mencionada.</p> <p><b>Proyecto 1932: Cultivando en Usaquéen;</b> Se espera adjudicar el proceso en el mes de diciembre y la publicación se realizara antes del 1 de noviembre en la plataforma SECOP II. Se espera impactar a 127 mujeres cabeza de hogar.</p> <p><b>Proyecto 1954: Movilidad sostenible local;</b> Se está realizando la evaluación de los 33 proponentes que quieren participar en la licitación pública del contrato de malla vial. Este proyecto impacta 3 metas. Se espera adjudicar en el mes de diciembre.</p> <p><b>Proyecto 1945 Parques más verdes y activos:</b> Se presento a comité de contratación el proceso de parques. Se espera la adjudicación para el mes de diciembre.</p> <p>Para finalizar se realizan recomendaciones generales frente al ejercicio de la Transversalización de la PPMYEG, ya que no es únicamente la inclusión de las mujeres en las actividades, sino socializar las acciones afirmativas que se pueden incluir en todo el ciclo de la planeación de los proyectos de inversión local, por lo cual se invita a los líderes de los proyectos, en caso de tener dudas o requerir un fortalecimiento frente al tema, articular ya sea con la referente de Genero de la AL, o la profesional de Gestión Local de la SDMujer.</p>
<b>3</b>	<p>Teniendo en cuenta que las mesas técnicas de formulación son un componente del PLT, se invita a los profesionales líderes de los proyectos que se encuentran en formulación de los proyectos de inversión local la importancia de articular con la SDMujer para la asistencia técnica correspondiente. Para el caso de los proyectos que ya se encuentran en ejecución se brinda la asistencia técnica en acciones afirmativas dentro del plan de acción, para la inclusión de los enfoques de género en las actividades a realizar y el apoyo intersectorial para el para las actividades de conmemoración o lo que se requiera desde el sector. Se resalta que durante el mes de octubre se desarrollo una mesa técnica de acompañamiento con la promotora de la iniciativa, la referente de Genero de la AL, y las profesionales de la SDMujer.</p>
<b>4</b>	<p>Frente al componente de sensibilización se socializa que según el PLT se estableció realizar mínimo 6 talleres de sensibilización, a la fecha se han desarrollado 4, quedando pendientes dos sesiones. Frente a ello la referente de Genero de la AL propone realizar una sensibilización con los y las funcionarias de la oficina</p>

	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Fecha de Emisión: 12/06/2024
	(Interna o Externa)	Página 4 de 3

de contratación e infraestructura, para el 14 de noviembre en la sala de juntas de la AL, propone que se aborde la temática de PPMYEG y decreto 332 de 2022.


COMPROMISOS PRÓXIMA SESIÓN O REUNIÓN		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

**FIRMANTES RESPONSABLES**

<b>Firma</b>	<b>Firma</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Cargo</b>

ANEXOS:

Elaboró: Laura Alexandra Cardenas; Contratista; DTDyP  
 Revisó:  
 Aprobó:

	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GD-FO-32
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Versión: 04
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 12/06/2024
		Página 5 de 3

<b>REGISTRO DE ASISTENCIA</b>				<b>OBJETIVO REUNIÓN:</b>				Realizar reunión de seguimiento al PLT Usaquéen				
<b>FECHA:</b>		29-10-2024		<b>LUGAR:</b>		Virtual MEAT						
<b>HORARIO:</b>		7:00 a.m.		<b>DEPENDENCIA CITANTE:</b>		Dirección de Territorialización de Derechos y participación						
¿Autoriza el tratamiento de datos personales?		<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>		<b>NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)</b>	<b>SEXO</b>	<b>IDENTIDAD DE GÉNERO</b>	<b>ORIENTACIÓN SEXUAL</b>	<b>INSTITUCION, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO</b>	<b>CARGO</b>	<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>EMAIL</b>	<b>FIRMA</b>
<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>TIPO</b>	<b>NÚMERO</b>									
X		CC	1026569222	Laura Cardenas Barreto	M	F	H	SDMUJER-DTDyP	Contratista	3125105966	lcardenas@sdmujer.gov.co	
x		CC	1032408497	Gina Marcela Barrera	M	F	H	ALUSA Mujer y Genero	Contratista	3203467607	Ginam.barrera@gobierno bogota.gov.co	

**Tratamiento de datos personales:** Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la SDMujer para la recolección, almacenamiento y uso datos personales. Cómo Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012. **Nota 1:** Si usted cómo participante marca la opción (NO) a la autorización al tratamiento de datos personales, trazar una línea oblicua (/) en los campos que no esté de acuerdo en registrar la información. **Nota 2:** Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellidos, institución, entidad, dependencia, otro, cargo, email y firma.

**Convenciones Tipo de Documento:** CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUIP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro

**Convenciones Sexo:** M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual. **Convenciones Identidad De Género:** F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino. **Convenciones Orientación Sexual:** H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana.